



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.008.

Sres. asistentes:

Alcaldesa:

D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez

Concejales:

D. Francisco I. Delgado Bonilla
D. Antonio López Rosique
D^a M^a Concepción Labao Moreno
D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D. Miguel Claros Ruiz
D. Antonio Arrieta España
D^a Rocío Ruiz Narváez
D. David Boza Ramos
D^a Inmaculada Matamoros Sánchez
D^a Patricia Ester Cid González
D. Fermín Domínguez Cabello
D. José Eduardo Hernández Fernández
D^a Sara Reina Sánchez Rivas

D. Antonio López Guerrero
D. Juan José Montoya Gallardo
D^a Josefina Ruiz Beltrán
D. Juan Herrera González
D. Francisco Ruiz Díaz
D. José Luis Sánchez Toré
D. Francisco Javier Checa Fajardo
D. Salvador Marín Fernández
D^a Carmen García Ruiz
D. Claudio A. Morales Badía

Secretario General:

D. Francisco Manuel Moreno Godoy

Interventor General:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Auxiliar Administrativo:

D^a M^a Carmen González Yuste

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas del día veintidós de diciembre de dos mil ocho, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Ante los problemas técnicos surgidos con la megafonía del Salón de Sesiones que impedían que la sesión se pudiera desarrollar con normalidad, la Sra. Alcaldesa propuso un receso de una hora con objeto de proceder a su solución.

Siendo las nueve horas y catorce minutos se procedió a reanudar la sesión del Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores arriba indicados, salvo el Sr. Checa Fajardo que se incorporó durante el transcurso del primer punto del orden del día



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

y el Sr. Rincón Granados que fue excusado por encontrarse enfermo.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- TOMA DE POSESIÓN DE D. FRANCISCO RUIZ DÍAZ COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL GRUPO SOCIALISTA, EN SUSTITUCIÓN DE D^a MARÍA MARTÍN CÓRDOBA.
- 2.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE, EXTRAORDINARIA DE 7 DE NOVIEMBRE Y ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE, DE 2.008.
- 3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 4.- ESCRITO DE D. CLAUDIO A. MORALES BADÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y PORTAVOZ DEL MISMO.
- 5.- ESCRITO DE CONCEJALES DEL GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR COMUNICANDO PORTAVOCÍAS DEL GRUPO MUNICIPAL.
- 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ACUERDO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA PARA LOS AÑOS 2.009-2.012.
- 7.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS FIRMANTES (PSOE, PP, GIPMTM E IU) SOBRE “RENOVAR EL COMPROMISO: TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS”.
- 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR RELATIVA AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS JÓVENES.
- 9.- PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE SALUD



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD O SANITARIOS EN CALETA DE VÉLEZ Y TORRE DEL MAR (EXPTE. 71/08).

- 10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, D. SALVADOR MARÍN FERNÁNDEZ, SOBRE APROBACIÓN DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA COMO MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.009.
- 11.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.
- 12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO VELEÑO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.007.
- 13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PLAN DE PAGOS ESPECIAL.
- 14.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FERIAS Y FIESTAS Y DEPORTES, RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y ACCESO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES FESTIVAS Y DEPORTIVAS PARA JÓVENES.
- 15.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE COMERCIO AMBULANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.
- 16.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, D. JUAN HERRERA GONZÁLEZ, SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DEL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, D. LUIS PÉREZ CÁRDENAS.
- 17.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CAJA DE AHORROS UNICAJA.
- 18.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6107/08 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

TERRITORIO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA DE 20 VIVIENDAS DE LA ZONA “BARRIO DE LA VILLA, ARRABAL DE SAN SEBASTIÁN Y LA GLORIA”.

- 19.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS FIRMANTES (PSOE, PP, GIPMTM E IU) PROPONIENDO A FRANCISCO AGUILAR “PACO AGUILAR” PARA EL PREMIO ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES 2.008.
- 20.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.007.
- 21.- PUESTA A DISPOSICIÓN PARA EL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS ESCOLARES. (EXPTE. 70/08).
- 22.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LAS OBRAS QUE SE VAN A INTEGRAR EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL DE CONFORMIDAD CON EL R.D.L. 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA).
- 23.- ASUNTOS URGENTES.
- 24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN

1.- TOMA DE POSESIÓN DE D. FRANCISCO RUIZ DÍAZ COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL GRUPO SOCIALISTA, EN SUSTITUCIÓN DE D^a MARÍA MARTÍN CÓRDOBA.- El Sr. Secretario General deja constancia de que existe, depositada en la Secretaría General, credencial acreditativa de la condición de Concejal de este Ayuntamiento expedida a favor de D. Francisco Ruiz Díaz por la Junta Electoral Central.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Asimismo por el Sr. Secretario General se da lectura a certificación expedida con fecha 16 de diciembre de 2.008, de la que resulta que D. Francisco Ruiz Díaz, con DNI nº 74.802.230-C, Concejal electo de esta Corporación Municipal por el Partido Socialista Obrero Español, ha formulado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que le puedan proporcionar ingresos económicos, así como de sus bienes patrimoniales, en cumplimiento del artículo 75-5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás normas concordantes.

En consecuencia, a juicio del Sr. Secretario General, no existe inconveniente legal que impida que se proceda a la toma de posesión del cargo por el Sr. Concejal antes citado.

Seguidamente toma posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de esta ciudad de Vélez-Málaga, D. Francisco Ruiz Díaz, utilizando para ello la fórmula de la promesa legalmente establecida.

2.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE, EXTRAORDINARIA DE 7 DE NOVIEMBRE Y ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE, DE 2.008.- La Sra. Alcaldesa preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que formular a los borradores de actas presentados para su aprobación, correspondientes a las sesiones ordinaria de 27 de octubre, extraordinaria de 7 de noviembre y ordinaria de 24 de noviembre, de 2.008, manifestando la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Sara R. Sánchez Rivas que en el borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2.008, en la página 91, figura "D. José Eduardo Hernández Fernández, del Grupo Popular, planteó los siguientes ruegos: Como Delegado de Educación que fui..." y solicitando que se rectifique por : "D. José Eduardo Hernández Fernández, del Grupo Socialista, planteó los siguientes ruegos: Como Delegado de Educación que soy..."

No habiendo ninguna otra objeción, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo conforman, acordó aprobar la rectificación expresada así como los borradores presentados para su aprobación.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación queda enterado de:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de noviembre de 2.008.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de diciembre de 2.008.

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de diciembre de 2.008.

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de diciembre de 2.008.

- Relación de Decretos de Alcaldía registrados entre los días 21 de noviembre al 18 de diciembre de 2.008, números de orden comprendidos entre el 5.866, de fecha 13 de noviembre de 2.008, y el 6.312.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestó: En relación a este punto quiero manifestar tres cosas. La primera es que con relación al acta de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de noviembre de 2.008, en la que consta un pago a justificar para Cultura y Patrimonio, de once mil veinte euros, le pido al Sr. Secretario que conste que vamos a solicitar en Pleno los justificantes de esta cantidad.

En el acta de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2.008, consta también un pago a justificar para Cultura y Patrimonio, para la organización de un festival flamenco, por cinco mil seiscientos cincuenta euros, e igualmente, lo solicitaremos en Pleno en base al derecho de información.

Pero en los decretos hay uno muy importante, que es el 6312, por el que se delega en el Sr. Rincón Granados la asistencia al Pleno de Mancomunidad. Quiero un informe de legalidad de dicho decreto puesto que se han vulnerado las competencias de este Pleno. La Sra. Alcaldesa no tiene competencias para delegar, de forma unipersonal, su condición de vocal nato en Mancomunidad sin haber pasado por designación de este Pleno, y hay un hecho evidente que es que la Sra. Carmen García Ruiz es vocal de Mancomunidad por elección de este Pleno, lo que es exactamente igual. Por tanto, el Partido Popular de Vélez recurrirá todos los actos de la Mancomunidad de Municipios por la asistencia en fraude, del Sr. Rincón.

La Sra. Alcaldesa respondió al Sr. Delgado Bonilla que no se preocupe pues tendrá el informe solicitado en tiempo y forma.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

4.- ESCRITO DE D. CLAUDIO A. MORALES BADÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y PORTAVOZ DEL MISMO.

- El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del escrito remitido por D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Andalucista, de fecha 26 de noviembre de 2.008, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el núm. 66.537, comunicando que tras la entrada en vigor del Reglamento Orgánico Municipal, se conforma el Grupo Andalucista.

En relación al presente asunto, **D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Andalucista**, manifestó que se ha hecho justicia pues cuando alguien se presenta a unas elecciones bajo unas siglas, lo lógico y normal es que tenga representación bajo esas siglas, y por lo tanto, tras la modificación del Reglamento de Régimen Interior de este Ayuntamiento, y tras su publicación, lo que hoy viene es una dación de cuenta del escrito que he presentado como Portavoz del Grupo, y espero que a partir de ahora el resto de compañeros que antes, en tono jocos, no ha respetado las siglas a las que tengo el honor de representar, ahora así lo hagan.

5.- ESCRITO DE CONCEJALES DEL GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR COMUNICANDO PORTAVOCÍAS DEL GRUPO MUNICIPAL.

- El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del escrito presentado por Concejales del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar con fecha 26 de noviembre de 2.008, registro de entrada núm. 66.525, comunicando que a partir del día de la fecha, las portavocías del Grupo Municipal quedan asignadas de la siguiente forma:

Portavoz: Manuel Rincón Granados.

Viceportavoz: Javier Checa Fajardo.

En relación al presente asunto, **D. José Luis Sánchez Toré, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, manifestó: Solamente quiero dejar constancia de que mi conocimiento de este cambio se produce cuarenta y ocho horas antes de este Pleno. Les doy las gracias a mis compañeros por lo bien que me han transmitido la información del relevo de mi Viceportavocía. Así se actúa ahora en el Grupo Independiente.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, Viceportavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó lo siguiente: Yo entiendo que esto es un asunto del Grupo, lo único que tiene que tener el Pleno es conocimiento y las cosas del Grupo se quedan en el mismo.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ACUERDO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA PARA LOS AÑOS 2.009-2.012.-

Dada cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 15 de diciembre de 2.008, del siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2.007, acordó denunciar el Acuerdo de Delegación de las funciones recaudatorias en el Patronato de Recaudación Provincial, organismo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Esta denuncia, llevada a cabo según lo estipulado en las cláusulas del convenio, se hizo efectiva mediante comunicación al organismo provincial de fecha 12 de septiembre de 2.007. Por otra parte, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2.008, se da por enterado de la denuncia del Acuerdo de Delegación.

Desde el nombramiento de este Concejal Delegado de Hacienda se ha establecido como prioridad el desarrollo de las negociaciones con el Patronato de Recaudación para mejorar las condiciones del anterior Convenio, o bien, si llegara el caso y se estimase más conveniente para los intereses municipales, rescindir la colaboración y asumir las funciones recaudadoras.

Dada la premura que imponen las fechas, así como la complejidad de implantar un Servicio Administrativo que acoja estas funciones en un plazo tan breve, parece razonable y prudente optar por la fórmula de un nuevo Acuerdo de Delegación, aunque mejorando las condiciones del anterior.

Para ello, se han tenido varias reuniones con los responsables del Patronato de Recaudación. Después de las negociaciones, se ha logrado concretar un grupo de medidas que mejorarán las condiciones del Acuerdo y que redundarán en la mayor calidad de los servicios tributarios y recaudatorios, así como supondrán un ahorro en los costes que, hasta ahora, venían generándose por el cumplimiento del Convenio.

Visto todo lo expuesto, este Concejal Delegado propone que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas dictamine favorablemente el texto del Convenio y de su Anexo que se ajuntan a la presente propuesta, con el fin de someterlo posteriormente al Pleno de la Corporación para su aprobación según las exigencias



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

legales.”

Visto el informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2.008.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2.008.

Oída la enmienda verbal formulada por el Concejal del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. José Luis Sánchez Toré, respecto a que los aspectos nuevos que puedan mejorar el convenio que se presenta, serán objeto de negociación entre el Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Sometida a votación la referida enmienda, la misma fue aprobada con el siguiente resultado: 23 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 de I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención del Grupo Andalucista.

Sometida a votación la propuesta objeto del presente punto del orden del día, la misma arrojó el siguiente resultado: 13 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 de I.U.-L.V.-C.A.), 10 en contra, del Grupo Municipal Popular, y 1 abstención del Grupo Andalucista.

En consecuencia, El Pleno de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda relativa al acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Málaga de las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión recaudatoria, para los años 2.009-2.012.

2º. Mantener contacto permanente con el Patronato de Recaudación Provincial al objeto de que los aspectos nuevos que puedan mejorar el convenio que se presenta, sean objeto de negociación entre el Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Fermín Domínguez Cabello, Concejal Delegado de Hacienda, manifestó lo siguiente: Con fecha 30 de agosto de 2.007 se acordó denunciar el acuerdo de delegación de las funciones recaudatorias con el Patronato de Recaudación Provincial.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Con fecha 12 de septiembre de 2.007, se hizo efectiva esta denuncia mediante comunicación ante el organismo provincial. Dada la premura en el tiempo en la que nos encontrábamos, por si hubiera interesado rescindir la colaboración del Patronato y asumir las funciones recaudatorias, por motivos razonables y prudentes en el tiempo, se ha optado por la fórmula de un nuevo acuerdo de delegación, aunque mejorando las condiciones del anterior acuerdo; concretando un grupo de medidas que mejorarán los servicios tributarios y recaudatorios, como es un ahorro de costes que hasta ahora venían generándose por el cumplimiento del convenio. Basándonos en la política económica de escalas por la que se rige el acuerdo, y por el anexo que se acompaña en cuanto a gestión tributaria, estas mejoras se llevan a cabo en los siguientes puntos: bajada del premio de cobranza, del 5% al 4,5%, a partir de los diez millones de recaudación en voluntaria, anteriormente el tipo era fijo del 5%. El Patronato de Recaudación Provincial se hará cargo de los costes que genere la oficina del organismo provincial situada en el núcleo de Vélez-Málaga durante todo el tiempo de vigencia del acuerdo de delegación; es cierto, y este punto en concreto, ya existía en el anterior acuerdo. Dada la situación actual del tratamiento informático que el Patronato realiza con los cargos correspondientes al Padrón de I.B.I., previo a su puesta al cobro, durante el período de vigencia de este nuevo acuerdo, se dejará en suspenso la aplicación del apartado e) de la cláusula 3) de las condiciones de delegación anteriormente establecidas, esto es, no se aplicará el 0,5% de los cargos que requieran tratamiento previo por parte del Patronato de Recaudación, antes de su puesta al cobro, grabación, aplicación de bonificaciones y exenciones, cálculo de la cuota, elaboración de listas cobratorias, etc. Durante el período de vigencia del actual anexo, que se expone para su aprobación, toda compensación económica que derive de la aplicación del apartado c) de la cláusula 3) de las condiciones de delegación revertirá en nuevas inversiones y mejoras de los servicios contenidos en este acuerdo de delegación, esto es, el 1% del total de datos por créditos declarados incobrables, valores por distintos conceptos salvo la prescripción; proyecto de depuración de datos, domicilio y números de D.N.I. de las personas que tributan por nuestro municipio. También contaremos con la aplicación PYT (personas y territorios) del Patronato, así las cartas llegarán mejor gracias a una mayor exactitud de las notificaciones y los contribuyentes no incurrirán en recargos involuntarios por falta de información.

El Patronato de Recaudación se compromete a realizar una campaña de actualización de la Tasa por Entrada y Salida de Vehículos a través de las aceras utilizando los datos del padrón. De este modo todo el mundo pagará correctamente por su cochera evitándose errores u omisiones.

El Patronato de Recaudación se compromete a realizar todas aquellas gestiones necesarias, incluso firmar convenios con otras instancias administrativas para conseguir superar el principio de territorialidad a la hora de ejecutar aquellos procesos de vía ejecutiva que antes estaba limitado al ámbito provincial.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Se modifica el 1% del cargo de los tributos cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria, que pasa del porcentaje fijo a una escala por importe total de cargos, desde 0 a 10.000.000, 1%; desde 10.000.000 hasta 20.000.000, 0,8%; desde 20.000.000 hasta 50.000.000, el 0,60%, y a partir de 50.000.000, el 0,10%.

Acuerdo con el Patronato, de implantar un plan de pagos especial que permitirá pagar el I.B.I. en dos o en nueve meses si el contribuyente lo desea. En ningún caso generará intereses ni a favor ni en contra del interesado.

Atendiendo a la política de escalas mencionada anteriormente, y en cuanto a los servicios de gestión, entendemos que mejoran las condiciones del acuerdo. Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación que tenga a bien aprobarlo.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó lo siguiente: Tengo que empezar diciéndole al Sr. Concejal Delegado de Hacienda que le ha faltado algo importante, que explique lo que ha pasado con el anterior convenio, puesto que no ha querido entrar este tema y yo creo que es porque hay muchos incumplimientos. El voto del Partido Popular en este tema va a ser que no como lo fue en el anterior convenio, y voy a explicar las razones. Cuando el Sr. Beltrán era Delegado de Hacienda, en su propuesta, que se remitió al Patronato con fecha 25 de enero de 2.005, proponía salirnos del Patronato de Recaudación. Después, por razones políticas, se tomó la decisión opuesta y se firmó un convenio de delegación en condiciones menos beneficiosas para el Ayuntamiento. Le digo que usted no ha hecho un balance, bien porque no lo tiene o porque no le ha interesado, pero usted vende como mejoras cosas que ya estaban. Entre los incumplimientos que se han producido respecto al anterior convenio se encuentran los siguientes: en el anexo decía “el Patronato de Recaudación colaborará en los trabajos previos para la próxima ponencia de valores y revisión catastral del término municipal de Vélez-Málaga”, y no ha colaborado puesto que la ponencia de valores nos ha costado a todos los veleños un millón de euros. También decía que “con el fin de realizar mejoras en los padrones fiscales, el Patronato adquirirá, por el período de un año, un trabajador para la realización de tareas conducentes a la depuración de los padrones cuya gestión recaudatoria delegue en el Ayuntamiento”, a ese funcionario ni se le ha visto ni va a venir, por lo tanto esto es otro incumplimiento grave del Patronato. Hay otros temas menores, pero lo que usted vende como un logro muy importante, que está en el punto tercero de lo que usted ha leído, que es el apartado c) de la cláusula tercera, referida a la data, ya estaba en el anterior convenio, no hay ninguna mejora puesto que estaba en el mismo punto y con la misma literalidad. Entrando en la propuesta que hace como Concejal de Hacienda, usted hace algo que yo creo que es lo bueno, y es que habla de que no ha dado tiempo a estudiar el tema para montar nuestra propia recaudación municipal. Evidentemente, su propuesta tiene algo de contradicción porque si hay que tener tiempo,



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

porque vamos a prolongar el contrato durante cuatro años, vamos a hacerlo por un año y durante este tiempo montamos nuestra propia recaudación municipal, y le digo esto porque otros ayuntamientos, que prácticamente tienen la misma importancia que Vélez-Málaga, como son Torremolinos y Fuengirola tienen su propia recaudación municipal y funcionan perfectamente. Esto supondría un ahorro muy importante porque el Patronato nos cuesta, ahora mismo, más de doscientos millones de las antiguas pesetas y si el Ayuntamiento llevara el servicio directamente, no llegaría a los trescientos mil euros; por ello, y con el objeto de contener y bajar el gasto corriente de este Ayuntamiento, supondría un ahorro muy importante. Un ejemplo muy representativo lo tenemos en el I.B.I., que tiene una recaudación aproximada de veintitrés millones de euros y de ellos, el Patronato se lleva más de un millón por un trabajo que realizan los técnicos municipales de esta casa, ya que lo que hace el Patronato es elaborar los recibos y ponerlos al cobro una vez que recibe la cinta informatizada, por eso creemos que Vélez-Málaga debe tener su propia recaudación municipal.

El convenio que usted firma está en condiciones menos beneficiosas que el firmado por Marbella puesto que ésta ha conseguido un convenio que, no solamente ha mejorado sustancialmente las condiciones económicas sino también otros servicios que se prestan como es el cobro en vía voluntaria de los alquileres, la inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, servicio este último que fue ofrecido de forma gratuita por el Patronato cuando yo era Alcalde, y también, según se recoge en la prensa, le dan tres millones de euros para poder realizar obras tan importantes como son un centro de mayores y otro de carácter cultural. En este convenio no vemos las inversiones que en otros ayuntamientos han dado.

Tiene mucha gracia el contenido del primer punto donde dice “El Patronato de Recaudación se hará cargo de los costes que genere la oficina del organismo provincial”, y es que la oficina no es local si no comarcal, y lo que puede hacer es pedir que cubran la plaza del jefe de la oficina de Vélez, que está reservada porque la persona que la ocupa es un Delegado Provincial, esa plaza no se cubre aún estando denunciada por los sindicatos CC.OO. y U.G.T. desde hace mucho tiempo.

Respecto del apartado e) de la cláusula tercera sobre el cobro del 0,5% por el tratamiento de los recibos, en Marbella no existe. Hay que suprimir del convenio esa cláusula.

En su próxima intervención me gustaría que me explicase algo que no entiendo como es la inclusión del número de derecho reconocido, al que usted aplica el apartado 10 del acuerdo. Respecto a la escala a la que usted se ha referido, es idéntica a la de Marbella, se ha ido bajando en función de los importes que se recauden en vía



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

voluntaria.

Otro de los temas que no se recogen en el acuerdo son los anticipos extraordinarios. En estos anticipos nos van a cobrar los costes financieros del Patronato, en cambio a Marbella solo le van a devengar, como intereses, por las cantidades adelantadas son los costes reales de financiación.

Hay una parte muy importante que es el tema del cobro, y en el texto no se aclara de quién es la competencia. Usted dice que de acuerdo con el calendario que apruebe la Diputación Provincial y más adelante lleva una propuesta sobre el pago diferido. Lo que nosotros queremos que se recoja es la posibilidad de tener una cuenta corriente abierta para que cada contribuyente pueda hacer los ingresos conforme a un pago a la carta, que está contenido en innumerables propuestas que se han hecho por parte de esta Corporación, en su momento.

Voy a dar lectura, y con esto termino, a las cláusulas que creemos que se deberían añadir:

Cláusula 15ª.- Con el fin de realizar mejoras en los padrones fiscales sobre los que se giran las correspondientes listas cobratorias, y en base a los datos de terceros del Ayuntamiento, el Patronato de Recaudación adquirirá durante el período de delegación dos trabajadores para realización de tareas conducentes a la depuración de los padrones cuya gestión recaudatoria se delega por el Ayuntamiento en el Patronato, y en base a los datos de terceros.

Cláusula 16ª.- El Patronato de Recaudación colaborará en la comprobación de las distintas tasas de ocupación por vía pública mediante la adscripción, durante el período de delegación, de un trabajador para realizar el trabajo de campo con objeto de mejorar los distintos padrones fiscales.

Cláusula 17ª.- El Patronato de Recaudación Provincial implantará un procedimiento de cuenta corriente tributaria mediante el cual los contribuyentes podrán realizar abonos a cuenta fraccionados para todos los pagos que deban realizar durante el ejercicio.

Cláusula 18ª.- El Patronato de Recaudación procederá a la división del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles para su abono en vía voluntaria, en períodos diferentes, es decir, dejarlo abierto para que en esa negociación se establezca ese pago a la carta por parte de los contribuyentes.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Yo creo que usted, como Concejal Delegado de Hacienda, podría hacer un esfuerzo importante a la hora de mejorar las condiciones que tenemos ahora mismo.

Para terminar, la propuesta del Partido Popular es crear nuestro propio servicio de recaudación y que el convenio, con estas mejoras que nosotros hemos propuesto, sea por un plazo de un año para que podamos montar nuestra propia recaudación municipal.

Hay algo que no hemos hecho los del Partido Popular, y que yo cuando era Alcalde lo podría haber propuesto, el Patronato de Recaudación está ahí porque el Partido Popular quiere que esté, porque Marbella supone el 43%, con Nerja, Vélez en aquel momento, y los dos Alhaurines, corresponde el 80% del Patronato. Si en ese momento, todos los ayuntamientos del Partido Popular decidimos extinguir los convenios de delegación, el Patronato no existiría, y hay un claro ejemplo, Vélez-Málaga no tiene que estar pagando costes estructurales exorbitados al Patronato. Este nació no hace muchos años con ochenta trabajadores y ahora tiene más de trescientos porque ha servido para buscar soluciones a gente de su Partido que cuando pierden elecciones se colocan bien en la Diputación como cargos de confianza o bien se le busca un encaje en alguno de sus organismos y Vélez no tiene por que pagar la política del Partido Socialista en la Diputación, y ahí tiene usted más de doscientos millones para pagar deudas, puesto que hay muchas en este Ayuntamiento.

D. José Luis Sánchez Toré, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó lo siguiente: Después de lo que se ha oído, creo que hay varias cosas a tener en cuenta, primero es que creo que no deberíamos implicar a corporaciones posteriores y que el convenio terminara el 30 de junio del año 2.011, tras la toma de posesión de la siguiente corporación por si tiene a bien seguir con el Patronato o iniciar una recaudación propia.

También habría que tener en cuenta en el convenio una cosa importante y es que el convenio se puede firmar por un determinado período de tiempo, pero con una revisión anual de las condiciones, ya que podría haber convenios más favorables por las circunstancias económicas o por otras, y por ello sería interesante determinar que cada año se revisen las condiciones económicas y demás.

Visto lo que al parecer ocurre en otros ayuntamientos, las condiciones nuestras no son las mejores, y las condiciones económicas de Marbella puede ser por que tengan mayor recaudación.

Creo que es algo justo que, lo mismo que cada año se trae al Pleno de la



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Corporación el Presupuesto Municipal, incluir una cláusula de revisión anual de las condiciones, y siempre, buscar lo que se está haciendo en otros ayuntamientos para que nos podamos beneficiar de las condiciones más favorables. Esto se puede hacer dejando condicionado este convenio a una revisión anual, al 31 de diciembre de cada año, y firmarlo no por cuatro años sino por el tiempo que queda hasta el final de legislatura, con objeto de dejar libertad a la próxima corporación, de poder negociar, o no, el tema de la recaudación.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., manifestó lo siguiente: Creo que este convenio puede originar rechazo por parte de algunos Grupos. Nosotros, lo primero que tenemos que valorar es que seguimos en una gestión pública y que hace años, cuando se planteó la posibilidad de salirnos del Patronato, se tenía la sospecha de que se podía ir a una privatización del servicio, con lo que no estamos de acuerdo. Vaya por delante que estamos de acuerdo en la gestión pública a través del Patronato. En segundo lugar decimos, y esperamos que no sea así y que no haya desigualdades, si aquí se está firmando un convenio, le pido al Concejal de Hacienda que compruebe la igualdad con otros ayuntamientos; no sería de recibo que en cada municipio se firme un convenio distinto y nosotros salgamos gravemente perjudicados respecto al nuestro. En tercer lugar he de decir que hay contradicciones que son difíciles de digerir; por un lado se dice lo bien que lo hacen determinados ayuntamientos como Torremolinos y Fuengirola porque tienen gestión propia, y por otro lado se dice lo bien que lo hace Marbella porque negocia un magnífico convenio y además consigue magníficas inversiones para Marbella, pero también se dice que hay una discriminación por parte de las administraciones con los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular; se deberían aclarar porque todo no es posible.

Yo también comparto el que se limite la vigencia del convenio a esta legislatura y no se implique a la siguiente, si bien puede ser complicado cambiarlo si ya se ha tratado con la Diputación; en todo caso, dejo abierto para que el Concejal pueda comprobarlo y si puede reducir el tiempo para delimitarlo a esta legislatura, me parece bien, pero tampoco vayamos a poner bajo sospecha toda la gestión pública porque es verdad que tiene sus problemas, pero también es verdad que es una gestión que siempre dará mejor servicio a la población que las experiencias que tenemos con la gestión privada, que son muy desagradables.

Por todo ello, vamos a apostar por la gestión pública, y respecto a lo que se ha dicho de que sirve como recurso para colocarse cuando se pierden unas elecciones, eso lo hacen todos los Partidos y los que denuncian son los primeros que se acogen.

Volvió a tomar la palabra el **Sr. Delgado Bonilla** manifestando: Se me ha



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

olvidado hacer referencia a una clausula muy importante, que en caso de que haya una revocación del acuerdo tenemos que pagar el 100% de los tres años, más cercano a los ochocientos millones. Eso va en contra de la Ley de Contratos del sector público que en los supuestos de revocación lo único que tiene que pagar el contratista es el 6% de lo pendiente por realizar, y aquí pagamos el 100%. Me parece que es una clausula abusiva del convenio.

D. Fermín Domínguez Cabello, Concejal Delegado de Hacienda, manifestó: Tengo que aclarar que no existen convenios diferenciados con los distintos municipios, y esto que yo estoy diciendo, usted Sr. Delgado, lo sabe. Cualquier acuerdo que afecte a algunas de las condiciones del convenio, tendría que modificarse a todos y a cada uno de los municipios. Usted hace referencia a Marbella, pero todos sabemos que la capacidad recaudatoria que tiene este municipio no es la que tiene Vélez-Málaga y en la política de escalas tiene mayores ventajas y beneficios, pero esta política de escalas es para todos y cada uno de los municipios y es la que nos sujeta a los porcentajes de recaudación. Ha realizado usted una defensa encendida del convenio, pero no lo comprendo porque ha tenido un año para negociar estas condiciones. Usted denunció el contrato con fecha treinta de agosto y desde entonces hasta ahora, usted tenía la posibilidad de haber realizado esas negociaciones que ha manifestado, y de tanto que lo ha dejado en el tiempo, incluso ha dejado una posición incómoda para poder negociar el acuerdo de contrato con el Patronato. Me consuela saber que usted iba a firmar un convenio que en nada mejora a este, o en todo caso como este, porque usted sabe perfectamente cuales son las reglas y la política de escalas que anteriormente he mencionado.

Dice usted que Marbella ha negociado un acuerdo estupendo, pero tendríamos que saber cuales son las condiciones que ha llevado a ese trato que no es de favor, sino de escalas, para que esos porcentajes les sean ventajosos, y los anticipos a Marbella tienen una política económica que no es más que amortiguar la situación de bancarrota que tiene.

Yo le puedo confiar que se han hecho todos los esfuerzos necesarios, pero no es posible realizar un convenio anual porque se basa en la política económica presupuestaria, y en base a ello el contrato debe girar en el período de cuatro años.

Yo le puedo decir, Sr. Delgado, que se han mejorado las condiciones del acuerdo anterior y creo que usted reconoce el esfuerzo que se ha realizado para ello porque conoce muy bien este asunto.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

El Sr. Sánchez Toré manifestó: Quiero hacer una propuesta para que se incluya en el convenio una clausula para que anualmente se estudie la posibilidad de incluir cualquier mejora que se pueda producir y otra para que la vigencia del convenio acabara con la legislatura correspondiente.

El Sr. Domínguez Cabello manifestó: Sería posible una declaración de intenciones. Si anualmente, aún estando cerrado el convenio, existiese la posibilidad de hacer una revisión de ese convenio y ajustar medidas que favorezcan tanto la regulación como la gestión de los tributos, no habría ningún inconveniente.

Sometida a votación la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Popular, la misma arrojó el siguiente resultado: 10 votos a favor, del Grupo Municipal Popular, 13 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención del Grupo Andalucista.

Sometidas a votación, igualmente, tanto la propuesta formulada por el Sr. Sánchez Toré como la propuesta objeto del presente punto del orden del día, las mismas arrojaron el resultado que se expresa en la parte dispositiva del presente acuerdo.

7.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS FIRMANTES (PSOE, PP, GIPMTM E IU) SOBRE “RENOVAR EL COMPROMISO: TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS”.- Conocida la moción de referencia, de fecha 26 de noviembre de 2008, según la cual,

“Hace 60 años los Estados recordaron su compromiso de “promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad” y reconocieron que “los seres humanos sólo pueden liberarse del temor y la miseria si se crean condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de todos los derechos humanos”.

Al adoptar la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, los Estados se comprometieron a respetar y hacer cumplir el conjunto de los derechos humanos, civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, proclamando así el derecho a un nivel de vida digno.

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y ninguno tiene prioridad sobre otro. Por lo tanto, la comunidad internacional debe tratar el conjunto de los derechos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Para el Pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión es necesario concertar esfuerzos a favor del derecho a la educación. Para el disfrute del derecho a la vida es preciso reducir la mortalidad infantil, las epidemias y la malnutrición.

Sin embargo, pese a la promesa de la Declaración Universal de Derechos Humanos, únicamente en 2007, 1.252 personas fueron ejecutadas por su respectivo Estado en 24 países distintos, se documentaron casos de tortura y malos tratos en más de 81 países, 45 países tienen detenidos a presos y presas de conciencia, 854 millones sufren la tortura del hambre y 1.100 millones de personas no ven satisfecho su derecho a una vivienda digna, de las cuales, más de la mitad son mujeres.

Sesenta años después, todavía está por cumplir la promesa de unos derechos humanos universales e indivisibles para todas las personas, que permitan hacer efectivo el derecho a un nivel de vida digno y el ideal del ser humano libre.

Por ello en el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

1º.- Como institución nos comprometemos a renovar el compromiso con los derechos humanos y a defender su universalidad, indivisibilidad e interdependencia, tal y como figuran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2º.- Esta defensa será parte de nuestro trabajo institucional diario mediante el establecimiento de los medios necesarios y a través del apoyo a las víctimas y a los defensores de los Derechos Humanos en que todo el mundo trabajan por hacer real la Declaración Universal de los Derechos Humanos”.

Vista así mismo la **moción que con fecha 15 de diciembre de 2008 presenta el Grupo Municipal Popular en el mismo sentido** y solicitando que se incorpore su texto a la propuesta anterior.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 16 de diciembre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de votos, 23 a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 de I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención del Sr. Morales Badía, del Grupo Andalucista, que se ausentó durante el presente punto, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Como institución nos comprometemos a renovar el compromiso con



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

los derechos humanos y a defender su universalidad, indivisibilidad e interdependencia, tal y como figuran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2º.- En el plano internacional, aspiramos a que los derechos consagrados en la Declaración sean realmente universales y que todos los seres humanos, independientemente de cualquier consideración de nacionalidad, raza, sexo, idioma o religión, puedan disfrutar en plenitud de esos derechos y libertades.

En este Día de los Derechos Humanos, la Corporación Municipal quiere renovar su compromiso más firme y decidido con la Declaración Universal, cuya vigencia sigue siendo, seis décadas después de su aprobación, objetivo absolutamente prioritario en nuestra acción política. Todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, una vez más, prestan su apoyo y solidaridad a todas las personas que hayan sufrido cualquier tipo de violación de los derechos consagrados en la Declaración Universal.

3º.- Esta defensa será parte de nuestro trabajo institucional diario mediante el establecimiento de los medios necesarios y a través del apoyo a las víctimas y a los defensores de los Derechos Humanos en que todo el mundo trabajan por hacer real la Declaración Universal de los Derechos Humanos”.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Concepción Labao Moreno, del Grupo Popular, manifestó: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, que se firmó el día 10 de diciembre de 1.948, cumple ahora sesenta años. Fue el primer reconocimiento internacional donde todos los seres humanos tienen idénticos derechos y libertades. Por desgracia, aún hoy existen países donde no se respetan estos Derechos Humanos a parte de su población. El artículo 2 dice “...sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política...”, también habla de posición económica y de nacimiento, y todos nosotros, aún vemos escenas de cómo se incumple este artículo 2. El artículo 3 habla del Derecho a la Vida que tiene toda persona, a la libertad y a la seguridad. Este Derecho a la Vida aún lo incumplimos en España después de treinta años de Democracia debido a que hay corrientes políticas que permiten que en España haya personas que no tienen derecho a la vida porque no condenan los asesinatos de ETA. Esas personas no tienen derecho a la libertad porque viven vigiladas por los asesinos y, por supuesto, tampoco tienen derecho a la seguridad de su persona. El Partido Popular piensa quien no defiende el derecho a la vida no tiene legitimidad para gobernar ayuntamientos en España. La tortura sigue existiendo en algunos países, incluso vecinos de España. Hay algunas ONGs que han denunciado que Marruecos viola los Derechos Humanos. El Partido Popular ha añadido



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

un punto a esta moción en el que indica que los seres humanos solo pueden liberarse del temor y de la miseria si se crean condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de todos los derechos. Para el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión es necesario promover esfuerzos en favor del Derecho a la Educación. Para el pleno disfrute del Derecho a la Vida hay que reducir la mortalidad infantil, la desnutrición y la epidemia. Los datos que hemos recabado del año 2.007 son un poco ingratos. Hay 1.252 personas que fueron ejecutadas en el año 2.007 en 24 países distintos. En más de 81 países aún torturan y hay malos tratos. En más de 45 países existen presos de conciencia. No existe la libertad de expresión, hay 845 millones de personas que padecen hambre y hay 1.100 millones de personas que carecen de una vivienda digna. Nosotros, como Corporación Municipal, debemos cumplir y exigir que los demás cumplan y defiendan la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pedir y desear que con nuestro pequeño granito de arena, pronto cumplamos este objetivo.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., manifestó: El problema que existe es la gran hipocresía de los gobiernos, que se suman a este tipo de declaraciones y después pasa lo que pasa en el mundo, simplemente porque hay falta de agua mueren miles de personas, o porque hay falta de medicamentos y, también, porque hay gobiernos que actúan de forma miserable para controlar los recursos que hay en determinadas partes del mundo y no dudan en tener todo tipo de atropellos para ellos conservar el poder. Por lo tanto, creo que las fuerzas políticas democráticas debemos hacer un gran esfuerzo para acabar con la hipocresía y para que, si realmente apostamos por esta Declaración Universal de los Derechos Humanos, hacerla cumplir en España y en el mundo, y que no sea lo de siempre, que se votan y se firman magníficos convenios internacionales y después cada uno hace lo que puede, o lo incumple sistemáticamente cometiendo auténticas aberraciones en el mundo y organizando auténticas matanzas como las que hay en determinados puntos del mismo con unas guerras injustas, insolidarias y unas masacres que son típicas de otros tiempos.

D^a Sara R. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó: Estoy de acuerdo con algunas de las cosas que aquí se han dicho. Es cierto que a veces hay hipocresía en el planteamiento que se puede hacer porque, por un lado, estamos defendiendo los derechos humanos y por otro lado estamos declarando la guerra a Irak, a un país cuyos ciudadanos no tenían culpa de nada de lo que podía estar pasando en los acuerdos políticos que se producían, o se sigue manteniendo Guantánamo cuando la libertad política se supone que es uno de los Derechos Humanos. Si bien, es importante que desde las instituciones se apoye y se renueve el compromiso de apoyar y seguir defendiendo los Derechos Humanos, también es muy importante que haya un compromiso individual, que cada una de las personas que nos comprometemos públicamente podamos garantizar a favor de los Derechos Humanos el espacio y el tiempo de nuestra propia vida,



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

porque a veces hacemos grandes declaraciones y no defendemos eso cuando se trata de un vecino próximo o de un ciudadano próximo, incluso de un familiar; por lo tanto, abogo por que estas declaraciones nos comprometan individualmente a todos y cada uno de los aquí presentes.

Sometido a votación el presente punto, el mismo fue aprobado con el resultado expresado en el presente acuerdo.

Durante el debate del presente punto se ausentó de la sesión D. Claudio A. Morales Badía.

8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR RELATIVA AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS JÓVENES.-
Conocida la moción de referencia, de fecha 24/11/08, en la que se propone la adopción de los acuerdos siguientes:

1º.- Crear la “Taquilla Teatro Joven”, destinada a los estudiantes residentes en el municipio donde se beneficien de la compra de una entrada por valor de un EURO.

2º.- Ofrecer a otros estudiantes no residentes en el municipio la reducción del 50% del coste de la entrada.

3º.- Exigir carné de estudiante y DNI tanto para la compra de entradas como para el acceso al Teatro.

4º.- Limitar el número de entradas, a una, por persona y carné, no permitiendo la retirada en nombre de otros”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 16 de diciembre de 2.008.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el siguiente resultado: 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Andalucista y 1 del Sr. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.) y 12 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M.).

Tras el empate producido en la votación se procedió a repetir la misma, volviéndose a producir el mismo resultado y decidiendo el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, con lo cual, el presente asunto fue desestimado.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

D. Miguel Claros Ruiz, del Grupo Municipal Popular, manifestó lo siguiente: Tanto la cultura como la juventud están necesitados de apuestas y actuaciones que demuestran un firme compromiso que permita acercar a los jóvenes al marco del desarrollo de nuestras actividades culturales. Son muchas las ciudades que ya han tomado partida, no solo por acercar la administración al administrado sino por acercar la cultura al ciudadano poniendo en funcionamiento las denominadas taquillas del último minuto. Desde el Grupo Popular queremos que con esta iniciativa, los jóvenes del municipio cuenten de manera importante y estén vivos en la actividad cultural del municipio, sobre todo acercándolos a las representaciones que se llevan a cabo en el Teatro del Carmen, de Vélez-Málaga. Sra. Alcaldesa, desde aquí abogo a sus palabras de acercamiento con quienes le necesitan, no solo debe contar para usted y para su partido los casi novecientos jóvenes del municipio que cumplirán 18 años en 2.009 y que, a lo mejor, reciben los sesenta euros del bono cultural destinado por la Junta de Andalucía. Esta iniciativa que hoy presentamos es popular y de la que indirectamente se van a beneficiar muchas pequeñas y medianas empresas en un tiempo de crisis bastante difícil. Sr. Marín, momento de crisis en el que no todos los ciudadanos pueden permitirse destinar parte de su economía para participar en las actividades culturales. Al Sr. Rincón y a los miembros de su Grupo, le pido simplemente respeto, y si creen que esta iniciativa, más que restar es capaz de sumar y aunar políticas de entendimiento a favor de la juventud y de la cultura, en su grupo dejo el apoyo para llevar adelante esta iniciativa. Ustedes suman la mayoría con la que podemos sacar adelante la presente iniciativa, así es que, compañeros de Corporación, les proponemos la creación de la Taquilla Joven como medida de fomento de las actividades culturales cuyos beneficiarios y destinatarios son los jóvenes.

Los estudiantes residentes en el municipio se beneficiarán de las entradas por valor de un euro y los no residentes de una reducción del 50% en el precio de las entradas. Es una propuesta, como digo, que no solo va dirigida a la juventud del municipio sino que queremos hacerla extensiva a los jóvenes de la Comarca y de la Provincia, así como que se pueden beneficiar de la misma los empresarios del sector servicios, la única condición es la de ser estudiante.

D^a Sara R. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó: El equipo de gobierno ha votado en contra en la Comisión Informativa porque pensamos que el apoyo a los jóvenes lo debemos hacer independientemente de que sean o no estudiantes. Por otra parte pensamos que la propuesta que nosotros hacemos, a través del carnet joven, da la posibilidad a que entren en un colectivo que es apoyado en toda Andalucía y fuera de ella. Por lo tanto, votamos en contra de esta moción, no porque pensemos que no es positiva sino porque pensamos que es restrictiva y queremos ampliar esa posibilidad a todos los jóvenes entre 18 y 30 años.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

El Sr. Claros Ruiz manifestó: Cuando en el pasado Pleno, la Sra. Alcaldesa me propuso la retirada de la presente moción para que fuera tratada y estudiada en la Comisión de Recursos, tuve a bien aceptar su propuesta para que se llevara a cabo el referido estudio por los diferentes grupos políticos y que expusiéramos así los diferentes aspectos para mejorar la misma. Sorprende que no entraran ustedes en el estudio de la propuesta sin el más allá del oportuno no, salvo cambio del voto en este Pleno. Creí, Sra. Alcaldesa, que su intención era el sacar adelante iniciativas independientemente del color político de quien las propusiera, pero lamento decirle lo que es evidente, que a pesar de no encontrar su apoyo en todas y cada una de las propuestas que este grupo presente para el bienestar de los ciudadanos y el progreso del municipio, no vamos a cesar en nuestra labor y, personalmente, como me corresponde a mí porque así lo han querido los ciudadanos por mayoría, usted que criticó la política cultural del Gobierno Popular refiriéndose con términos como “la cultura se ha convertido en un espectáculo propagandístico”, y permítame recordarle que hasta ahora, salvo dos o tres actividades, el resto son las que este Concejal y el anterior equipo de gobierno tenían cerradas y programadas, eso sí, sin tener que estar saliendo todas las semanas ante los medios de comunicación para que parezca que se está trabajando en materia cultural.

Sometida a votación la moción objeto del presente punto, la misma arrojó el resultado que se expresa en el presente acuerdo.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporó a la sesión D. Claudio A. Morales Badía.

9.- PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD O SANITARIOS EN CALETA DE VÉLEZ Y TORRE DEL MAR (EXPTE. 71/08).- Vista la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 12 de diciembre de 2.008, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD O SANITARIOS.

Desde la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se viene demandando de este Excmo. Ayuntamiento la disponibilidad de terrenos aptos para la construcción de centros sanitarios para atender las necesidades del municipio en los núcleos de Torre del Mar (zona este) y Caleta de Vélez y de 3.500 m² en el sector SUP T-12 de Torre del Mar.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Por ello, siendo voluntad de esta concejalía y del equipo de gobierno la puesta en carga, mejora y ampliación de los equipamientos municipales, vengo a proponer que, previos los informes pertinentes, el Pleno de la Corporación Municipal adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- PONER A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR CENTROS DE SALUD O SANITARIOS, LAS SIGUIENTES PARCELAS:

1º) INMUEBLE DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1.312 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO GENERAL INVENTARIADA COMO EG-0004 SITA EN EL SECTOR SUP C-4 EN CALETA DE VÉLEZ.

2º) INMUEBLE DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3.500 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL INVENTARIADA COMO E-0054 SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL SECTOR SUP T-12 “ENSANCHE OESTE” EN TORRE DEL MAR.

SEGUNDO.- FACULTAR A LA SRA. ALCALDESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CUANTOS DOCUMENTOS SEAN PRECISOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS.”

Visto el dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18 de diciembre de 2.008.

Visto que por el Grupo Municipal Popular se propone que se someta a votación la propuesta diferenciando las parcelas de Caleta de Vélez y de Torre del Mar.

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptó la propuesta y sometió a votación poner a disposición de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con la finalidad de construir centros de salud o sanitarios:

1º) Inmueble de una extensión superficial de 1.312 metros cuadrados de la parcela de equipamiento general inventariada como EG-0004 sita en el Sector SUP C-4 en Caleta de Vélez, que arrojó el siguiente resultado: 23 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 de I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención, por ausencia, del Grupo Andalucista.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

2º) Inmueble de una extensión superficial de 3.500 metros cuadrados de la parcela de equipamiento social inventariada como E-0054 sita en la Unidad de Ejecución 2 del Sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” en Torre del Mar, que arrojó el siguiente resultado: 13 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 de I.U.-L.V.-C.A.), 10 votos en contra (todos ellos del Grupo Municipal Popular), y 1 abstención, por ausencia, del Grupo Andalucista.

En consecuencia, y a tenor de las votaciones anteriores, el **Pleno de la Corporación Municipal** adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PONER A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR CENTROS DE SALUD O SANITARIOS, LAS SIGUIENTES PARCELAS:

1º) INMUEBLE DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1.312 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO GENERAL INVENTARIADA COMO EG-0004 SITA EN EL SECTOR SUP C-4 EN CALETA DE VÉLEZ.

2º) INMUEBLE DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3.500 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL INVENTARIADA COMO E-0054 SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL SECTOR SUP T-12 “ENSANCHE OESTE” EN TORRE DEL MAR.

SEGUNDO.- FACULTAR A LA SRA. ALCALDESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CUANTOS DOCUMENTOS SEAN PRECISOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

TERCERO.- QUE SE ESTUDIEN LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO DEL SUP.T-13 A FIN DE PODER ACOTAR PARTE DE ALGUNA PARCELA EDUCATIVA PARA PODER CONSTRUIR UN NUEVO CENTRO DE SALUD.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, de I.U.-L.V.-C.A. y Concejal Delegado de Urbanismo, manifestó lo siguiente: Este punto consiste en poner suelo a disposición de la Junta de Andalucía para la construcción de un centro de salud en Torre del Mar y la construcción en Caleta de Vélez, bien de un consultorio o de un centro de salud. En Torre del Mar se ponen a disposición 3.500 metros y en Caleta 1.300, pudiendo ser



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

ampliados en caso de que la Junta de Andalucía así lo requiera, hasta 3.300 metros, que es la superficie de ese equipamiento. En principio se ponen 1.500 metros a disposición de la Junta con intención de hacer un centro cívico o algún edificio que atienda las necesidades del núcleo de población de Caleta, pero si la Junta decidiera que necesita más espacio tendríamos que buscar otra ubicación.

D. Antonio López Rosique, del Grupo Municipal Popular, manifestó: El Partido Popular quiere mantener el acuerdo que se firmó en el 2.006 para el inicio de la modificación de elementos de la parcela SUP.T-13, tras el hotel Mainake, para hacer una modificación de elementos y cambio de uso de la parcela, de educativa a sanitaria, debido a que esta parcela está más cerca de las personas que más necesitan acudir al centro de salud, que son nuestros mayores, entre ellos yo, y la parcela que hay en el SUP.T-12 es educativa, donde se está construyendo el instituto. Junto a este instituto hay espacio más que suficiente, para poner un colegio y así complementamos que los padres lleven a sus hijos al colegio y al instituto, juntos. El anterior Alcalde, Sr. Delgado Bonilla, estuvo varias veces en contacto con la Delegada de Sanidad de la Junta de Andalucía, Sra. M^a Antigua Escalera, y tanto en los contactos personales como en la correspondencia, se hablaba de ubicar el centro de salud lo más cerca posible de Torre del Mar, que era en la parcela junto a la Avda. Toré Toré. El equipo de gobierno actual ha presentado juntos el centro de salud en Caleta y el de Torre del Mar. Nosotros estamos de acuerdo en el de Caleta, pero en el de Torre del Mar queremos que se siga con la modificación de elementos pues esto es nuestra competencia como Concejales y no de la Junta de Andalucía. Hacer el centro de salud cerca del río es un despropósito para Torre del Mar. Cuando yo era Teniente de Alcalde de Torre del Mar, hablaba con los vecinos y con los colectivos y ellos prefieren el centro de salud junto a la parcela de la Avda. Toré Toré, que no cerca del río donde se iba a poner.

El G.I.P.M.T.M. conoce mejor que nadie a Torre del Mar y sabe que el centro de salud, lejos del centro, donde están los centros privados, le haría un mal a nuestros mayores ya que la poca pensión que perciben la tendrían que gastar en taxis, puesto que el transporte público se encuentra muy retirado de esta zona.

Por ello solicito que votemos las propuestas del centro de salud de Caleta de Vélez y el de Torre del Mar por separado.

D. José Luis Sánchez Toré, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó: Después de la Comisión se aceptó una modificación, a propuesta mía, para implantar el centro de salud en la parte del SUP.T-13. Me confirmo y me ratifico mucho más en ese asunto después de haber estado recorriendo todas las parcelas propuestas y viendo y estudiando el Plan General de Ordenación, actualmente en



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

vigor. En el entorno del SUP.T-11, SUP.T-12 y SUP.T-13, que está todo en la zona colindante con la zona urbana de Torre del Mar, y pegando al río, hay siete espacios de equipamientos escolares en un entorno equidistante de doscientos o trescientos metros, más o menos. Vista la parcela que se pretende utilizar para el tema sanitario, es una parcela que, con buen criterio, se estableció en primera línea de playa con un espacio delimitado de aproximadamente 15.000 metros de equipamiento social, y otra de aproximadamente cinco mil metros, en la misma parcela, de equipamiento escolar. Ese espacio estaba previsto, por el equipo de gobierno anterior, que fuera de equipamiento hotelero y de ese modo fomentar y crear unas magníficas instalaciones hoteleras de gran nivel en primera línea de playa.

El sábado pasado, paseando por esta zona, estuve comprobando desde donde pueden venir los ciudadanos usuarios de estos servicios; la zona oeste de Torre del Mar es residencial turística especialmente donde vive poca gente de Torre del Mar, pero las próximas ampliaciones de ese sector, son también residencial turístico, va a haber poca gente que viva allí de forma permanente y que tengan hijos para llevarlos a la zona escolar, y ya he dicho que en la misma zona hay siete espacios de equipamiento escolar. Nadie entiende que se monte un centro de salud donde va a ser la periferia de la zona urbana de Torre del Mar, colindando con la zona cercana al río, con la zona marítimo-terrestre, y todos sabemos que vivimos en un sitio privilegiado, pero también hay otoños fresquitos como el que hemos pasado, inviernos desapacibles, y desde el centro de Torre del Mar, andando o no, al ser una zona en primera línea de playa, en primer lugar me parece que es una mala utilización de una parcela, y en segundo lugar es desplazar a todos los ciudadanos a una zona periférica como aquella.

Cuando nosotros estuvimos negociando la posibilidad de ceder terrenos para el centro de salud propusimos una en el SUP.T-7, cerca de la fábrica Larios y muy cercana a la zona del hospital, y se nos dijo que estaba bastante distante y había que hacerlo en una zona más cercana. También he recorrido todas las parcelas y el Ayuntamiento tiene zonas de equipamiento donde se encontraba la antigua piscina de Torre del Mar, junto a la actual Subjefatura de la Policía Local, otra parcela interesante es aquella donde se va a hacer un parking para revitalizar la zona del mercado de minoristas de Torre del Mar y la zona de la estación de autobuses. También, el colegio Custodio Puga tiene los suficientes metros cuadrados para hacer un gran centro de salud, y trasladar el colegio y dejar liberalizado el SUP.T-13 para un centro escolar.

Todas estas posibilidades existen, yo espero que se haga una buena negociación, y lo que no se haga nunca es cargarnos la posibilidad de un hotel en primera línea de playa que revitalice una zona hotelera importante, en una parcela interesantísima de propiedad municipal, y utilizar otras parcelas donde posiblemente se integre mejor un



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

centro de salud como pueden ser en la parte del SUP.T-13 o en la parte del Custodio Puga.

D. Salvador Marín Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, y Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Yo entiendo que en estos momentos aparezcan muchas parcelas y muchas ubicaciones. En la propuesta viene aceptada la sugerencia del Sr. Sánchez Toré, relativa a la posibilidad de estudiar las parcelas de equipamiento del SUP.T-13; pero me parece muy extraño que han pasado los años, Torre del Mar necesita un segundo centro de salud, y tiene que venir el concejal de Izquierda Unida a hacer la propuesta para que este Pleno ponga los terrenos a disposición. Si se entendía que la ubicación correcta era en otro sitio, se tenía que haber hecho una modificación puntual de elementos para que eso fuera así. La Junta de Andalucía ha dicho de todas formas que no acepta la modificación de esa parcela de escolar a sanitaria, y quien autoriza las modificaciones de Plan General es la Junta de Andalucía y no nosotros. Yo entiendo mejor, y acepto, la sugerencia del Sr. Sánchez Toré en el sentido de que estudiemos e intentemos ver si hay posibilidades, pero no desde el enfrentamiento con la Junta de Andalucía sino desde la negociación, porque de lo contrario, Torre del Mar se va a quedar con un solo centro de salud durante muchos años más.

No se puede estar permanentemente poniendo piedras en el camino para que las cosas no avancen y no se desarrollen. Este equipo de gobierno tiene necesidad de poner suelos a disposición de la Junta de Andalucía para que vengan las inversiones en centros escolares, sanitarios, y en todo tipo de instalaciones. Esto no nos lo van a parar, otra cosa es que haya posibilidad de estudiar nuevas ubicaciones, y para ello no hay ningún problema, pero el objetivo fundamental de este Concejal, de este equipo de gobierno y creo que también de la Corporación, es que Torre del Mar tenga un segundo centro de salud y no compliquemos las cosas para que nuevamente tardemos una serie de años más sin el centro de salud. Vamos a trabajar en positivo y a poner suelos liberados, porque el suelo que se puso con anterioridad no estaba liberado, estaba afectado porque había que modificar el Plan General de Ordenación Urbana, y la Junta de Andalucía no lo aprueba puesto que tiene un criterio sobre la ubicación de los equipamientos, y lo mantiene. Lo que hay que hacer es aprobar los asuntos en Pleno, poner los suelos a disposición de la Junta de Andalucía y si tiene algún reparo que lo haga en tiempo y forma. Yo estaría muy contento si la Junta nos contestara dentro de quince días o un mes diciendo que es insuficiente el terreno para el centro de salud de Caleta, inmediatamente se podría más suelo a su disposición para que empezara las obras cuanto antes.

Lo que hay que hacer es dar facilidades para que los diferentes núcleos de población tengan esos servicios y equipamientos necesarios, en caso contrario seguiremos avanzando en el subdesarrollo de nuestro término municipal.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

D. José Luis Sánchez Toré volvió a intervenir manifestando que quería hacer dos matices: Nosotros somos los que determinamos dónde van a ir los equipamientos, conforme a los parámetros establecidos, y no la Junta de Andalucía. El matiz fundamental para que le sirva al Sr. Marín para negociar es que nosotros ya hicimos una modificación importante de un equipamiento por un residencial. El centro de salud del Reñidero era un residencial, nosotros montamos allí el centro de salud y teníamos un equipamiento junto al campo de fútbol. El equipamiento lo convertimos en residencial, donde se van a construir las viviendas de V.P.O., y donde estaba el residencial hicimos un equipamiento. Eso es más complejo que cambiar un equipamiento por otro, porque el equipamiento es un servicio público, pero lo otro es cambiar un privado por un público.

D. Francisco Delgado Bonilla volvió a insistir en que solicitaban la votación por separado para Caleta y Torre del Mar.

Sometido a votación el presente asunto, conforme a lo solicitado por el Grupo Popular, el mismo arrojó el resultado que se expresa en el acuerdo correspondiente.

Durante el transcurso del presente punto se ausentó de la sesión D. Claudio A. Morales Badía.

10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, D. SALVADOR MARÍN FERNÁNDEZ, SOBRE APROBACIÓN DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA COMO MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.009.- Dada cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Marín Fernández de fecha 15 de diciembre de 2.008, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Málaga, nos solicita mediante escrito de fecha 20 de Noviembre de 2.008, Memoria Justificativa, la cual ha sido realizada por el Arquitecto Municipal, D. Pablo Fernández Rodríguez, y Acuerdo de Pleno especificados en el Artículo 61.2 de la orden de 10 de marzo de 2.006, para proceder a la Declaración de Vélez-Málaga Municipio de Rehabilitación Autónoma 2.009.

En el Acuerdo de Pleno deberá aparecer, además de la Aprobación de la Memoria Justificativa, que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga asume los compromisos relativos a la gestión del Programa, fijados en los artículos 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2,012 y en la presente orden y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 69,73 y 79 del citado Plan. También deberá reflejarse en dicho Acuerdo, la autorización



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

al Alcalde para la firma del Convenio al que se refiere el apartado 4 del artículo 80.2 y 3, en el caso de que el Municipio de Vélez-Málaga resulte declarado de Rehabilitación Autonómica.”

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de 21 votos a favor, 10 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Andalucista, y 3 abstenciones por ausencia (del Sr. López Guerrero, del Grupo Socialista, y de los Sres. Sánchez Toré y Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M.), adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día de la sesión.

2º.- Aprobar la propuesta, anteriormente transcrita, del Concejal Delegado de Vivienda.

3º.- Aprobar la Memoria Justificativa de Declaración de Vélez-Málaga como municipio de Rehabilitación Autonómica 2.009.

4º.- Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa, fijados en los artículos 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2,012 y en la presente orden, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios, en los artículos 69,73 y 79 del citado Plan.

5º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para la firma del Convenio al que se refiere el apartado 4 del artículo 80.2 y 3, en el caso de que el Municipio de Vélez-Málaga resulte declarado de Rehabilitación Autonómica.

6º.- Dar cuenta del presente punto al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la próxima sesión que celebre.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Dª Concepción Labao Moreno, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Como todos saben, el Partido Popular firmó el Plan Concertado de Viviendas y Suelo 2.008-2.011. En el art. 78 habla de Rehabilitación Autonómica, que sirve para ayudar a familias con recursos limitados siempre y cuando promuevan rehabilitación de sus viviendas en municipios declarados de Rehabilitación Autonómica. Por ello viene este asunto aquí, después de una Orden que salió en el mes de noviembre. Recordar a los ciudadanos y ciudadanas que me están oyendo que podrán acogerse al Plan de



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Rehabilitación Autonómica todas aquellas personas cuyos ingresos sean inferiores a 18.000 euros. La subvención que les va a dar la Junta de Andalucía es de 12.000 euros, en el caso de que sea adecuación estructural llegará hasta 18.000 euros, y en el caso de que sean personas mayores de 65 años, 8.400 ó 12.600 euros. Desde aquí quiero recordar, y me gustaría que el Sr. Marín, que es ahora el nuevo Concejal Delegado de Vivienda me aclarase, si las solicitudes que se tramitaron para rehabilitación autonómica del 2.007, que se solicitaron más, se concedieron más de 120 ayudas para el Municipio de Vélez-Málaga, después de recoger solicitudes, aprobación provisional, definitiva, valoración de solicitudes, de todo el trabajo que tuvo que hacer el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y los técnicos municipales, que se hizo en un tiempo record porque queríamos ser los primeros y que esas personas que tenían que rehabilitar sus viviendas recibiesen las subvenciones rápidamente, al día 25 de octubre no había recibido ni un solo ciudadano de Vélez-Málaga dicha subvención. Así que, una vez más le reitero, Sr. Marín, que esté atento a todo esto porque la Junta, ya lo sabemos, es la segunda empresa de Andalucía que se gasta más en publicidad tras El Corte Inglés, pero se gasta muy poco en cumplir con los objetivos, y va dando vueltas y rodante para que los ciudadanos que tienen la necesidad de hacer obras en sus viviendas, tarden años y años en recibir esta subvención. Por eso le pido, por favor, que se interese por el tema. Nosotros, evidentemente, vamos a votar a favor de esta propuesta, pero le pido que estemos ágiles, sobre todo en la parte de la gestión que le toca a la Junta, que no sé qué problema hay en la Delegación de Vivienda en Málaga, se han destituido y han cambiado Jefes de Servicio, y está paralizado todo lo concerniente con vivienda y, sobre todo, con lo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Evidentemente, apoyamos la propuesta para que en 2.008 haya muchas solicitudes, tantas como hubo en el 2.007, y además, que se agilicen los pagos para que los vecinos cobren la subvención que solicitaron.

D. Salvador Marín Fernández, Concejal Delegado de Vivienda, y Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Yo le agradezco las inquietudes que usted tiene. Hace aproximadamente mes y medio que ha dejado de ser la Delegada y, posiblemente tenga toda la información puesto que durante casi año y medio ha sido la responsable de la materia, por ello, no venga ahora con una intervención sorpresa como si fuera desconocedora de lo que pasa aquí.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado expresado en el acuerdo correspondiente.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporó a la sesión D. Claudio A. Morales Badía y se ausentaron D. Antonio López Guerrero, D. José Luis Sánchez Toré y D. Francisco Javier Checa Fajardo.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

11.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Examinado el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de deudas; visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 10 de diciembre de 2008, según el cual: “El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de 24.032,46 euros.

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

- El artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala:

“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.”

- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por lo que, de no reconocerse éstas, se produciría un



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

enriquecimiento injusto de la Administración.

- En el Anexo aparecen las facturas, por un importe total de 24.032,46 euros, correspondientes a gastos que exceden de los límites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos menores, habiéndose omitido en su tramitación el procedimiento previsto para la contratación administrativa y la correspondiente fiscalización previa a que hacen referencia tanto la citada Ley, como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalmente, debemos informar que, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación.

Anexo

| Tercero | Nº factura | Fecha factura | Descripción | Importe |
|-----------------------|-------------------|----------------------|---|------------------|
| MAPFRE EMPRESAS, S.A. | 96196278 | 25-09-2007 | Fac. período del 25-09-07 al 25-12-07 por importe seguro responsabilidad civil general | 4.839,00 |
| MAPFRE EMPRESAS, S.A. | 96782874 | 25-09-2006 | Fac. por recibo correspondiente al período 25-09-06/25-12-06. Responsabilidad civil general | 4.839,00 |
| MAPFRE EMPRESAS, S.A. | 96782875 | 25-12-2006 | Fac. por importe seguro período del 25-12-2006 al 25-03-2007 responsabilidad civil general | 4.784,82 |
| MAPFRE EMPRESAS, S.A. | 96782876 | 25-03-2007 | Fac. por importe seguro período del 25-03-2007 al 25-06-2007 responsabilidad civil general | 4.784,82 |
| MAPFRE EMPRESAS, S.A. | 96782877 | 25-06-2007 | Fac. por importe seguro período del 25-06-2007 al 25-09-2007 responsabilidad civil general | 4.784,82 |
| Total | | | | 24.032,46 |

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, acordó aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas, por un importe de 24.032,46 € y correspondientes a facturas de Mapfre Empresas, S.A.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Fermín Domínguez Cabello, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, manifestó: Este asunto es referido a una póliza de seguros que estaba anulada por no haberse realizado los pagos en tiempo y forma. Existen expedientes con reclamación de responsabilidad que debemos atender y, simplemente, hemos recuperado la póliza de seguros y tenemos que ponernos al día. Atendiendo a la sugerencia que realizó en la Comisión Informativa de Hacienda D^a Patricia Cid, permitidme decirle que se está estudiando la posibilidad de contratar una póliza única donde incluyamos los distintos ramos, en tanto en cuanto debemos atender la RC y la responsabilidad civil que tenemos pendiente.

D^a Patricia E. Cid González, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Agradezco al Sr. Concejal Delegado de Hacienda la inclusión de ese estudio que propuse en la Comisión. Lógicamente, el Partido Popular considera de recibo que aquellas personas o empresas que trabajen y den un servicio al Ayuntamiento, como en este caso es el seguro de responsabilidad civil, que se le pague; pero, si bien, como conocía el Concejal y como yo le puse de manifiesto, había unas conversaciones para aglutinar en un solo contrato todos los seguros que el Ayuntamiento necesita tener, como es el tema de los laborales para pagar en caso de fallecimiento o incapacidad. Simplemente, para una reducción del gasto tan necesario, sobre todo en el momento presente y la situación que existe en el Ayuntamiento.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Simplemente quiero hacer un ruego, al margen de que se haga un estudio, o los que estime convenientes, los seguros hay que pagarlos, eso es fundamental porque cuando hay un vecino que tiene un accidente en la calle y tenemos que responder económicamente, se encuentra sin nada; por lo tanto, con independencia que, como Concejal de Hacienda haga cuantos estudios considere oportunos, los seguros hay que pagarlos. Es impresentable que este Ayuntamiento haya estado sin seguro durante un tiempo.

El Sr. Domínguez Cabello manifestó que, efectivamente, los seguros hay que pagarlos y por eso se trae este reconocimiento extrajudicial de deudas; y a la Sra. Cid le dice que son conceptos diferenciados lo de la responsabilidad, la RC, con el complemento que acaba de mencionar, y que, con independencia de estos dos conceptos, se pueden agrupar en este estudio que se va a llevar a cabo por la póliza única.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado expresado en el acuerdo correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Durante el transcurso del presente punto se reincorporaron a la sesión D. Francisco Javier Checa Fajardo y D. Antonio López Guerrero.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO VELEÑO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.007.- Visto el Decreto de Alcaldía núm. 6077/2008, emitido con fecha 20 de noviembre.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 16 de diciembre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del referido Decreto de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: Aprobación Liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Veleño, ejercicio 2.007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90.1 del Real Decreto 50/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de diciembre de 2.007, por el que se aprueba la disolución del Patronato Municipal Deportivo Veleño.

Visto el informe de la Intervención en relación con la Liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Veleño correspondiente al ejercicio 2.007.

Por medio del presente, resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Veleño correspondiente al ejercicio 2.007.

SEGUNDO: Remitir sendas copias de la Liquidación aprobada a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Veleño correspondiente al ejercicio



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

2.007 en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.”

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Patricia E. Cid González, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Como sabemos, se trae la liquidación del Patronato, que ha sido provocado por el anterior equipo de gobierno, el PP y el PA, porque entendíamos que era una figura que se tuvo que crear en su momento, pero que ya ha quedado obsoleta, y la liquidación agilizaría la labor, la gestión y los servicios que se prestan. Además, pensábamos que también iban a solucionar el problema de los trabajadores ilegalmente contratados. Esto no lo dice el Partido Popular, ni lo decía en la campaña electoral ni ahora sino que lo dice una Sentencia del Juzgado de lo Social y que el nuevo equipo de gobierno ha recurrido.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporó a la sesión D. José Luis Sánchez Toré.

13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PLAN DE PAGOS ESPECIAL.- Examinada la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, según la cual: “Ante la grave crisis económica que estamos padeciendo en la actualidad, se hace necesario facilitar a los ciudadanos el pago de los impuestos municipales, en especial el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dado la importancia del mismo, mediante el abono del impuesto de forma fraccionada, ya sea en dos o en nueve fracciones.

La competencia de la recaudación municipal de los recibos de cobro periódico la tiene delegada el Ayuntamiento en el Patronato de Recaudación Provincial. Tras largas negociaciones, el Patronato ha aceptado la petición del Ayuntamiento de fraccionar el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los ciudadanos, así como cualquier otro tributo en el futuro, en los términos que se detallan en la ordenanza fiscal reguladora del plan de pagos especial.

Por ello, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que dictamine la siguiente propuesta para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Plan de Pagos Especial que se adjunta a esta propuesta y que tiene como finalidad facilitar el pago a los contribuyentes de Vélez-Málaga los distintos tributos municipales, de acuerdo con el



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

ejercicio de la potestad reglamentaria en materia tributaria recogida en el artículo 106.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Visto el informe emitido por la Tesorería, según el cual: “El presente informe se emite a petición del Concejal Delegado de Hacienda, y tiene como objetivo determinar la competencia y procedimiento de aprobación de la ordenanza de recaudación denominada Ordenanza Fiscal reguladora del Plan de Pagos Especial, cuya finalidad sería facilitar el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Esta Tesorería es competente en la materia en virtud del artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, donde se establece que “la función de Tesorería comprende: ... la jefatura de los servicios de recaudación”. Asimismo el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, establece la competencia de la Tesorería municipal en materia de recaudación.

El artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce al municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización. La potestad reglamentaria en materia tributaria se reconoce igualmente en el artículo 106.2 donde se establece que “La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas”. En virtud de este artículo el Ayuntamiento de Vélez-Málaga dicta la presente ordenanza de recaudación del plan de pagos especial. Abundando en lo anterior el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales señala que “a través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.”

Respecto a su aprobación y publicación, nos encontramos ante una ordenanza fiscal, y por lo tanto su aprobación se rige por lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 7/85 y artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, entrando en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.”

Examinado, igualmente, el texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Plan de Pagos Especial, del siguiente tenor literal:



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PLAN DE PAGOS ESPECIAL

Artículo 1 : Disposiciones Generales.

1.- En ejercicio de la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria reconocida en el art. 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el art. 10 y 12.2 ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se regula en esta ordenanza el Plan de pagos especial.

2.- Además del período de cobro voluntario que se apruebe en aplicación de la normativa vigente, mediante el Plan de pagos especial se ofrece a los Obligados tributarios la posibilidad de realizar pagos a cuenta y fraccionados de acuerdo con la regulación contenida en el presente texto.

Artículo 2: Ámbito objetivo

La presente ordenanza será de aplicación únicamente al cobro del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles .

Artículo 3: Modalidades de pago

1.- Se establecen exclusivamente dos modalidades de pago:

- a.- Pago en dos fracciones: el pago se efectuará en los meses de abril y octubre.
- b.- Pago en nueve fracciones: el pago se efectuará en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre , octubre y noviembre de cada año.

2.- Inicialmente, el importe de las fracciones se determinará dividiendo el importe de la deuda recogida en el padrón o liquidación del año anterior entre el número de fracciones, según la modalidad de pago que se elija.

Posteriormente, y una vez determinada la deuda del ejercicio corriente mediante la correspondiente liquidación del padrón cobratorio , se procederá a regularizar la diferencia resultante, si la hubiere, entre las fracciones pendientes de vencimiento.

Artículo 4: Medios de pago.

1.- Los pagos a cuenta y fraccionados se efectuarán en todo caso mediante domiciliación bancaria, cargándose en cuenta en los diez primeros días del mes que



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

corresponda abonar una fracción , de acuerdo con las normas contenidas en el art. 38 del Reglamento General de Recaudación y demás legislación aplicable, quedando anulada la domiciliación anterior si existiese.

2.-En caso de impago de uno de los plazos concedidos, se procederá del siguiente modo:

a.- Si el impago se produce antes de la finalización del período voluntario de pago establecido con carácter general para el impuesto de bienes inmuebles, se aplicará lo ya abonado a la deuda liquidada, debiendo el obligado tributario hacer efectivo el resto hasta el total de la deuda, antes de que finalice aquel plazo.

De no realizarse el ingreso, se iniciará el período ejecutivo de la cantidad que resulte como diferencia entre el importe de la deuda liquidada y lo pagado.

b.- Si el impago se produce una vez finalizado el período voluntario de pago, se procederá respecto a la fracción incumplida y siguientes a iniciar el procedimiento de apremio

Artículo 5: Normas de gestión

1.- Los interesados en acogerse a alguna de las modalidades de pago recogidas en el artículo 3, deberán solicitarlo al Patronato de Recaudación Provincial de la Excm. Diputación de Málaga antes del día 20 de febrero de cada ejercicio, indicando:

- a.- Modalidad de pago elegida.
- b. Número de cuenta en la que se domicilia el pago
- c.- Deudas para las que se solicita el sistema de pago fraccionado.
- d.-Domicilio actualizado , teléfono de contacto y correo electrónico , en su caso .

2.- Una vez presentada la solicitud correspondiente, se entenderá automáticamente concedida, sin que se requiera notificación alguna al obligado tributario del acuerdo de concesión.

3.- Los pagos realizados por la elección de las modalidades de pago a cuenta y fraccionado no devengarán intereses de demora ni a favor ni en contra del Obligado tributario o la administración, sin perjuicio de su aplicación en los procedimientos de apremio que resulten de su incumplimiento.

4.- El pago a cuenta y fraccionamiento concedido, se entenderá tácitamente renovado para el ejercicio siguiente siempre que no exista una petición de modificación o revocación expresa por el interesado.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Disposición adicional

El régimen regulado en esta Ordenanza se modificará y/o se extenderá a otros tributos cuya recaudación haya sido delegada en la Diputación Provincial de Málaga cuando ésta, en uso de su potestad reglamentaria establecida en el art.106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, así lo apruebe .

Disposición final

De acuerdo con lo previsto en el art.17 del TRLHL, esta ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M.) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Andalucista y 1 del Sr. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Plan de Pagos Especial, anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- Exponer al público el Acuerdo precedente en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el B.O.P. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido dicho periodo sin haberse formulado reclamación alguna, el Acuerdo quedará aprobado definitivamente, y será de aplicación desde el día de su publicación en el B.O.P.

TERCERO.- En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el B.O.P los acuerdos elevados a definitivos y el Texto Íntegro de la Ordenanza Fiscal, la cual entrarán en vigor una vez publicada, y registrá mientras no se acuerde su modificación o derogación.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

D. Fermín Domínguez Cabello, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, manifestó: Se trata de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Pago Especial. Es escueta, muy aclaratoria. Esta Ordenanza únicamente es de aplicación al cobro del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se establecen dos modalidades de pago, a dos fracciones que se efectuarán en los meses de abril y octubre; pago en nueve fracciones, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, de cada año. Los pagos a cuenta y fraccionados se efectuarán, en todo caso, mediante domiciliación bancaria, y las normas de gestión, con relación a los pagos, no devengarán intereses de demora ni a favor ni en contra del obligado tributario.

D^a Patricia E. Cid González, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Con respecto a esta propuesta, nos vamos a abstener en la votación por varios motivos. El primero es porque no estamos de acuerdo con el convenio que ustedes van a suscribir con el Patronato. En segundo lugar, porque en la Comisión hubo varias alusiones a varios puntos de esta Ordenanza, entre ellos, que el fraccionamiento se pusiera en diez mensualidades, desde febrero hasta noviembre, y no en nueve. También le pregunté respecto al artículo núm. 4, en su punto 1º, dice que se efectuará, en todo caso, mediante domiciliación bancaria. Le pregunté al Sr. Domínguez que si todas las personas que se van a beneficiar de este fraccionamiento tenían la obligación de domiciliación bancaria. Como ex concejala de Hacienda le informé que en las ayudas al I.B.I. que se ha dado a la ciudadanía esta época pasada, muchas personas mayores, aún a pesar de que en la solicitud presentaban un número de cuenta, posteriormente tienen la costumbre de retirar su dinero del banco y pagarlo por caja. Tendríamos muchas personas que se dejarían de beneficiar de este fraccionamiento porque tienen esa costumbre desde antaño. También le pregunté, y quiero que me lo explique, si la emisión de cada recibo mensual de fraccionamiento solicitado por cada contribuyente, va a suponer un gasto en el correo y emisión por parte del Patronato, en contra del Ayuntamiento, es decir, si vamos a tener que pagar más por la emisión de cada recibo. Por último, proponemos hacer un calendario fiscal conjunto, es decir, que lo que cada contribuyente debe pagar anualmente por las tasas e impuestos se recoja en un calendario de pagos individual para que a cada uno le sea más fácil el pago de todos sus impuestos, sobre todo en la época de crisis que estamos viviendo.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Una vez que esta Ordenanza se pone en funcionamiento y se establece el calendario de pagos, lo que procede es acometer la otra ordenanza de devolución de la Tasa de Basura con idea de que tengamos todo organizado y no haya desajustes en este año 2.009. Tenemos que



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

intentar, si es posible para el próximo Pleno, que tengamos una propuesta de devolución de la Tasa de Basura y podamos acometer el Presupuesto Municipal en las próximas fechas sin ningún tipo de problema.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado que se expresa en el acuerdo correspondiente.

14.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FERIAS Y FIESTAS Y DEPORTES, RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y ACCESO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES FESTIVAS Y DEPORTIVAS PARA JÓVENES.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 11 de diciembre de 2008, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento, a lo largo del año, realiza un programa de actividades culturales, festivas y/o deportivas, encaminadas a los ciudadanos y ciudadanas en general, algunas de ellas a nuestros jóvenes en particular.

La programación de estas actividades no tendría sentido sin la participación de este colectivo. Para que se produzca este efecto de participación, la programación de estas actividades debe basarse en pilares tan fundamentales como un contenido atractivo e interesante para la juventud y un coste que sea asumible para sus bolsillos.

Desde la Unión Europea se ha articulado una puerta de entrada a actividades culturales, festivas y/o deportivas denominado Programa Carné Joven. El Carné Joven ofrece importantes ventajas y acceso privilegiado a todo tipo de servicios y productos, así como bienes culturales y de ocio. Es un documento expedido por la Junta de Andalucía, válido en su territorio autonómico así como en las demás autonomías españolas y en la mayoría de los países de Europa. Andalucía ha sido la primera Comunidad Autónoma que ha ampliado la vigencia del Carné Joven hasta los 30 años.

Es por ello que proponen:

1º.- Potenciar las actividades culturales, festivas y/o deportivas, organizadas por el Ayuntamiento desde las Delegaciones de Cultura y Patrimonio, Ferias y Fiestas, Juventud y Deportes, hacia los jóvenes.

2º.- Favorecer el acceso a estas actividades a través del Carné Joven.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

3º.- Aplicar un descuento del 30% en aquellas actividades culturales, festivas y/o deportivas organizadas por el Ayuntamiento desde las Delegaciones de Cultura, Ferias y Fiestas y Deportes, susceptibles del pago de entrada (excepto actividades de carácter benéfico).

4º.- En las actividades culturales organizadas por este Ayuntamiento se incluirían las realizadas en el Teatro del Carmen, Salas de Exposiciones, Museos, etc”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 16 de diciembre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 14 votos a favor (PSOE 9, G.I.P.M.T.M. 2, IU-LV-CA 2 y Partido Andalucista 1), y 10 en contra (P.P.), adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Potenciar las actividades culturales, festivas y/o deportivas, organizadas por el Ayuntamiento desde las Delegaciones de Cultura y Patrimonio, Ferias y Fiestas, Juventud y Deportes, hacia los jóvenes.

2º.- Favorecer el acceso a estas actividades a través del Carné Joven.

3º.- Aplicar un descuento del 30% en aquellas actividades culturales, festivas y/o deportivas organizadas por el Ayuntamiento desde las Delegaciones de Cultura, Ferias y Fiestas y Deportes, susceptibles del pago de entrada (excepto actividades de carácter benéfico).

4º.- En las actividades culturales organizadas por este Ayuntamiento se incluirían las realizadas en el Teatro del Carmen, Salas de Exposiciones, Museos, etc.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Dª Sara R. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó: Fundamentalmente, basamos nuestra propuesta en que el Carnet Joven, que es una fórmula que existe en toda Europa, y por supuesto en España, en Andalucía y en nuestro Municipio, concretamente, ha tenido épocas de gloria porque se llegaron a unos máximos de récord en toda la provincia. Pensamos que hay que seguir trabajando en esta línea para



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

conseguir que el Carnet Joven, que en Andalucía es de 18 a 30 años, contribuya a aliviar la economía familiar dando posibilidades de descuento en muchas cuestiones que ya se están haciendo, y en este caso queríamos proponer un descuento del 30% en aquellas actividades que organice el Ayuntamiento y que son susceptibles de cobrarse una entrada, sea en temas de deporte, de juventud, de ocio, o en temas culturales. Básicamente, esa es la propuesta que traemos, lo que sí es cierto es que estamos estudiando y trabajando para poder garantizar otro tipo de descuento en otras cuestiones, tanto de actividades deportivas como en transporte. No vamos a dejar de trabajar para hacer posible que el Carnet Joven se complemente en lo máximo que sea posible de descuentos para la gente comprendida entre 18 y 30 años. Pensamos que todas las personas, estén estudiando o no, tienen necesidades en ese tramo de edad para tener contribuciones por parte de la administración en todas las ayudas que sea posible.

D. Miguel Claros Ruiz, del Grupo Municipal Socialista, manifestó: Me sorprende la propuesta porque lo que traen ustedes es más bien una campaña de difusión del Carnet Joven para Vélez-Málaga, y lo demuestra la exposición que ha hecho la Portavoz del Partido Socialista. Desde el Grupo Popular entendemos que beneficiarse de reducciones de los precios en las actividades de carácter cultural, no solo debe estar condicionado por estar en posesión del Carnet Joven; debemos dar más libertad a los jóvenes para la elección de sus actividades y no obligarles de manera incondicional a tener un carnet por el que ellos no han optado; es más, la propuesta que ustedes traen es, sencillamente, irreal para el acceso a las instalaciones deportivas como para las atracciones o eventos organizados por Ferias y Fiestas. Con esta iniciativa han querido contrarrestar la propuesta que presentó el Partido Popular relativa a la creación de la taquilla joven. Esta propuesta no tiene ni pies ni cabeza. Le vuelvo a solicitar, como hice en Comisión de Recursos, que esta iniciativa quede sobre la mesa para un mejor estudio donde podamos darle cabida a ambas iniciativas, tanto a la propuesta de la taquilla joven como a la que ustedes traen aquí, así como poder regular el acceso a las instalaciones deportivas, cosa que ustedes mencionan en su propuesta pero no proponen llevar a cabo. Ya le dije en la Comisión que habría que modificar las oportunas ordenanzas para poder llevar la iniciativa hacia adelante, pero ustedes la votaron en contra. Vuelvo a insistir en que dejemos el asunto para un mejor estudio, así no podemos apoyar una moción que es un engaño para los jóvenes del Municipio de Vélez-Málaga. ¿Por qué vamos a exigirles el Carnet Joven a los estudiantes para las actividades culturales y no para beneficiarse de las instalaciones deportivas ni tampoco de las propias actividades deportivas susceptibles de pago? Y profundizando aún más, ¿serán susceptibles de este ahorro los precios de cursos o entradas que se establezcan con otras entidades o empresas? Me reitero en mis



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

palabras del comienzo, Sra. Portavoz del PSOE, creí que su experiencia en el equipo de gobierno serviría para algo más que para ponerse un sueldo de casi sesenta mil euros, y trae usted una propuesta para los jóvenes encaminada a imposibilitarles el acceso a las actividades culturales, festivas y deportivas que, sin lugar a dudas, es una campaña del Carnet Joven. No trae nada más.

Dice que están en estudio la regulación del acceso de los jóvenes a las instalaciones deportivas y me gustaría saber cual es el nombre del técnico y cual es el trabajo que están elaborando, o simplemente es un brindis al sol el que usted acaba de hacer, que me parece por su parte una desfachatez, no hacia el Grupo Municipal porque nosotros ya estamos acostumbrados, sino de cara a los ciudadanos y a la juventud, por sesenta mil euros y una plaza, Sra. Sánchez.

La Sra. Sánchez Rivas manifestó: Sr. Claros, la desfachatez es la suya. Yo intento promocionar el Carnet Joven, y usted intenta promocionar el Carnet de Estudiante. El Carnet Joven es para todos los jóvenes, estén estudiando o no, hasta los 30 años y el Carnet de Estudiante sólo es para los que están estudiando. Ya me gustaría a mí que en este Municipio, el 100% de los que tienen edad comprendida hasta los 30 años estuvieran estudiando, pero desgraciadamente no es así y el intento que hacemos es que un Carnet Joven que se puede usar con ventajas y beneficios de todo tipo económico, también que alivie a la economía familiar, se puede usar en todo el territorio de la Comunidad Europea porque es un instrumento que se puede usar en beneficio personal en toda la Comunidad Europea, incluido España, Andalucía, y el Municipio de Vélez-Málaga. Efectivamente, estamos haciendo un reglamento y una ordenanza para el uso de las instalaciones deportivas porque ha habido abuso en ese uso y, por supuesto, cuando estén redactados esa ordenanza y ese reglamento, su grupo tendrá el tiempo necesario para su estudio, no le quepa la menor duda, pero en este caso no es necesario porque estamos hablando de actividades que son susceptibles de tener una entrada y estas no se refieren al uso de las instalaciones deportivas, se refiere al uso de las instalaciones culturales o, en algunos casos, de actividades de ocio que tengan una entrada organizada por el Ayuntamiento y que podrán tener el descuento del 30%. El autobús búho, con el Carnet Joven costaría 0 euros, porque para todos los jóvenes, estén estudiando o no, queremos fomentar ese tipo de transporte, que no tengan necesidad, a la hora de salir, de usar su vehículo, y entiendo que ustedes, en ningún municipio que gobierna el Partido Popular están trabajando y fomentando el Carnet Joven, pero es su política, la nuestra es diferente y por eso estamos insistiendo en ese instrumento que sería potestativo de usar por todos los jóvenes hasta los



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

30 años en cualquier parte de la Comunidad Europea, con las muchas ventajas que eso tiene, y es una forma de aliviar la economía familiar, no le quepa la menor duda; y no todos los jóvenes menores de 30 años están estudiando, muchos de ellos están trabajando y, de todas formas, muchos de los que están trabajando tienen sueldos que todavía necesitan y merecen el apoyo por parte de la administración o de la familia. Por eso apoyamos el tema del Carnet Joven. Y cuando llegue el momento de tener ese reglamento y esa ordenanza, no le quepa duda que se le dará el borrador a su grupo para que la puedan estudiar y aportar lo que sea necesario. Pero no crea usted que atacándome a mí personalmente, porque carece de argumentos, va a conseguir que sea mejor mirada su propuesta.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado expresado en el correspondiente acuerdo.

15.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE COMERCIO AMBULANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocido el expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Comercio Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 24 de abril de 2008, y sometida a información pública por término de 30 días mediante Anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios y publicación en el B.O.P. nº 122 de 25 de junio de 2008.

Conocidas las alegaciones presentadas en fecha 8/5/08, Registro de entrada nº 20745, por D^a Yolanda Lozano Ríos.

Conocido igualmente el informe elaborado por el Sr. Subinspector de la Policía Local en fecha 5/6/08.

Conocidas asimismo las alegaciones que en fecha 12/6/08, bajo registro de entrada 41317 presenta el Grupo Municipal Socialista.

Por último, vistas las alegaciones que la A.V.A.M. presentan en fecha 14/7/08, bajo registro de entrada 47827.

Emitida **Propuesta de Resolución** al respecto por el Sr. **Jefe de Sección de Servicios Generales en fecha 27 de agosto de 2008**, cuyos Fundamentos de Derecho son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

“PRIMERO: La legislación aplicable en cuanto a la tramitación del expediente viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (en adelante, CE), la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF); Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante (BOJA, 7 de diciembre).

SEGUNDO: En la fase de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

A) Alegación presentada por doña Yolanda Lozano Ríos, con registro de entrada nº 20.745, de fecha 8 de mayo de 2008:

Solicita poder transmitir el puesto a su cónyuge sin que se den las circunstancias de fallecimiento, jubilación o incapacidad absoluta del titular, previstas en el artículo 19 del proyecto de Ordenanza (Art. 19: Cese de actividad: En el supuesto de que se produzca un cese de actividad por fallecimiento, jubilación o incapacidad absoluta del titular autorizado, la vacante existente, con el fin de potenciar la continuidad comercial o el relevo generacional, podrá ser solicitada, por el tiempo que resta de su aprovechamiento y en las condiciones de la autorización municipal, por el cónyuge o cualquier unión civil legalmente reconocida e inscrita en el correspondiente registro, o familiar en primer grado (ascendente-descendente en línea directa) del titular de la autorización, debiéndose presentar a tal efecto fotocopia compulsada del libro de familia o documento equiparable del registro correspondiente).

*Ampliar los supuestos de transmisión de la autorización, además de por fallecimiento, jubilación o incapacidad absoluta del titular autorizado, tal como se prevé en el artículo 19, **supondría importantes problemas de gestión y control de los mercadillos**, ya que si se permite la transmisión a favor del cónyuge, más allá de en los supuestos antes indicados, por qué no hacerlo también a favor de la unión civil o de los familiares en primer grado (ascendente-descendente en línea directa) del titular.*

B) Informe elaborado por el Sr. Subinspector de la Policía Local, remitido con fecha 5



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

de junio de 2008:

1 y 2: Proceder a la **corrección de los errores materiales** detectados.

3: La venta de productos de temporada se considera incluida en el artículo 6 b). En cuanto a los requisitos exigible se estima que **podría elegirse entre dos opciones:**

1º.- Exigir el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 14, como cualquier otro titular de autorización municipal para el comercio ambulante.

2º.- Exigir ser mayor de edad y estar en posesión del curso de formación de manipuladores de alimentos expedido por empresa autorizada.

4: El objeto de la Ordenanza es regular el comercio ambulante en el municipio pero siempre **sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a cada producto.**

5: El funcionario que suscribe considera que no estamos ante un comiso-sanción sino ante una pura medida de policía que se produce por la comisión de un infracción, independientemente de la sanción a que, luego, hubiere lugar.

A partir de esa actuación es la Administración quien debe dictar los actos administrativos correspondientes, bien para iniciar y tramitar el expediente sancionador, bien para dejar sin efecto los decomisos efectuados.

Por tanto, consideramos que la **medida de decomiso prevista en el artículo 8 constituye una actuación de carácter cautelar o precautoria y no sancionadora.**

Este tipo de medidas precautorias quedan legalmente habilitadas, por ejemplo, en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (artículo 58 y 59).

6: La aprobación de los Planes de actuación o aprovechamiento son **competencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue**, previa consulta de la Comisión Municipal de Comercio tal como establece el artículo 28.

7: A este respecto indicar que la experiencia aconseja restringir la venta en el suelo a



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

*limitados supuestos, por lo que no existe inconveniente en **modificar el artículo 10, apartado 4**, quedando redactado como sigue:*

*“Queda terminantemente prohibida la venta en el suelo, **salvo autorización expresa para la venta de flores, plantas naturales u otros productos que, a criterio del Ayuntamiento, así lo requieran**. La venta desde vehículos podrá autorizarse si se tratase de remolques ...”.*

*8: El supuesto planteado podría ser autorizado si se estimara conveniente, por lo que **no se considera necesario modificar el texto de la misma**.*

*9: No existe inconveniente en precisar que “la retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizará **entre las 14, 00 horas y las 15,00 horas**, sin que pueda permanecer ningún puesto en el mercadillo a partir de dicha hora” (artículo 11.1, párrafo 2º).*

*10: De acuerdo con la Disposición Transitoria “A la entrada en vigor de la presente ordenanza se mantendrá vigente la última lista de espera aprobada hasta su total amortización sin que quepa elaboración de lista nueva en caso alguno”. El mantenimiento o no de la lista de espera, que permite la ocupación de los puestos que semanalmente resulten vacíos en los distintos mercadillos por ausencia de su titular, **queda a criterio de la Corporación Municipal**.*

*11: No existe inconveniente en aceptar la propuesta quedando redactado el apartado h), del artículo 26, como sigue: “**Queda prohibido el uso de aparatos acústicos (altavoces, aparatos de megafonía, etc.), salvo autorización expresa para la venta de artículos musicales y siempre que no se superen los niveles de ruidos y vibraciones legalmente establecidos. Se prohíbe, asimismo, la venta voceada**”.*

*12: En cuanto a la composición de la Comisión Municipal de Comercio (artículo 28), en las alegaciones se propone que, tanto el representante de la Policía Local, como los inspectores municipales, sean preceptivamente miembros de la misma, ya que la actual redacción lo deja a criterio del Presidente. Indicar a este respecto que la composición, organización y ámbito de actuación del órgano colegiado será el establecido por el órgano competente para su creación, en este caso, el Pleno de la Corporación; por tanto, **queda a criterio de dicho Órgano el mantener la actual redacción del artículo 28 o***



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

proceder a su modificación.

13: Respecto de la Disposición Final Tercera:

*Considerando las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 21, apartados a) y q), **se considera ajustado a Derecho** que, dentro de los límites de la propia Ordenanza, cumpliendo con los fines previstos en la misma, y en defensa del interés general, el Alcalde puede asumir las funciones prevista en dicha Disposición Final Tercera si queda habilitado para ello por el Pleno de la Corporación a través de la aprobación de la Ordenanza.*

En cuanto a la participación de la Comisión Municipal de Comercio señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, “las competencias de la Comisión Municipal de Comercio vendrán referidas a cuantas materias afecten al funcionamiento de las distintas modalidades de comercio ambulante, con carácter de consulta y asesoramiento, ... “.

*14: En el Departamento de Mercados queda constancia de los problemas descritos, **quedando a criterio del Ayuntamiento** la posibilidad de permitir o no la venta en los mercadillos del municipio el Jueves Santo.*

C) Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento, con registro de entrada nº 41.317, de fecha 12 de junio de 2008:

1: Respecto de la modificación del artículo 9 indicar que el artículo 28 del texto propuesto establece que “La Comisión Municipal de Comercio conocerá y deberá ser consultado preceptivamente en aquellos planes de aprovechamiento relativos a comercio en mercadillos, comercio callejero y comercio itinerante. Las competencias de la Comisión Municipal de Comercio vendrán referidas a cuantas materias afecten al funcionamiento de las distintas modalidades de comercio ambulante, con carácter de consulta y asesoramiento, sin que en ningún caso los acuerdos que se adopten tengan carácter vinculante, careciendo de facultades resolutorias”.

*De lo anterior se desprende que **la propuesta presentada está prevista en el mencionado artículo 28.***

2: Se propone la modificación del artículo 10.4 para permitir la venta en el suelo de



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

*artículos cuyo tamaño y peso así lo aconsejen: **Este supuesto ya ha sido analizado en el apartado B.7.***

*3: Se propone la modificación del artículo 26 h): **Este supuesto ya ha sido analizado en el apartado B.11.***

*4: Se propone la modificación del artículo 28, respecto de la composición de la Comisión Municipal de Comercio para incluir un representante de la Policía Local (Grupo de Policía Administrativa): **Este supuesto ya ha sido analizado en el apartado B.12.***

Tal como se indica más arriba (B.12), el referido artículo establece que a la Comisión Municipal de Comercio “podrán asistir representantes de la Policía Local, empleados municipales y demás personas que se estime convenientes, a requerimiento del Sr. Presidente de la Comisión”.

*La determinación de las personas o entidades que deben integrar la Comisión en cuestión, de carácter consultivo y de asesoramiento, **queda a criterio de la Corporación Municipal.***

El que el representante de la Policía Local sea del Grupo de Policía Administrativa dependerá de la organización interna de dicho Cuerpo.

*5: Se solicita informe sobre la legalidad de las competencias atribuidas al Alcalde-Presidente en la Disposición Final Tercera: **Este supuesto ha sido ya analizado en el apartado B.13.***

D) Alegaciones presentadas por la AVAM, con registro de entrada nº 47.827, de fecha 14 de julio de 2008:

*Antes de entrar a analizar las alegaciones, indicar que estas son una reiteración de las efectuadas por la AVAM, mediante escrito con registro de entrada nº 5.629 de fecha 8 de febrero de 2008, al borrador de Ordenanza, que **ya fueron informadas jurídicamente y dictaminada por la Comisión de Comercio celebrada el día 2 de abril de 2008**, y que motivaron la modificación del borrador inicial.*

1: Artículo 10 (Montaje y Dimensiones), Apartado 5 : La AVAM propone la ampliación



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

del fondo máximo del puesto (3 metros) a 4 metros mínimos.

*Considerando la anchura de las calles esto podría provocar graves problemas de circulación, tanto para los peatones como para los vehículos de urgencia o de los propios vendedores, por lo que se **desaconseja la modificación.***

2: Respecto del Apartado 6 propone, asimismo, no colaborar en el mantenimiento de la limpieza del Mercadillo.

*Consideramos que esto supondría un retroceso en la implicación de todos los ciudadanos en la limpieza del municipio y contravendría lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de la Limpieza Pública y Gestión Municipal de Residuos Urbanos (BOP nº 156, de 16 de agosto de 2006), artículos 3 y 14 de la misma, por lo que **no se estima procedente la modificación.***

3: Artículo 11 (Horarios): Como consecuencia de las alegaciones presentada por la AVAM al primer borrador de Ordenanza, ya se tuvieron en cuenta las consideraciones efectuadas en relación al horario, modificando el contenido del artículo de referencia respecto de su redacción inicial.

*Por ello, analizada la propuesta de modificación de horarios y considerando la intervención de distintos servicios municipales, como son la Policía Local, los Servicios de Limpieza o los Inspectores Municipales, así como la situación de los residentes de la zona afecta por los mercadillos **no se considera aconsejable la modificación propuesta.***

*4: Artículo 13: Las modificaciones propuestas **no se consideran oportunas** ya que el contenido de la Ordenanza Municipal se ajusta a la legalidad (artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).*

5: Artículo 14 (Titulares y Requisitos):

Apartado 1: Propone la posibilidad de que las personas jurídicas puedan ser titulares.

***El contenido de la Ordenanza Municipal se considera ajustada a Derecho** ya que no hace sino recoger lo previsto en el artículo 3 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante.*



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

*Apartado 2: La posibilidad de que un mismo titular cuente con dos autorizaciones en un mismo día no está prevista en la ordenanza actualmente en vigor y, teniendo en cuenta la fuerte demanda de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante, esa situación podría resultar insolidaria respecto del resto de comerciantes ambulantes que no cuentan con ninguna, por lo que **no se considera aconsejable la modificación propuesta.***

6: Artículo 15 (Adjudicaciones y baremación):

*Apartado 3 y 5: Las modificaciones propuestas por la AVAM, dirigidas a utilizar el sistema de sorteo público, suponen un cambio radical respecto del sistema de adjudicación actualmente vigente ya que no se tendrían en cuenta ninguna circunstancia personal en caso de nuevas adjudicaciones, lo que podría perjudicar la integración de personas con dificultades socio-económicas y/o con arraigo en la profesión. **No obstante, el sistema de sorteo público resulta jurídicamente posible por lo que se puede optar entre una y otra de las formas de adjudicación.***

*7: Artículo 17 (Características de las autorizaciones): **El carácter intransferible de la autorización se considera ajustado a Derecho,** y viene previsto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en el artículo 3 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante.*

*8: Artículo 19 (Cese de la actividad): Visto la redacción del párrafo primero **no se estima necesaria la modificación propuesta.***

*9: Artículo 21 (Sustituciones temporales o ceses de actividad): Esta alegación también fue analizada con ocasión de las alegaciones al borrador presentadas por AVAM, modificándose el contenido inicial, por lo que, con el fin de garantizar la transparencia en el ejercicio del comercio ambulante y evitar transmisiones encubiertas **se propone mantener la actual redacción.***

*10: Artículo 27 (La inspección): **No se considera necesaria la modificación propuesta** ya que con la redacción actual el auxilio de la Policía Local se deja a criterio de los Inspectores municipales que tienen competencias para denunciar las infracciones.*

*11: Modificación del Anexo: La modificación del horario comercial **plantearía problemas***



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

de coordinación de los distintos Servicios Municipales implicados.

*Respecto de la instalación de infraestructuras fijas para el mercadillo del Paseo Marítimo esa posibilidad **deberá ponderarse por este Excmo. Ayuntamiento.***

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano competente de la Corporación decidirá lo que estime más conveniente al interés general.”

Visto asimismo el informe emitido por la Comisión de Comercio en sesiones celebradas con fecha de 3 de septiembre de 2008.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 21 de octubre de 2008, así como la sesión del 16 de diciembre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- ESTIMAR las alegaciones presentadas por el Grupo municipal Socialista y en Informe emitido por el Jefe de la Policía Local que a continuación se exponen:

1.1.-Proceder a la corrección material de los errores materiales detectados.

1.2.-Modificar el Art.10.4 quedando redactado como sigue: “ Queda terminantemente prohibida la venta en el suelo, salvo autorización expresa para la venta de flores, plantas naturales u otros productos que, a criterio del Ayuntamiento, así lo requieran. La venta desde vehículos podrá autorizarse si se tratase de remolques ...”.

1.3.-Modificar el Art. 11.1.p2 quedando redactado como sigue:”la retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizará entre las 14, 00 horas y las 15,00 horas, sin que pueda permanecer ningún puesto en el mercadillo a partir de dicha hora..”

1.4.-Modificar el Art. 26.h quedando redactado como sigue.”Queda prohibido el uso de aparatos acústicos (altavoces, aparatos de megafonía, etc.), salvo autorización expresa para la venta de artículos musicales y siempre que no se superen los niveles de ruidos y vibraciones legalmente establecidos. Se prohíbe, asimismo, la venta voceada”



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

1.5-Modificar el párrafo II del Anexo incluyendo como día hábil para la venta el jueves santo.

2.- DESESTIMAR las siguientes alegaciones :

A) presentadas por Dña Yolanda Lozano Ríos con fecha 8 de mayo del corriente y que obran en el expediente.

B) presentadas por el Grupo municipal Socialista y en Informe emitido por el Jefe de la Policía Local que a continuación se exponen:

1.1.-Modificar el Art. 9 en el sentido de incluir el órgano competente par aprobación de Planes de actuación.

1.2.-Modificar el Art. 10.5

1.3.-Modificar el Art. 28 relativo a la Composición de la Comisión de Comercio en el sentido de incluir entre los miembros un Policía Local.

1.4.-Modificar la Disposición Final III

C) presentadas por AVAM con fecha 14 de julio del corriente y registro de entrada 47.827 que obran en el expediente.

3.- En virtud de la propuesta presentada por D^a Sara Sánchez Rivas, Presidenta de esta Comisión Informativa, en fecha 15/12/08, OPTAR para los artículos que a continuación se exponen que quedarán redactados eligiendo la estimación de la alegación que a continuación se transcribe:

A) La venta de productos de temporada se considera incluida en el artículo 6.b). En cuanto a los requisitos exigibles:

- ser mayor de edad y estar en posesión del curso de formación de manipuladores de alimentos expedido por empresa autorizada.

B) Disposición Transitoria “**A la entrada en vigor de la presente Ordenanza se**



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

mantendrá vigente la última lista de espera aprobada... hasta su total amortización sin que quepa elaboración de lista nueva en caso alguno”.

4.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Comercio Ambulante cuyo texto articulado, con las modificaciones recogidas, es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE COMERCIO AMBULANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Exposición de motivos

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, al reconocer a los municipios competencia en materia de mercados [artículo 25. 2. g)], está facultándoles para el ejercicio de las potestades necesarias para llevar a la práctica tal competencia, dentro del marco de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En ejercicio de tal competencia, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha creído conveniente la regulación de los mercadillos de comercio ambulante, de acuerdo con la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, de la Junta de Andalucía.

La presente Ordenanza se basa en dos principios fundamentales: en primer lugar, el absoluto respeto a las normas emanadas del Estado y de las Comunidades Autónomas sobre esta materia, y en segundo lugar fijar unos criterios que tienen como fin la promoción del comercio ambulante en el término municipal de Vélez-Málaga y la protección de los distintos intereses que concurren. Para conseguir dichos objetivos, la Ordenanza regula el régimen administrativo de la actividad de comercio ambulante, prestando particular atención a los requisitos que debe reunir cualquier vendedor para poder tener acceso a la actividad, fijando asimismo las características y condiciones que deben reunir las instalaciones y establece un régimen de infracciones y sanciones de aquellas prácticas comerciales que atenten contra la disciplina que debe presidir el comercio ambulante.

Se regula asimismo el funcionamiento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, integrada por la Administración Local y diferentes asociaciones con implantación en el término municipal, así como las asociaciones de vendedores ambulantes legalmente constituidas, la cual se configura como órgano consultivo de encuentro y de debate. Su composición responde a criterios que garantizan el principio de representatividad,



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

fomentando de este modo a los representantes elegidos democráticamente por los vendedores ambulantes.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1: La presente Ordenanza tiene por objeto regular los requisitos, condiciones y régimen jurídico que deben regir en el ejercicio de la comercio ambulante en el municipio.

Artículo 2: Se fundamenta en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante de la Junta de Andalucía que en su artículo 1 define al comercio ambulante como *el que se realiza fuera del establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la presente norma* .

Los titulares de los puestos, por el mero hecho de serlo, se someten plenamente a la mencionada normativa, así como a cuantas disposiciones o resoluciones puedan serles de aplicación.

Artículo 3: De conformidad con lo establecido en el art. 2 de Ley 9/88, son modalidades del comercio ambulante reguladas por la presente ordenanza las indicadas a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley:

- a) El comercio en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada, en lugares establecidos.
- b) El comercio callejero, entendiéndose por tal el que se celebre en vías públicas, sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior.
- c) El comercio itinerante, en camiones o furgonetas.
- d) Asimismo, y en el ejercicio de las competencias municipales atribuidas en el artículo 2.2 de la Ley 9/88, las modalidades de comercio ambulante consistentes en el comercio en mercados ocasionales que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares; el comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros; la venta artesanal de artículos que procedan del trabajo manual del vendedor artesano, así como



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

cualquier otra modalidad de comercio ambulante no contemplado entre los anteriores, serán regulados mediante planes de aprovechamiento especiales para cada caso, los cuales fijarán los requisitos que deben cumplir los titulares, y se fundamentarán en los preceptos recogidos en esta Ordenanza.

Artículo 4: Las funciones que la Ordenanza atribuye al Alcalde/sa de Vélez-Málaga, podrán ser delegadas en los términos legalmente establecidos.

TITULO I

DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 5: El comercio itinerante en camiones o furgonetas sólo se permitirá en los núcleos de población o zonas rurales que el órgano competente estime insuficientemente equipados comercialmente, por lo que queda expresamente prohibido en el casco urbano. Se estudiará en cada caso el itinerario solicitado, pudiendo ejercerse el comercio itinerante desde las 9.00 horas hasta las 20.00 horas.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y sanidad de los productos expedidos.

TITULO II

DEL COMERCIO CALLEJERO

Artículo 6: Se entiende por comercio callejero fuera del mercadillo, el que se celebra en vías públicas no regularmente y sin periodicidad determinada.

Con carácter general, se prohíbe el comercio ambulante en la vía pública, a excepción de las autorizaciones temporales que el Ayuntamiento conceda en las siguientes modalidades:

a) Venta con motivo de fiestas o acontecimientos populares.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

- b) Excepcionalmente podrá autorizarse la instalación de puestos desmontables con ocupación de la vía pública, con carácter ocasional durante la temporada propia del producto comercializado.
- c) Con ocasión de divulgaciones comerciales o análogas.

Quedan excluidos de la presente regulación los puestos autorizados en la vía pública de carácter fijo y estable que desarrollan su actividad comercial de manera habitual y permanente mediante la oportuna concesión administrativa, que se regirán por su normativa específica.

TITULO III

DEL MERCADILLO Y SUS INSTALACIONES

Artículo 7: Los mercadillos autorizados en el término municipal de Vélez-Málaga, se indican en el Anexo incluido al final de esta Ordenanza.

Artículo 8: Los productos objeto de comercio ambulante serán preferentemente los artículos textiles, calzado, artesanía, frutas, verduras, frutos secos, plantas, flores y ornato de pequeño tamaño.

Queda expresamente prohibida la venta de animales.

Se prohíbe, asimismo, el comercio de carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados; leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena y guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y éstos estén debidamente envasados.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Cuando la autorización expedida sea para productos alimenticios, todo lo relativo a higiene se regirá por lo dispuesto en el Capítulo III del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004 y demás normativa que pueda ser de aplicación.

Cuando se produjere un decomiso de mercancías, la custodia de las mismas será realizada por el órgano administrativo que efectuara el mismo.

Artículo 9: Cada mercadillo dispondrá de un plan de actuación en el que se establecerá lo siguiente:

- a) La delimitación del mismo, el tamaño de cada una de las parcelas y las zonas anexas de aparcamiento, cuando las hubiere.
- b) Las distancias mínimas de separación entre puestos, así como el ancho de las calles y características y ordenación de los accesos al mismo.
- c) Salvo para el caso de mercadillos especializados, los porcentajes de distribución del cómputo de puestos entre los distintos tipos de mercancías ofertadas.
- d) El horario de los mismos, incluyendo montaje y retirada.

No se permitirá en el recinto del mercadillo ni en sus inmediaciones ningún tipo de comercio ambulante fuera de los puestos.

La disposición de los puestos sólo podrá variarse durante la vigencia de las autorizaciones por resolución expresa del órgano competente.

Artículo 10: Montaje y Dimensiones

1. En ningún caso podrá ocuparse altura superior a tres metros o que afecte a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.
2. Los puestos y sus instalaciones serán desmontables, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones que pudieran existir.
3. Los puestos irán provistos de faldilla en la parte delantera. Cuando lo juzgue oportuno la autoridad municipal competente, podrá disponer un modelo de puestos uniformes para todo el mercado, quedando obligados los titulares de los puestos a su instalación en el plazo que se establezca.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

4. Queda terminantemente prohibida la venta en el suelo, salvo autorización expresa para la venta de flores, plantas naturales u otros productos que, a criterio del Ayuntamiento así lo requieran, y desde vehículos. En este último caso, podrá autorizarse si se tratase de remolques especialmente adaptados para exposición y ventas, siempre que no superen las dimensiones máximas establecidas para cada parcela.

Dichos vehículos han de ser expresamente autorizados como puestos en el correspondiente plan de actuación, debiendo estar especialmente preparados, de forma que están obligados a reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos, con cumplimiento de los requisitos de presentación e higiene.

5. Las dimensiones de los puestos serán de 4 a 6 metros de fachada, según los casos, por 3 metros de fondo máximo en todos ellos, y la separación entre puesto y puesto será como mínimo de 50 cm., para facilitar la carga y descarga, si otra cosa no se dispusiere en el plan de actuación de cada mercadillo.

La proyección horizontal del toldo estará incluida en el perímetro que delimita el puesto, no permitiéndose el vuelo sobre el paso peatonal de ningún tipo de estructura, ni objetos expuestos o colgados.

6. Cada puesto deberá estar dotado por el titular de un recipiente donde se depositen los residuos, embalajes y basuras que puedan producirse, prohibiéndose terminantemente el depositarlos fuera de los mismos. Una vez llenos o al finalizar la jornada se depositarán tales residuos en los contenedores especiales instalados al efecto.

Artículo 11: Horarios

1. El horario de ventas será de las 9,00 horas a las 14,00 horas. La instalación de los puestos y descarga de mercancías se realizará entre las 7,00 horas y las 9,00 horas, prohibiéndose a partir de esta hora efectuar tales operaciones.

La retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizará entre las 14:00 horas y antes de las 15,00 horas, sin que pueda permanecer ningún puesto en el mercadillo a partir de dicha hora.

Las jornadas para el ejercicio del comercio ambulante en mercadillos serán las indicadas en el Anexo de la presente Ordenanza.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

2. Es obligación de los titulares de los puestos dejar el espacio ocupado y sus inmediaciones en perfectas condiciones de limpieza, con retirada de embalajes y residuos de cualquier tipo.

3. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, si el plan de actuación del mercadillo así lo contempla.

Con excepción de aquellos mercadillos en los que en la ordenación de los mismos se hubieran dispuesto la creación de zonas de aparcamientos anexas a cada puesto, el acceso de vehículos al recinto y la permanencia en el mismo solamente podrá efectuarse durante el horario de montaje y descarga de mercancías, así como el de desmontaje de los puestos, prohibiéndose terminantemente el acceso en horas distintas - incluidas las de venta -, salvo que por inclemencias del tiempo fuera aconsejable y así lo apreciaran los Inspectores del mercadillo, en cuyo caso la retirada de los puestos podrá realizarse antes de las 14.00 horas. Deberán observarse en todo momento las indicaciones que se efectúen por los Inspectores del mercadillo y agentes de la Policía Local, a fin de no entorpecer el paso de otros vehículos ni la instalación de los puestos.

4. La retirada de puestos antes del cierre del mercadillo deberá, en su caso, ser autorizada y supervisada por los inspectores del mismo, debiendo todos los elementos, instalaciones y productos, ser retirados a mano, sin que se permita el acceso de vehículos.

Artículo 12: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, sin perjuicio de acordar la suspensión temporal de la autorización en los términos previstos en el artículo 31 de la presente Ordenanza.

TITULO IV

DE LAS AUTORIZACIONES Y DE LAS PERSONAS

Capítulo I.- De las autorizaciones:

Artículo 13: La vigencia de las autorizaciones de venta de la modalidad de comercio ambulante recogida en el art. 3 a), coincidirá con el año natural, pudiendo ser renovables

por años naturales siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 16, y se mantendrán invariables mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión indicadas en las mismas. Sin perjuicio de ello, todas las autorizaciones podrán ser revocadas por el órgano competente cuando lo considere oportuno, en atención a la desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

No obstante, las autorizaciones objeto de este artículo, podrán ser revocadas en los casos de infracciones muy graves que procedan, de conformidad con lo estipulado en el art. 8.3 de la Ley 9/88.

La entrega de documentación para la renovación se realizará en el mes de noviembre del año anterior para el que se solicita la renovación correspondiente para los mercadillos de Vélez Málaga, Torre del Mar, Caleta de Vélez y los de fines de semana del Paseo Marítimo de Torre del Mar.

Para el mercadillo ubicado en el Paseo Marítimo de Torre del Mar en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, así como en Navidad y Semana Santa, el plazo de entrega de la documentación se producirá en el mes de abril del año para el que se solicite dicha renovación.

Igualmente podrá decretarse la suspensión temporal cuando, por razón de obras en la vía pública o en los servicios, tráfico u otras causas de interés público, se haga necesario. En este caso, se buscará un lugar provisional donde, cumpliendo con todas las condiciones exigibles, se pueda continuar ejerciendo la actividad; si este lugar no se encontrara, se decretará la suspensión temporal.

Dada la naturaleza de la ocupación, los permisos se concederán sin perjuicio de terceros y tendrán carácter discrecional, pudiendo el órgano competente revocarlos aunque no haya transcurrido el plazo, por razones de seguridad, urbanismo, obras o cualquier otro motivo apreciado, sin que en estos casos proceda indemnización alguna.

Si por circunstancias especiales hubiera que proceder al traslado de un mercadillo, oídos los representantes del sector y previa tramitación del oportuno expediente, el órgano competente acordará el mismo sin que en ningún caso genere derecho a indemnización alguna a los titulares de los puestos.

Si alguno de los mercadillos ya instalados desapareciese, los comerciantes autorizados en los mismos serán absorbidos, en la medida de lo posible, por otros mercadillos existentes que tengan puestos vacantes.

Artículo 14: Titulares y Requisitos

1. Solamente podrán ser titulares de autorización municipal para el comercio ambulante las personas físicas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la ley.
- c) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes del impuesto sobre actividades económicas.
- d) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- e) Poseer el carné profesional de vendedor ambulante.
- f) Para la venta de productos alimenticios es necesario estar en posesión del curso de formación de manipuladores de alimentos expedido por empresa autorizada.
- g) Tratándose de extranjeros, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia.

2. Ningún titular podrá tener dos autorizaciones en un mismo día. En ningún caso se concederá más de una licencia a nombre de una misma persona en aquellos mercadillos que coincidan en el día de venta, pertenezcan o no al municipio de Vélez-Málaga.

La pérdida de cualquiera de tales requisitos durante la vigencia de la autorización dará lugar a la revocación de la misma.

Artículo 15: Adjudicaciones y baremación

1. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento abrir el plazo para la presentación de solicitudes. Con carácter general la convocatoria se realizará en el mes de marzo de cada año, si existieran puestos vacantes; excepcionalmente podrán convocarse adjudicaciones fuera de dicho periodo.

2. La solicitud de puestos se formulará por modelo de instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento, en la que se hará constar:

- a) Nombre, apellidos, edad del solicitante y documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros documentos que acrediten el permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia.
- b) Domicilio del petitionerio.
- c) Productos o artículos que desea vender.

3. Deberá aportar con carácter voluntario y a efectos de baremación:

- a) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar en su municipio de residencia.
- b) Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- c) Declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar, o en defecto de esta, certificado de INEM, o certificado de vida laboral para aquellas personas no inscritas en el INEM como demandantes de empleo.
- d) Tarjeta de demandante de empleo.
- e) Informe de los servicios sociales municipales a efectos de cargas familiares.
- f) Certificado de estar dado de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas.

4. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en el punto 2, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

5. Las autorizaciones municipales de venta se otorgarán a aquellas solicitudes que alcancen, según la baremación indicada más abajo, el mayor número de puntos. El cómputo se hará por la Comisión Municipal de Comercio.

Baremación:

Se establece un orden de prioridad, según la puntuación obtenida, de acuerdo con la siguiente baremación:

Circunstancias:

a) Renta anual: Ingresos totales de la unidad familiar, divididos por el número de miembros.

| | |
|-------------------------------------|------------|
| -Hasta 1.200,00 euros | 10 puntos. |
| -De 1.200,01 euros a 1.560,00 euros | 9 puntos. |
| -De 1.560,01 euros a 2.040,00 euros | 7 puntos. |
| -De 2.040,01 euros a 2.604,00 euros | 5 puntos. |
| -De 2.604,01 euros a 3.360,00 euros | 3 puntos. |

b) Estar empadronado en el municipio de Vélez-Málaga con antigüedad mínima de 1 año: 10 puntos.

c) En demanda de primer empleo: 10 puntos.

d) Antigüedad en el desempleo (con un máximo de 5 puntos): 1 punto por año.

e) Antigüedad en Seguridad Social como autónomo (con un máximo de 10 puntos): 1 punto por año.

f) Antigüedad en el impuesto de actividades económicas (con un máximo de 10 puntos): 1 punto por año.

g) Acreditar la realización de módulos o cursos otorgados por entidades oficiales, de formación en materia comercial (con un máximo de 10 puntos): 1 punto por curso.

h) Haber contado con la condición de autorizado en cualquiera de los mercadillos recogidos en la presente ordenanza en años inmediatamente anteriores a la solicitud y de manera ininterrumpida (con un máximo de 20 puntos) : 5 puntos por cada año.

Las solicitudes que no alcancen puntuación suficiente para obtener las autorizaciones ofertadas, quedarán en lista de espera en el orden de la puntuación obtenida, a fin de ir cubriendo las vacantes que se produzcan en el transcurso del año, una vez se haya procedido a la redistribución entre los antiguos titulares, tal como determina el artículo 22.

6. Hecha la adjudicación, en el plazo de quince días y, en todo caso, antes de iniciar la actividad, el titular del puesto deberá presentar seguro de responsabilidad civil con cobertura por los daños que pudieran derivarse como consecuencia de la actividad, dos fotografías y, en el supuesto de tener colaboradores, informe de vida laboral si son trabajadores asalariados por cuenta del titular, o libro de familia si se trata del cónyuge o cualquier unión civil legalmente reconocida e inscrita en el correspondiente registro, o hijos de éste, así como dos fotografías de éstos por autorización.

Artículo 16: Renovación

Las autorizaciones tienen carácter anual, pudiendo renovarse si se cumplen las condiciones indicadas en el Art. 14.1.

Asimismo, los interesados deberán:

- Estar dados de alta en la Seguridad Social ininterrumpidamente desde la última renovación.
- Estar al corriente en el pago de los tributos municipales.

Las autorizaciones no serán objeto de renovación si el titular hubiera sido sancionado mediante resolución firme por una infracción grave.

Artículo 17: Características de las autorizaciones

Las autorizaciones serán personales e intransferibles del titular e indivisibles.

La autorización municipal especificará:

- Nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del titular.
- Número de expediente administrativo de vendedor.
- Tipo de producto o de actividad autorizada.
- Horarios.
- Período de validez. Fecha de otorgamiento.
- Fotografía del titular y, en su caso, de los colaboradores autorizados.
- Metros autorizados.

Artículo 18: Extinción de la autorización municipal

Las autorizaciones otorgadas se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia expresa del titular.

- c) Por fallecimiento del titular, salvo que se produzca subrogación.
- d) Por el no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para su obtención.
- e) El no asistir el titular durante cuatro faltas consecutivas o seis alternas, en un período de tres meses, a cualquiera de los espacios para los que tuviere autorización, sin previo conocimiento justificado ante el Excelentísimo Ayuntamiento, exceptuando el período vacacional de un mes anual al que tendrá derecho cada titular.
- f) Por motivos de sanción, que conlleve la pérdida de autorización.
- g) Por impago de la tasa.
- h) Cuando no concurren las circunstancias del artículo 21 (sustitución temporal).

Art. 19: Cese de actividad

En el supuesto de que se produzca un cese de actividad por fallecimiento, jubilación o incapacidad absoluta del titular autorizado, la vacante existente, con el fin de potenciar la continuidad comercial o el relevo generacional, podrá ser solicitada, por el tiempo que resta de su aprovechamiento y en las condiciones de la autorización municipal, por el cónyuge o cualquier unión civil legalmente reconocida e inscrita en el correspondiente registro, o familiar en primer grado (ascendente-descendente en línea directa) del titular de la autorización, debiéndose presentar a tal efecto fotocopia compulsada del libro de familia o documento equiparable del registro correspondiente.

La autorización se podrá solicitar en caso de fallecimiento del titular, mediante la presentación del correspondiente certificado de defunción y, en caso de jubilación o declaración de incapacidad laboral del titular, mediante la presentación del correspondiente certificado del organismo competente.

En el supuesto de fallecimiento, si los herederos fuesen menores de edad, podrán a su vez transmitir el derecho a subrogarse a cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo primero, con informe favorable de los Servicios de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma o autoridad judicial, en su caso.

Para que sea admisible la petición, el solicitante no podrá estar incurso en expediente sancionador, debiendo asimismo justificar estar al corriente en el pago de los tributos municipales. Cuando puedan concurrir varios interesados a ejercitar la opción prevista en este artículo, se acompañará a la solicitud la renuncia expresa por escrito del resto.

El nuevo titular deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14 y 15.6 de esta Ordenanza.

Si no se cumplen los supuestos previstos anteriormente, las licencias quedarán vacantes y a disposición del Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 20: Colaboradores

Los titulares de los puestos podrán ser auxiliados por colaboradores, los cuales habrán de estar afiliados al régimen de la Seguridad Social por cuenta del titular de la autorización. La fotografía de los mismos estará incluida en la tarjeta del titular de cada puesto.

Dichas personas autorizadas serán igualmente responsables por los actos previstos en el régimen sancionador, con las salvedades del alcance de la sanción por razón de titularidad o autorización.

Artículo 21: Sustituciones temporales o ceses de actividad

Cuando concurren circunstancias excepcionales, previamente acreditadas ante el Excmo. Ayuntamiento, podrá solicitarse y, en su caso, obtenerse por parte del órgano competente, autorización para la sustitución temporal del titular por el cónyuge o cualquier unión civil legalmente reconocida e inscrita en el correspondiente registro, o familiar en primer grado (ascendente-descendente en línea recta), mayor de edad, debidamente documentado o por persona que acredite relación laboral con el titular.

Se podrá obtener, asimismo, y en iguales circunstancias que las indicadas en el párrafo anterior, el cese temporal de la actividad hasta un máximo de 3 meses.

En el segundo supuesto, y transcurrido dicho plazo, el titular perderá el espacio reservado en el mercadillo si no se produce su reincorporación o la actividad en dicho puesto, extinguiéndose definitivamente la autorización de venta.

No se podrá solicitar el cese temporal y la sustitución de manera sucesiva.

Artículo 22: Permutas y vacantes

Los puestos vacantes serán ofertados por el Excmo. Ayuntamiento, siendo publicados conjuntamente con las normas de valoración en el tablón de anuncios .

Los titulares de las autorizaciones de venta tendrán un plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, para presentar en el Registro de Entrada del Excelentísimo Ayuntamiento la solicitud correspondiente. Finalizado el plazo, el Excmo. Ayuntamiento procederá a la adjudicación, teniendo en cuenta los criterios de antigüedad y permanencia o continuidad en el puesto de venta.

El titular al que se asigne al nuevo puesto se entiende que automáticamente renuncia al suyo anterior.

Queda prohibido el cambio de mercadillo, así como de parcela dentro del mismo, por sistema distinto a este, salvo autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento.

Los puestos que no sean ocupados por los titulares lo serán, en primer lugar, por los integrantes de la lista de espera y, en su defecto, por los puestos colindantes al

desocupado, siempre previo conocimiento y consentimiento de los Inspectores municipales.

Artículo 23: Inasistencia

Es obligación del titular comunicar, previamente y por escrito, al Excmo. Ayuntamiento las circunstancias de inasistencia, o, de no haber sido posible, en los tres días hábiles siguientes a la misma.

La comprobación de la inasistencia sin comunicación por parte del titular dejará en suspenso cualquier solicitud o situación que afecte a dicho interesado.

El titular del puesto deberá comunicar por escrito con una antelación de 15 días hábiles al Excmo. Ayuntamiento el disfrute de vacaciones, con expresión del período que desee disfrutar. La ausencia en la actividad no superará el mes de duración. Durante dicho período el puesto permanecerá vacante y sin actividad, salvo que, previa autorización municipal, sea ejercida por el cónyuge o cualquier unión civil legalmente reconocida e inscrita en el correspondiente registro, familiar de primer grado (ascendente-descendente en línea recta) o algún colaborador, siempre que todos ellos estén acreditados.

Capítulo II.- Derechos, obligaciones y prohibiciones de los titulares de los puestos:

Artículo 24: Asociaciones

En desarrollo del derecho constitucional de asociación, los titulares de licencia podrán constituir cualquier formula asociativa en la forma prevista en las leyes, al objeto de fomentar la iniciativa comercial, la colaboración en la gestión de los mercadillos, la participación y la responsabilidad.

Las asociaciones legalmente constituidas gozarán de los derechos inherentes a sus fines en el seno del mercadillo, actuando como interlocutores y pudiendo ejercer funciones de consulta, participación, propuesta ante la Administración, así como formar parte de los órganos de participación.

Dichas asociaciones deberán acreditar su vigencia y representatividad mediante la documentación correspondiente y comunicar al Excmo. Ayuntamiento los datos debidamente actualizados.

El Excelentísimo Ayuntamiento tratara de potenciar a las asociaciones con implantación acreditada en el ámbito del municipio de Vélez-Málaga, de tal forma que se potencie el desarrollo de proyectos viables presentados por las mismas, que tengan por objeto el fomento y la buena imagen de los mercadillos municipales. Podrá, asimismo, establecer

cauces de cooperación con entidades profesionales representativas del sector a fin de mejorar el funcionamiento de los mercadillos.

Artículo 25: Obligaciones de los titulares

Serán obligaciones de los titulares las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones de los Inspectores municipales y de los agentes de la Policía Local.
- b) Ejercer personalmente la actividad y tener debidamente acreditados a sus colaboradores, en los términos establecidos en esta Ordenanza.
- c) Tener debidamente legalizadas las pesas y medidas que utilicen para las ventas, las cuales serán necesariamente del sistema decimal.
- d) Estar inscrito en el censo de actividades económicas, afiliados y al corriente del pago a la Seguridad Social.
- e) Estar al corriente de pago de los tributos municipales.
- f) Tener a disposición y exhibir cuando fueran requeridos por los Inspectores municipales o agentes de la Policía Local el alta en los epígrafes correspondientes del censo del impuesto de actividades económicas, el recibo de la cuota de la Seguridad Social, el de pago de la tasa municipal por ejercicio de la actividad, y demás que exijan las disposiciones vigentes.
- g) Tener en el puesto y exhibir cuando fueren requeridos para ello por los Inspectores municipales o agentes de la Policía Local, los justificantes o facturas de procedencia de los artículos que vendan, a nombre del titular.
- h) Tener en lugar visible la placa identificativa que acredita al titular y a los colaboradores del puesto.
- i) Tener en lugar visible un cartel anunciador de la existencia de Hojas de Reclamaciones a disposición del consumidor.
- j) Emitir facturas de las ventas, cuando sea requerido por parte del comprador, debiendo contener los datos fiscales a efectos de reclamaciones.
- k) Es obligación de los titulares de los puestos dejar el espacio ocupado y sus inmediaciones en perfectas condiciones de limpieza, por lo que los desperdicios, envases, envoltorios y demás residuos originados con ocasión de la actividad comercial, serán depositados en los contenedores instalados al efecto en las inmediaciones de los mercadillos, cuya ubicación deberá ser respetada por los titulares de los puestos, manteniendo el orden y limpieza del puesto adjudicado. Deberá cuidarse la no acumulación de cajas, envoltorios, envases, etc., durante el período de venta, y queda expresamente prohibido abandonar residuos, materiales o productos tras la finalización.

l) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Artículo 26: Prohibiciones

Además de las contenidas en las anteriores normas, se prohíbe en el recinto de los mercadillos:

- a) Vender productos distintos de los autorizados.
- b) La venta de artículos viejos o usados cuando el plan de actuación del mercadillo no lo permita.
- c) La tenencia de animales.
- d) Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto.
- e) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.
- f) Encender fuego.
- g) Alterar el orden público.
- h) Queda prohibido el uso de aparatos acústicos (altavoces, aparatos de megafonía, etc) salvo autorización expresa para la venta de artículos musicales y siempre que no se superen los niveles de ruidos y vibraciones legalmente permitidos. Se prohíbe asimismo la venta voceada.

TÍTULO V

SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 27: La inspección

Los Inspectores municipales ejercerán, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las presentes normas, así como de cuantas disposiciones, órdenes y resoluciones municipales que sean de aplicación.
- b) Llevar el registro de titulares de los puestos de los mercadillos y de los colaboradores.
- c) Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la actividad de cada mercadillo.
- d) Velar por el buen orden del mercadillo, recabando, en caso necesario, el auxilio de la Policía Local para denunciar las infracciones que se cometan.
- e) Llevar anotación de los puestos no ocupados.
- f) Dar cuenta al órgano competente de cuantas incidencias se produzcan en el desenvolvimiento de los mercadillos.

TÍTULO VI

COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO

Artículo 28: La Comisión Municipal de Comercio conocerá y deberá ser consultado preceptivamente en aquellos planes de aprovechamiento relativos a comercio en mercadillos, comercio callejero y comercio itinerante.

Las competencias de la Comisión Municipal de Comercio vendrán referidas a cuantas materias afecten al funcionamiento de las distintas modalidades de comercio ambulante, con carácter de consulta y asesoramiento, sin que en ningún caso los acuerdos que se adopten tengan carácter vinculante, careciendo de facultades resolutorias.

La composición de la Comisión Municipal de Comercio estará formada por los siguientes miembros:

- 1 representante de cada grupo municipal de este Excmo. Ayuntamiento.
- 1 representante de cada una de las Asociaciones de Vendedores Ambulantes legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones, que lo soliciten.
- 1 representante de cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones, que lo soliciten.
- 1 representante de cada una de las Asociaciones de Empresarios legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones, que lo soliciten.
- 1 representante de cada una de las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones, que lo soliciten.
- 1 representante de cada sindicato de la localidad.

Será presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue en los términos legalmente establecidos.

Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

A la misma podrán asistir representantes de la Policía Local, empleados municipales y demás personas que se estimen convenientes, a requerimiento del Sr. Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión Municipal de Comercio, excepto la Policía Local y los empleados municipales asistentes, tendrán derecho a voz y voto.

Su convocatoria y periodicidad será establecido por el órgano municipal competente.

Sin perjuicio de lo que acuerde el órgano municipal competente, funcionará con sujeción a las siguientes normas:

1. Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez cada tres meses; las extraordinarias por acuerdo del Presidente, a iniciativa propia o cuando lo solicite al menos la cuarta parte del número de miembros de la Comisión.
2. Todos los miembros tendrán voz y voto.
3. Las recomendaciones se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, se decidirá con el voto de calidad del Presidente.
4. Los miembros serán convocados por el Secretario con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, con entrega del orden del día expresivo de los asuntos a tratar, salvo en casos de urgencia.

TITULO VII

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 29: Infracciones

1. Son infracciones leves:

- a) No tener expuesto al público con la suficiente notoriedad la placa identificativa y el precio de venta de la mercancía.
- b) El uso de altavoces o megáfonos y la venta voceada.
- c) El incumplimiento de alguna las condiciones establecidas en la licencia municipal, de los alineamientos, horarios de venta y de retirada de la instalación, así como del conjunto de obligaciones recogidas en el artículo 25, o realizar actuaciones prohibidas cuando no constituyan infracción grave o muy grave y no afecten gravemente al desenvolvimiento del mercadillo.

2. Son infracciones graves:

- a) La reincidencia o reiteración en la comisión de dos infracciones leves, durante el plazo de dos meses.
- b) El desacato o la negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
- c) Incumplir las prohibiciones expresadas en el artículo 26.
- d) La entrada y salida en el recinto del mercadillo de vehículos fuera de los horarios autorizados o con peso mayor del permitido.
- e) Abandonar en el puesto o sus inmediaciones, tras la retirada del mismo, residuos, embalajes u otros elementos, o, en general, no dejarlo en perfectas condiciones de limpieza, así como no cumplir las condiciones establecidas en el apartado l) del artículo 25.

3. Son infracciones muy graves:

- a) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- b) La comisión de dos infracciones grave, en el plazo de tres meses.
- c) El comercio por personas distintas a las expresamente autorizadas.
- d) Ceder o traspasar la licencia sin autorización.
- e) Ocasionar daños en el pavimento o a cualquiera de las instalaciones o elementos del recinto.
- f) Vender productos falsificados o de procedencia ilícita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.
- g) La resistencia, coacción o amenaza a los inspectores del mercadillo o a los agentes de la Policía Local, o no suministrar la información requerida por ellos en el cumplimiento de sus funciones.
- h) Carecer de algunos de los requisitos establecidos para el comercio ambulante.

Artículo 30: Sanciones

Serán las siguientes:

A) Las infracciones leves serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de hasta 60 €.

B) Las infracciones graves serán sancionadas con:

- a) Multa de 61 a 300 €.
- b) Suspensión de autorización de hasta un mes y consecuentemente cese de la actividad en el correspondiente mercadillo.

C) Las infracciones muy graves serán sancionadas con:

- a) Multa de 301 a 600 €.
- b) Suspensión de hasta tres meses de la autorización y subsiguiente cese de la actividad en el correspondiente mercadillo.
- c) Revocación de la autorización.

No obstante la responsabilidad exigible al titular del puesto conforme a lo establecido en el artículo 20, en el supuesto de faltas imputables directamente a los colaboradores, éstos podrán ser sancionados conforme a lo establecido en el presente artículo.

En casos de infracciones graves y muy graves, se podrá decretar provisionalmente, en tanto se resuelve el expediente sancionador, la suspensión de la licencia y consecuentemente el cese en la actividad.

Artículo 31: Procedimiento sancionador

1.- Las sanciones establecidas en el artículo anterior sólo podrán imponerse tras la tramitación del oportuno expediente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

2.- Si iniciado un procedimiento sancionador se reciben nuevas denuncias por infracciones de la misma tipificación, se instruirá otro procedimiento sancionador, o bien se acumulará al anterior.

3.- En todo caso, las infracciones graves y muy graves, una vez que sean firmes, se anotarán en el Registro General de Comerciantes Ambulantes previsto en el artículo 5º, de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, a cuyo efecto los Ayuntamientos darán traslado de las mismas a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Disposición transitoria

A la entrada en vigor de la presente ordenanza se mantendrá vigente la última lista de espera aprobada y el orden establecido en la misma para cada uno de los mercados ambulantes del término municipal hasta su total amortización sin que quepa elaboración de lista nueva en caso alguno.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza para el precio público por el aprovechamiento especial y reguladora del comercio ambulante y otras modalidades de venta en la vía pública fuera de establecimiento comercial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 63 y número 82, de fecha 1 y 30 de abril de 1998, y cualquier otra norma del mismo rango de este Excmo. Ayuntamiento que se oponga, contradiga o no desarrolle debidamente el contenido de la presente ordenanza.

Disposiciones finales

Primera: Esta ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segunda: La promulgación de futuras normas con rango superior al de esta ordenanza, que afecten a las materias reguladas en la misma, determinará la aplicación automática de aquellas y la posterior adaptación de la ordenanza en lo que fuera necesario.

Tercera: El Alcalde-Presidente, en el ejercicio de sus competencias, podrá interpretar, aclarar y desarrollar los artículos de la presente ordenanza, quedando igualmente facultado para suplir, transitoriamente por razones de urgencia, los vacíos normativos que pudieran existir en la misma.

Cuarta: El Excmo. Ayuntamiento podrá establecer acuerdos con las asociaciones o entidades profesionales representativas del sector a fin de garantizar, si fuera necesario, el buen funcionamiento y control de los mercadillos.

ANEXO

Mientras no se determinen otros emplazamientos, una vez oída la Comisión Municipal de Comercio, los mercadillos autorizados son los siguientes:

- _ Vélez-Málaga: Jueves (mañana) no festivos.
- _ Torre del Mar: Jueves (mañana) no festivos.
- _ Caleta de Vélez: Sábados (mañana) no festivos.
- _ Paseo Marítimo de Torre del Mar: Del 15 de junio al 15 de septiembre, Navidad y Semana Santa, todos los días, desde las 20,00 horas a las 00,30 hora.

- _ Paseo Marítimo de Torre del Mar: Fuera de los periodos indicados anteriormente, los fines de semana y festivos, desde las 12,00 horas hasta las 19,00 horas.

El Jueves Santo se considera hábil a efectos de la instalación de los mercadillos en Vélez-Málaga y Torre del Mar, debiendo recoger la basura los propios comerciantes. El resto de jueves festivos del año no se permitirá la instalación de mercadillos por la mañana.

Por razones de interés público estos horarios y jornadas podrán ser variados por el Excmo. Ayuntamiento, previo aviso.

Para modificar estos emplazamientos se atenderán, entre otros, a los criterios siguientes:

Nivel de equipamiento comercial existente.

Densidad demográfica.

Las costumbres y usos mercantiles.

Influencia sobre la seguridad vial y la estructura o equipamientos urbanísticos y sociales de la zona.

Para fijar el número de puestos de cada mercadillo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Garantizar el ejercicio de la actividad por los vendedores ambulantes en condiciones dignas.

Promover la normal accesibilidad, evacuación, seguridad contra incendios y vial. Reducir el impacto que los vecinos de las zonas circundantes tienen estas actividades.

El número de puestos autorizados en cada mercadillo se establecerá en el Plan de Actuación correspondiente.”

5.- Publicar el texto íntegro de la citada Ordenanza en el B.O.P., conforme determina el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Sara R. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifestó: La propuesta la llevamos a Comisión porque en el informe técnico había la posibilidad de optar por dos cuestiones. Yo hice una propuesta que fue aceptada, creo que por unanimidad de la Comisión, en la que se trataba el tema de los vendedores ambulantes de productos de temporada, para que se les exigiera el carnet de manipulador de alimentos, y en la disposición transitoria, para que la lista de espera se fuera amortizando conforme las personas iban haciéndose cargo de la titularidad de un puesto. Este tema fue tratado en la Comisión de Comercio anterior y la propuesta iba en esa línea, lo que pasa es que había unos matices que el técnico proponía como posibles opciones que teníamos que hacer, y la propuesta que yo hago es optar por lo que acabo de describir.

D. Antonio Arrieta España, Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, manifestó: Los trámites de esta Ordenanza se iniciaron en el mes de abril y después de todas las alegaciones, en el mes de octubre ya estaba lista. A petición del Sr. Marín, que dijo que había que estudiarla mejor, se dejó sobre la mesa. Ahora viene y no hay ningún problema, estamos de acuerdo, pero lo mismo que se nos dice en muchas ocasiones de que no hemos hecho nuestros deberes, en este caso los deberes nos los suspendieron por lo que algunas veces se ha dicho en este Pleno, que no sumábamos 13, y lamentablemente, una Ordenanza que estaba completamente terminada, ha tenido dos meses de atraso, con lo que no podrá entrar en vigor el 1 de enero, que es lo que pretendía el equipo de gobierno anterior, creo que ese matiz es importante. Yo quisiera pedir que sigamos avanzando en la Ordenanza y finalizar los trámites para ver si junto con las asociaciones de comerciantes ambulantes pudiéramos negociar o iniciar el procedimiento para que ellos participaran activamente o se les diera el control de los mercadillos. Por último, decir que estamos completamente de acuerdo con las dos alegaciones últimas que había respecto a lo de pedir, como mínimo, el carnet de manipulador de alimentos para lo que nosotros denominamos vendedores de frutas, no para la venta ambulante, de tal modo que al final consigamos que este Ayuntamiento no tenga que pagar alguna que otra indemnización. Debemos congratularnos todos porque, en principio, se aprobó por unanimidad, espero que eso siga así, nosotros vamos a votar que sí porque básicamente la Ordenanza la confeccionó el equipo de gobierno anterior y es una nueva herramienta actualizada a lo que hoy día creemos desde el Partido Popular que es necesario para un mercadillo o comercio ambulante.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Yo no comparto la afirmación que se hace, puesto que cuando este asunto se vio en Comisión Informativa, previamente se había visto en Comisión de Comercio. Yo recuerdo que hice alguna sugerencia, fundamentalmente porque tengo conocimiento ya que he trabajado en el comercio ambulante, y quiero recordar que a la Concejala responsable del área, D^a Patricia Cid, en mayor o menor grado, le sentaba mal, por ello desistí de hacer ninguna sugerencia, además que yo no asistí a la sesión de la Comisión de Comercio en la que se había consensuado el texto y por ello entendía que debía abstenerme de plantear cosas. Si se ha retrasado o no, no ha sido culpa mía puesto que yo desistí.

Finalmente, me gustaría plantear la solidaridad que creo que tenemos toda la Corporación, con los comerciantes ambulantes de Nerja, expresarla públicamente y desear que entre todos seamos capaces de solucionarlo. Yo he tenido contactos con diferentes responsables políticos y va siendo hora de que, sin que haya vencedores ni vencidos, se le ponga un poquito de racionalidad y se le dé una solución digna para que estas doscientas y pico familias, que muchas ellas son de Vélez-Málaga, puedan seguir trabajando y ganando un salario digno.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Andalucista, manifestó: Estoy de acuerdo con el Sr. Marín en que lo que hay que dar son soluciones, pero la solución se podía haber dado en el mes de octubre, cuando esta ordenanza estaba trabajada, terminada y culminada, y fue debido a su propuesta por lo que se quedó sobre la mesa este tema, de forma que no eluda usted su responsabilidad.

La Sra. Sánchez Rivas manifestó: Os estáis equivocando, la Ordenanza se quedó sobre la mesa, no por un planteamiento de Izquierda Unida sino porque el técnico daba la posibilidad de optar entre dos opciones, en dos puntos, y había que volver a tratarlo. Ahora traemos el tema ya resuelto, en la Comisión de Recursos se ha decidido lo que queremos y lo único que nos queda en este momento es votarlo y no justificar si se ha tardado más o menos en el debate.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado que se refleja en el acuerdo correspondiente.

16.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, D. JUAN HERRERA GONZÁLEZ, SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DEL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, D. LUIS PÉREZ CÁRDENAS.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 2 de diciembre de 2008, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por el entonces Subinspector Jefe de la Unidad Operativa de la Policía Local en fecha 19-06-08, por el que se da cuenta de la **actuación del funcionario de este Cuerpo, D. Luis Pérez Cárdenas, titular de Documento de Identificación Profesional nº 1.099**, quien, encontrándose fuera de servicio el día 18 de junio de 2008, sobre las 20,35 horas, vio como una mujer solicitaba auxilio en C/ Cipriano Maldonado, de Torre del Mar, al estar sufriendo en esos momentos un atracó en su

establecimiento y su esposo había sido agredido reiteradamente con un cuchillo de grandes dimensiones que le produjeron heridas muy graves.

Vista la **rápida actuación de este funcionario**, que siguiendo los principios básicos de actuación que establece el art. 5.4 de la Ley de Fuerzas y Seguridad del Estado, con riesgo para su vida o su integridad física, **consiguió reducir al atracador y mantenerlo inmovilizado hasta la llegada de varias patrullas del Cuerpo Nacional de Policía**, que lo trasladaron a la Comisaría, ayudando y asistiendo al herido hasta la llegada de los servicios sanitarios de Urgencias.

Ante la actuación ejemplar de este funcionario y a petición del Subinspector antes referido, provisto de carnet profesional nº 1.043; dada cuenta de escrito presentado en dicho sentido por el sindicato policial UPLB en fecha 24-06-08 registro gral. entrada nº 44.064, es por lo que

PROPONGO

Que por el Pleno de la Corporación se felicite públicamente al Agente de la Policía Local de Vélez-Málaga D. Luis Pérez Cárdenas, Agente nº 1.099, y que la misma conste oficialmente en su Hoja de Servicios y expediente personal a los efectos previstos de promoción interna en el “Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el “Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA nº 55 de fecha 19-3-08)”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 16 de diciembre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- **FELICITAR públicamente al Agente de la Policía Local de Vélez-Málaga D. Luis Pérez Cárdenas, Agente nº 1.099**, y que la misma conste oficialmente en su Hoja de Servicios y expediente personal a los efectos previstos de promoción interna en el “Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el “Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA nº 55 de fecha 19-3-08).

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado así como al Departamento correspondiente, a los efectos oportunos.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D Juan Herrera González, Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, manifestó: Desde la Delegación que ostento, desde mi propia responsabilidad y con la unanimidad de la Plana Mayor de la Policía Local de Vélez-Málaga, propongo a este Pleno el reconocimiento, y espero que unánime, a un agente de la Policía Local Veleña, Luis Pérez Cárdenas, por su iniciativa, esfuerzo, dedicación y profesionalidad demostrado en la prestación del servicio y, especialmente, por una actuación concreta estando fuera del mismo. Por los hechos que a continuación relataré brevemente, Luis Pérez Cárdenas ya recibió, el pasado 8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción, Día de la Patrona del Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga, una felicitación. Luis Pérez Cárdenas, estando fuera de servicio el pasado 18 de junio, a las 10 de la noche, mientras paseaba por una calle de Torre del Mar oyó a una mujer gritar, a la que estaban atracando y habían apuñalado a su marido. Pérez Cárdenas se dirigió con serenidad al lugar de los hechos y pudo reducir al delincuente, al que la esposa de la víctima intentaba retener, hasta que llegaron efectivos de la Policía Nacional y se hicieron cargo del detenido. Igualmente, Luis Pérez Cárdenas y la esposa del agredido atienden a éste, con una puñalada en el abdomen por la que sangraba abundantemente, hasta que se personó una ambulancia del 061 que atiende y traslada a la víctima al hospital. Por todo ello, propongo para D. Luis Pérez Cárdenas el reconocimiento de este Pleno.

D. Antonio Arrieta España, Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, manifestó: Desde el Grupo Municipal Popular, ni que decir tiene que felicitamos de forma particular y con nuestro voto, de forma general, como toda la Corporación. De los trabajos y labores de agentes de la Policía Local como el que estamos felicitando para que conste en su expediente, son los que creo que toda la Corporación y todo el Municipio debe estar orgulloso de su labor. Lamento sinceramente, y no voy a empañar esta felicitación con otros comentarios, que falte un concejal que no es de la misma opinión pero, repito, no voy a empañar esta felicitación. Nosotros reiteramos esta felicitación y esperamos, sinceramente, que se ponga en marcha el Reglamento interno de la Policía porque creemos que estos hechos merecen una mayor cualificación que lamentablemente ahora mismo, con el Reglamento de Honores y Distinciones que tenemos, no podemos dar, pero creemos que debemos tener el Reglamento y a estos hechos dar más recompensa porque entendemos que se lo merecen, en este caso y en otros muchos que a lo largo de la vida del Cuerpo de la Policía Local se han dado en agentes que han estado y, probablemente, que van a estar de servicio.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo fue aprobado por unanimidad, conforme se recoge en el acuerdo correspondiente.

17.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CAJA DE AHORROS UNICAJA.- Conocida la moción de referencia, de fecha 2 de diciembre de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la renuncia presentada por D. Antonio Souviron Rodríguez a su cargo de Consejero General de la Asamblea de Unicaja en representación de este Excmo.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga, corresponde a esta Corporación Municipal cubrir la vacante mediante nueva designación.

En dicho sentido se ha recibido escrito por parte de la entidad financiera antes reseñada, registrado de entrada en fecha 26-11-08 bajo el nº 66.553.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a D. Manuel Jesús Rincón Granados, Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga como representante municipal en la entidad financiera UNICAJA (Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera).

SEGUNDO.- Notificar el legal forma el presente acuerdo al interesado y a la Entidad correspondiente, así como a cualesquiera otros interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 16 de diciembre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 13 votos a favor (PSOE 9, G.I.P.M.T.M. 2 e IU-LV-CA 2), 10 votos en contra (todas del G. Popular), y 1 abstención del Grupo Andalucista, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- **Nombrar a D. Manuel Jesús Rincón Granados**, Teniente de Alcalde de este Excmo.. Ayuntamiento de Vélez-Málaga como representante municipal en la entidad financiera UNICAJA (Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera), debiendo éste cumplimentar la declaración de aceptación, según modelo que se acompaña.

2º.-Notificar el legal forma el presente acuerdo al interesado y a la Entidad correspondiente, así como a cualesquiera otros interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Dª Sara R. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó: Ante la renuncia presentada por D. Antonio Souviron a su cargo de consejero general de la Asamblea de Unicaja, en representación del Excmo. Ayuntamiento, le corresponde a esta Corporación cubrir la vacante y la propuesta que hacemos es que se cubra por D. Manuel Rincón Granados, Teniente de Alcalde de Torre del Mar.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestó: Este es un punto importante y quiero que los vecinos y vecinas de Vélez-Málaga vean el carácter sectario y la forma de actuar del Partido Socialista y de algunos de sus miembros. El pasado 11 de julio de 2.007, cuya acta tengo delante, siendo yo Alcalde de la ciudad por haber ganado las elecciones democráticamente, se aprobó mi designación como miembro de Unicaja pero no pudo llevarse a efecto puesto que el nombramiento que se realiza por esta Corporación en el nombre de la persona que así se designe, trasciende del marco de las propias normas administrativas que regulan un ayuntamiento y se aplica la Ley de Cajas. Esta Ley establece que ese nombramiento lo hace suyo la persona que es nombrada y se representa, al parecer, a sí mismo. Así consta en un informe que obra en la Alcaldía puesto que se remitió por mi persona, directamente a Unicaja. Pero el hecho importante no es que haya una normativa que ampare esa situación sino el hecho de que no se produjo su dimisión y renuncia en el momento en que el Partido Popular tenía la Alcaldía. Esta es la manipulación y el carácter sectario que se realiza por parte del Partido Socialista, no es ni venganza ni resentimiento sino los hechos. En el acta de 11 de julio de 2.007 dijo Antonio Souviron: “Si se diera este cambio, propiciado una vez más por Izquierda Unida, pasaría a tener mayoría en el Consejo de Administración de Unicaja la derecha, y perdería la mayoría de izquierdas.” Estas son las incongruencias de la actitud de cada uno, de todas formas, para que no tenga problemas Izquierda Unida, le voy a decir que esto, aunque se vote, no vale porque el nombramiento es por cuatro años y no se puede revocar, por tanto, aunque ustedes voten con el Partido Popular aquí esto no va a tener efectos ni para Izquierda Unida, ni para el PSOE ni en Unicaja.

A medida que ustedes han ido nombrando representantes en diferentes organismos públicos de carácter supramunicipal, ya les dije que no podría efectuarse el nombramiento de la Alcaldesa pero, curiosamente, ya no se produce este nombramiento sino que se produce el de D. Manuel Rincón Granados. ¿Por qué? Creo que muchas personas que nos están viendo pueden sacar sus propias consecuencias, pero lo que a mí me parece terrible, que yo no se qué pactos secretos existen entre Izquierda Unida, Grupo Independiente y el Partido Socialista para que una representación tan importante como es la de Unicaja, esté en manos, no de la Alcaldesa de Vélez-Málaga, sino en manos de un miembro de su grupo. Nosotros no estamos de acuerdo en que ese nombramiento salga de la esfera de la propia Alcaldía. Quien tiene que representar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga en esa entidad financiera, que es la primera de Andalucía, debe ser la Alcaldesa de Vélez-Málaga, o quien le toque en ese momento. Yo no lo pude ser, no he visto ninguna crítica de Izquierda Unida, y les he leído las manifestaciones que D. Antonio Souviron hizo en aquel momento ante la imposibilidad de ser designado Francisco Delgado. Desde julio hasta ahora no se había producido la renuncia de D. Antonio Souviron, curiosamente, se produce ahora.

Esto es lo que aquí se produce normalmente, la manipulación y la utilización sectaria de los organismos e instituciones públicas. Como ahora hay un partido que es el que tiene la Alcaldía, D. Antonio Souviron renuncia; estando el Partido Popular no renunció y en lugar de ser la Sra. Salomé Arroyo la representante, lo es el Sr. Rincón.

Sra. Salomé Arroyo, yo le pido que no delegue esa representación porque creo que es inadmisibles la situación jurídica que se le está dando al Sr. Rincón. Usted tiene que estar defendiendo los intereses de Vélez-Málaga en Mancomunidad y en Unicaja. No sé si tendrá que ver algo el baloncesto, no quiero entrar en mayores profundidades, pero quien tiene que representar a Vélez-Málaga en estas instituciones supramunicipales y en entidades financieras tan importantes, ahora en situación de crisis para ayudar a la pequeña y mediana empresa, buscar créditos preferentes y velar por los intereses de todos nosotros es usted y no el Sr. Rincón. Vélez-Málaga se merece que una Alcaldesa, que en este caso es usted, aunque haya entrado por otras vías, pero se merece que defiendan los intereses de la ciudad y el Sr. Rincón creo que no está en las condiciones idóneas para defender esos intereses porque una persona que defiende la ruptura del municipio no puede representar a Vélez-Málaga en estas instituciones. Si usted rectifica ahora mismo va a tener nuestro apoyo para su designación, pero a Vélez-Málaga la tiene que representar su Alcaldesa, y este tema no estaba en el pacto, salvo que haya otro secreto.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Cuando se pone a leer el acta tenía que haber leído también lo que voté yo en aquel momento, voté con usted y no tenía ningún pacto secreto. Cuando usted dice que el Sr. Rincón no puede ser porque defiende la destrucción del Municipio, usted se lo ofreció todo, y de esto no hace tanto tiempo.

La repercusión que va a tener el que Manuel Rincón esté en Unicaja o que esté Antonio Souviron, o cualquier otro miembro, no es mucha. Hay otras cosas que nosotros entendemos que sí son importantes, y estas las tenemos escritas porque no nos gusta que hoy nos digan una cosa y mañana otra. En ese sentido, Manuel Rincón tiene el mismo derecho, es más, si hubiese pactado con ustedes también lo hubiesen puesto.

La Sra. Alcaldesa manifestó: Sr. Delgado, creo que con la aclaración que ha hecho el Sr. Marín es más que suficiente, no obstante, parece mentira que usted venga a dar ejemplo a los demás de lo que tenemos que hacer. Hasta ahora mismo tengo asumido el papel que me toca desempeñar, además he cogido lo bueno y lo malo porque sé que todo va en el paquete, no me dedico a ir lamentándome. Esta propuesta ha venido consensuada por los tres Grupos Políticos, sin ningún problema, no hay nada oculto y yo estoy aquí legítimamente porque la Ley me ampara aunque sea por una moción de censura.

La Sra. Sánchez Rivas manifestó: El planteamiento que se hace aquí es que ante la renuncia de D. Antonio Souviron, la potestad de delegar por parte de la Alcaldesa es suya. En este caso creo que se utiliza este tema para atacar al equipo de gobierno, y tratar de desestabilizarlo. No hay ningún acuerdo secreto. En el pacto de los tres grupos, que está escrito y colgado en internet, está lo que hemos pactado, pero eso no quita para que en el transcurso de estos años surjan otros temas que tendremos que tratar, y este es uno de ellos. Todo no podía figurar en el pacto pues no podemos adivinar todo lo que puede suceder en este tiempo.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: El problema no es el pacto secreto, el único problema es que se ha propuesto a Manuel Rincón; si se hubiera propuesto a otro concejal, seguramente no hubiera habido la reacción que ha habido por parte del Partido Popular. El Alcalde no es el que tiene que representar al Municipio, el Pleno es soberano y está por encima del Alcalde. Quien el Pleno vote y decida es lo que se va a hacer a continuación y todos los Concejales son dignos para representar al Municipio, esa es la Democracia y esa es la Ley Electoral.

Respecto al tema del baloncesto, le voy a recordar una cosa. ¿Usted recuerda cuando entró Antonio Souviron de representante en Unicaja, hace como 5 años, en la legislatura anterior? ¿Recuerda usted que se votó un suplente con el que no estaba de acuerdo porque decía que era ilegal añadir un suplente, y que está en el acta? ¿Recuerda quien era el suplente? Era el Sr. Rincón Granados, antes del baloncesto y antes de que se produjera la fusión con Unicaja.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, manifestó: Desde el Partido Andalucista entendemos que hay ciertas representaciones que las tiene ostentar la máxima autoridad de este Municipio, que es su Alcalde o Alcaldesa, y en el caso de Unicaja es ese, pero como al Partido Socialista le vale todo con tal de mantener el poder, sin tener en cuenta los intereses generales de los ciudadanos de Vélez-Málaga, se accede a que, aún habiendo habido una propuesta anterior para que fuese usted como representante en Unicaja, se cambie porque hay ciertas premisas y requisitos que hay que ir pagando a lo largo de los dos años y medio que faltan de legislatura y en los que vamos a ver muchas más cosas.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado que se expresa en el acuerdo correspondiente.

18.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6107/08 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA DE 20 VIVIENDAS DE LA ZONA “BARRIO DE LA VILLA, ARRABAL DE SAN SEBASTIÁN Y LA GLORIA”.- Visto el Decreto de Alcaldía núm. 6107/2008, de 28 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Convenio de ejecución entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la realización de la actuación del Programa de Transformación de la Infravivienda de 20 viviendas de la zona “Barrio de la Villa, Arrabal de San Sebastián y La Gloria”, del municipio de Vélez-Málaga que se adjunta a la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Visto el compromiso de la Sra. Alcaldesa a consignar en los próximos presupuestos municipales el importe derivado del Convenio a abonar por este Excmo. Ayuntamiento.

Por el presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

1.- APROBAR el texto del Convenio de ejecución entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la realización de la actuación del Programa de Transformación de la Infravivienda de 20 viviendas de la zona “Barrio de la Villa, Arrabal de San Sebastián y La Gloria”, del municipio de Vélez-Málaga que se adjunta a la presente y proceder a su firma.

2.- EJECUTAR el objeto del Convenio con los recursos económicos contemplados en el mismo provenientes de subvención de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y la aportación municipal.

3.- DAR TRASLADO de la presente Resolución a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos .

Del presente Decreto que se dicta por razones de urgencia, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su ratificación”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 15 de diciembre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 22 votos a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones por ausencia (del Sr. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M. y del Sr. Morales Badía, del Grupo Andalucista), acordó ratificar el contenido del Decreto de Alcaldía anteriormente transcrito.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Concepción Labao Moreno, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Hay dos temas que me gustaría aclarar. Por un lado, hay una declaración responsable que firma usted, Sra. Arroyo, como Alcaldesa, el 2 de diciembre, en la que dice que asume el compromiso de financiar el coste no cubierto por la subvención, de 422.750,75 euros. Yo creo que eso es un error porque en el Convenio habla de 872.790 euros, los 450.000 que pone la Junta de Andalucía, con lo cual serían 422.790, no 750, así que si lo veis a bien lo modificáis.

Hay una segunda cosa con la que también estoy en desacuerdo. Nosotros incluimos una lista de beneficiarios suplentes para que en el caso de que se diesen de baja alguno de los 20 titulares del 3er. Programa de Rehabilitación de Infravivienda, para que ellos

podiesen optar sin necesidad de hacer ningún trámite y que fuese con más celeridad. Veo que en el Consejo de Administración de Emvipsa convocado para esta tarde, en el punto 11, se lleva una relación de 20 beneficiarios y una relación de 10 suplentes de reserva, y sin embargo no se recoge en el acuerdo, con lo cual se va a firmar un convenio con dos errores, de partida, por eso me gustaría que se tuviese en cuenta y se modificara.

Una vez acabado con esto, quiero hacer mención acerca de cómo han ido los procesos de los Programas de Infravivienda. Recordar que en la actualidad estamos ejecutando el 2º Programa de Infravivienda y está pendiente de concluirse porque desde junio del año 2.008 se mandó a la Junta de Andalucía un cambio de titular y aún no se ha podido empezar la obra de la última casa del Programa de Infravivienda. Yo, personalmente, en los meses de septiembre y octubre, reiteradas veces llamé a Málaga, incluso a Sevilla para interesarme del porqué el 2º Programa de Infravivienda no podía finalizarse; creo que como siempre, es problema económico de la Junta de Andalucía y nos dan mucho rodante. El problema, es que estas vueltas que nos da la Junta por no soltar dinero, redunda y recae sobre los más desfavorecidos porque recuerdo que el Programa de Infravivienda va sobre el sector más desfavorecido de la población. Hay que recordar que algunas viviendas carecen, incluso de agua corriente; que son viviendas en las que en un solo espacio vive toda la familia; que son para personas muy pobres con lo cual, la celeridad con la que nos debemos tomar estos temas debe ser absoluta y máxima. También quiero recordar a la Sra. Arroyo, que fue la anterior Concejala de Vivienda, que a la hora de adjudicar el 3er. Programa de Infravivienda vigile muy bien a qué empresa se le adjudica porque en el 2º Programa, las obras que adjudicó el PSOE nos han dado muchos problemas y muchos quebraderos de cabeza porque no estaban bien terminadas y en el año y medio que he estado de Concejala de Vivienda, el 50% de mi trabajo en el Programa de Infravivienda ha sido revisar las obras que había adjudicado el PSOE, porque estaban muy mal terminadas. Por ello reitero, mucho cuidado con quien va a hacer las reformas.

Le voy a exigir, tanto al Grupo Independiente como a Izquierda Unida, que exijan al PSOE que el Servicio de Arquitectura y Vivienda, Delegación de Vivienda, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, funcione con celeridad porque no se si se habrá fijado en la distribución de las anualidades; me da vergüenza, menos mal que no está gobernando el Partido Popular porque sino los ciudadanos de Vélez-Málaga y usted e Izquierda Unida, seguramente atacarían contra el Partido Popular. Usted va a firmar un acuerdo en el que en el año 2.008 solo vienen 31.000 euros, en el 2.009, 163.000 euros, en el 2.010, 83.000 euros, y el groso en el 2.011. Usted va a firmar un Convenio de Infravivienda en el que va a acabar, como muy pronto, en el 2.013. Esta no era la programación del Programa de Infravivienda que tenía preparado el Partido Popular porque nosotros pensábamos hacerlo en un par de años. Teníamos preparado en el Presupuesto de 2.009 una cantidad importante para poder solucionar el problema de Infravivienda en dos años porque el ejemplo con el que había llevado el Partido Socialista la Infravivienda en Vélez-Málaga es algo que nosotros queríamos cambiar, de hecho, una de las actuaciones que hicimos fue llevarnos la política de vivienda a Emvipsa y tengo que decir que ha sido un cambio bastante bueno.

D. Salvador Marín Fernández, Concejal Delegado de Vivienda, de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Decir que ustedes tenían firmado un convenio distinto, o decir que este Grupo Político le diga a la Junta de Andalucía como tiene que funcionar, todos los días lo hacemos a través de nuestros parlamentarios andaluces, uno de ellos de Málaga, que todos los días está planteando propuestas alternativas, iniciativas y reivindicaciones. Un concejal de pueblo que vaya a organizar la Delegación de Obras Públicas, la de Sanidad o cualquier otra, perdone que le diga, que usted que ha sido Alcalde de Vélez-Málaga lo podía haber hecho, además es parlamentario andaluz. Yo creo que esto excede de nuestras competencias, de todas formas estamos negociando, han quedado fuera diez u once familias y estamos negociando la posibilidad de que la Junta de Andalucía lo asuma y también estamos viendo otras vías para que no quede nadie fuera. Ahora mismo se trae la ratificación de este Decreto, que no es más que lo que ha venido siempre en el tema de infravivienda.

Dice usted que tenían previsto en el Presupuesto, pero ¿en qué presupuesto, en el del déficit? Creo que pocas inversiones tenían previstas para este presupuesto. Hablar cuesta poco, otra cosa es hacer propuestas serias y coherentes, y decir que van a ampliar dos años este tema, yo le digo que lo que la Junta ofrece es lo que tenemos, podemos presionar más, y de hecho se está haciendo pues estamos negociando que nos incluyan diez u once más de las veinte de que se habla.

La Sra. Labao Moreno pregunta qué se va a hacer con los errores observados en el convenio que se va a votar esta tarde en el Consejo de Administración de Envipsa.

La Sra. Alcaldesa le responde: Vamos a ratificar las veinte viviendas del convenio de infravivienda que se viene desarrollando desde hace años, y si hay un error se corregirá, pero lo que se aprueba aquí son las veinte viviendas y, como bien dice el Concejal de Urbanismo, se está en negociación para que una vez firmado el convenio, con el objeto de ser más operativos, se tendrá que hacer una adenda para que los diez u once que quedan fuera se incorporen a este convenio y sean treinta o treinta y uno los que se beneficien de ese programa.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado que se recoge en el acuerdo correspondiente.

Durante el transcurso del presente punto se ausentaron de la sesión D. Claudio A. Morales Badía y D. José Luis Sánchez Toré.

19.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS FIRMANTES (PSOE, PP, GIPMTME IU) PROPONIENDO A FRANCISCO AGUILAR “PACO AGUILAR” PARA EL PREMIO ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES 2.008.- Conocida la moción de referencia, del siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía, en el BOJA nº 234 de fecha 25 de noviembre del presente año, ha convocado los Premios Andalucía de los Deportes en 15 modalidades.

Esta Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga que me honro presidir ha tenido a bien el proponer a nuestro querido amigo FRANCISCO AGUILAR “Paco Aguilar” de sobra conocido por todos nosotros, para el premio Andalucía de los Deportes 2008 en la modalidad de Juego Limpio que en su redacción del citado BOJA dice:

“Aquella persona deportista, entrenador o técnica, juez árbitro, equipo deportivo o entidad deportiva andaluza que se haya distinguido por constituir, con su actuación en el transcurso del citado año, un ejemplo para el deporte en Andalucía”.

Para esta Concejalía, hablar de Paco Aguilar es hablar de Amivel, o hablar de Amivel es pensar en Paco Aguilar. No concebimos uno sin lo otro. Es hablar y pensar en esfuerzo, superación, romper todas las barreras arquitectónicas a su alcance, ilusión, responsabilidad, constancia, etc. Además, hablamos de un trabajador incansable, deportista, técnico, entrenador... Y de una buenísima persona, que siempre ha luchado por el deporte en general pero buscando también como fin último la integración a través del deporte.

Creemos que reúne todas las características con Matrícula de Honor. Es un claro ejemplo para todos nuestros hijos, para todos los deportistas y jóvenes. Todos debemos hacer una “piña” para que la Junta de Andalucía vea con buenos ojos la propuesta y la elija den entre todas las que reciba. Sabemos que es difícil, pero estamos seguros de poder conseguirla. Es de justicia que se la den porque todos nos vamos a sentir partícipes de ese premio. “Paco” ha sido y es para todos nosotros un ejemplo a seguir. Es un espejo en el que mirarnos por su buen hacer, su esfuerzo, sus ganas, su dominio y su empeño.

Dicha propuesta se ha enviado a todos los Clubes Deportivos del municipio, Federación Española, Andaluza e Internacional de deportistas discapacitados, asociaciones, partidos políticos, cofradías, medios de comunicación, etc. No queremos que nadie se sienta fuera de este galardón . Va a ser nuestro regalo para este buen deportista y para el municipio.

SOLICITAMOS

De esta Excma. Corporación el apoyo unánime de todos los grupos políticos que formamos este digno Ayuntamiento para que nuestro buen amigo y vecino Francisco Aguilar sea altamente premiado y recompensado en su trabajo callado, como buen ejemplo de ejemplar deportista y buena persona”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 16 de diciembre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- PROPONER a **FRANCISCO AGUILAR** para el **Premio Andalucía de los Deportes 2008 en la modalidad de Juego Limpio**.

2.- **Dar traslado del acuerdo correspondiente al organismo y departamento competentes, a los efectos oportunos.**

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Eduardo Hernández Fernández, Concejal Delegado de Deportes, del Grupo Municipal Socialista, manifestó: La Junta de Andalucía, en el B.O.J.A. núm. 234, de fecha 25 de noviembre del presente año, convocó los Premios de Andalucía de los Deporte 2.008 en quince modalidades. Esta Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que me honro presidir, ha tenido a bien proponer a nuestro querido amigo D. Francisco Aguilar, de sobra conocido por todos nosotros, para el Premio Andalucía de los Deportes 2.008, en la modalidad de Juego Limpio, que en la redacción del citado B.O.J.A. dice: Aquella persona, deportista, entrenador o técnica, juez árbitro o equipo deportivo, o entidad deportiva andaluza que se haya distinguido por constituir con su actuación en el transcurso del citado año un ejemplo para el deporte en Andalucía. Para esta Concejalía, hablar de Paco Aguilar es hablar de Amivel, o hablar de Amivel es pensar en Paco Aguilar. No concebimos uno sin lo otro. Es hablar y pensar en esfuerzo, superación, romper todas las barreras arquitectónicas a su alcance, ilusión, responsabilidad, constancia, etc. Además, hablamos de un trabajador incansable, deportista, técnico, entrenador, y de una buenísima persona que siempre ha luchado por el deporte en general pero buscando también, como fin último, la integración a través del deporte. Creemos que reúne todas las características con matrícula de honor, es un claro ejemplo para todos nuestros hijos, para todos los deportistas y jóvenes. Todos debemos hacer una piña para que la Junta de Andalucía vea con buenos ojos la propuesta y la elija de entre todas las que reciba. Sabemos que es muy difícil, que a lo mejor no se lo pueden dar, pero nosotros insistiremos año tras año porque estamos seguros de poder conseguirlo. Es de justicia que se lo den porque todos nos vamos a sentir partícipes de ese premio. Paco ha sido y es para todos nosotros un ejemplo a seguir, es un espejo en el que mirarnos por su buen hacer, su esfuerzo, sus ganas, su dominio y su empeño. Dicha propuesta la hemos enviado a todos los clubs deportivos del Municipio, a la Federación Española, Andaluza e Internacional de Deportistas Discapacitados, asociaciones, partidos políticos, cofradías, medios de comunicación, y un largo etc. No queremos que nadie se sienta fuera de este galardón, va a ser nuestro regalo para este buen deportista y para el Municipio. Por todo eso solicitamos de esta Excm. Corporación el apoyo unánime de todos los Grupos Políticos que formamos este digno Ayuntamiento para que nuestro buen amigo y vecino Francisco Aguilar Campos sea altamente premiado y recompensado en su trabajo callado como buen ejemplo de deportista, buena persona y que ha contribuido al deporte en nuestro Municipio. Muchas gracias.

Inmaculada Matamoros Sánchez, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Desde el Grupo Popular estamos de acuerdo y nos sumamos a la petición para concederle este Premio Andalucía de los Deportes 2.008 a Paco Aguilar. Estamos convencidos de que se lo merece, pero sabemos que sólo con una llamada de ustedes al Sr. Chaves este premio se le daría automáticamente. También quiero decir que todos los ciudadanos de este Municipio nos sentimos plenamente orgullosos de tener a Paco Aguilar como vecino nuestro. Es un señor que merece todo nuestro respeto, tiene espíritu de trabajo y tiene un corazón grande, porque las personas que trabajan por los demás se merecen el respeto y son buenas personas. Tengo que decir que leyendo un poco la vida de Paco Aguilar he podido ver que se vio un poco defraudado porque no consiguió ser árbitro de fútbol, yo se que en la vida se le ponen algunas barreras a Paco Aguilar, pero esas barreras se pueden ir eliminando porque el se ha dedicado toda la vida al deporte. Durante dos décadas ha estado jugando en el baloncesto, 27 jornadas como entrenador, y en el deporte estamos muy orgullosos de él y que lleve el nombre de Vélez-Málaga ante toda España y en el extranjero. También tengo que decir que en la faceta humana, en el Centro de Amivel que fue donde yo le conocí, la labor que está haciendo en este Centro es admirable, lo está haciendo municipal y comarcal porque todos los discapacitados de la Comarca vienen a este Centro a pedirle ayuda y colaboración, y Paco siempre está ayudando a todos, les atiende, les escucha y procura ayudarles. Esa es la faceta que más me interesa de Paco Aguilar, su entrega por los demás, y desde luego, tengo que decir a todos los ciudadanos que se están recibiendo firmas de todo el Municipio y en todas las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento también se están recogiendo firmas para que se le de este premio. También tengo que decir que creo que se han olvidado este año de los Escudos de Oro del Municipio, y sería un buen momento para habérselo dado a Paco Aguilar.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, manifestó: La figura de Paco Aguilar es conocida por todo el mundo. Es supermerecido el hecho de que se haya propuesto esta moción a la cual el Partido Andalucista se va a adherir y quiero felicitarle de antemano porque creo que lo van a reconocer ya que Paco, a pesar de ser muy conocido dentro del Municipio, también lo es en los alrededores del término municipal y en el deporte de minusválidos a nivel nacional e internacional, por ello creo que habrá una buena elección y podremos celebrar junto a él este merecido premio al esfuerzo que él representa, no solamente en el deporte sino en todos los ámbitos de su vida a lo largo de su trayectoria personal.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Evidentemente nosotros estamos de acuerdo y lo que más nos sorprende es cómo, después de llevar tantos años peleando y luchando en este Municipio, cómo ahora, como consecuencia de esta propuesta, todos realzamos la figura de Paco Aguilar, pero en el transcurso de los años no hemos apoyado prácticamente nada de lo que él ha defendido. Y tengo que decir, concretamente respecto de donde ellos tienen una función especial, el tema de los aparcamientos está todavía en precario. Por tanto, menos discursos patrióticos y más apoyar las cosas y poner en marcha políticas que favorezcan a estos y a otros colectivos afectados en nuestro Municipio a los que siempre se ha ignorado.

Nosotros apoyamos esto y también apoyamos que de una vez por todas, aquella rotonda a la que se puso su nombre, en la esquina del polideportivo Fernando Ruiz Hierro, que se haga algo porque la rotonda no tiene nada. Esperamos que esta petición se lleve adelante y se materialice, pero también lo que él defiende porque de nada sirven las medallas y los honores si las cosas que realmente están defendiendo se encuentran con mil problemas cada día, concretamente para poder trasladarse de un sitio a otro.

El Sr. Hernández Fernández manifestó: Muchas gracias a todos los Partidos. Yo entiendo que es muy difícil ser Premio Andalucía de los Deportes, la figura de Paco Aguilar, en nuestro Municipio es muy conocida pero a nivel de Andalucía puede haber otros. Sabemos que hay quince modalidades, nos hemos puesto en contacto con él para que sea la modalidad de Juego Limpio la que le podría beneficiar para que fuera Premio Andalucía de este año, pero no podemos decaer y a lo mejor el año que viene tenemos que volver a insistir, no es tan fácil como hacer una llamada al Presidente Andaluz para que se lo den pues depende de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Me gustaría que al tener el apoyo unánime de todos los Partidos fuera institucional, y también se están pasando unos pliegos para que todas las personas que vienen al Municipio de Vélez-Málaga puedan firmar y adherirse a la candidatura de Paco Aguilar como Premio Andalucía de los Deportes.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado contenido en el acuerdo correspondiente.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporaron a la sesión D. José Luis Sánchez Toré y D. Claudio A. Morales Badía.

20.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.007.- El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del Decreto de Alcaldía núm. 6315/2008, emitido con fecha 18 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: Aprobación Liquidación 2007 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título V de la citada Ley.

Visto el informe de la Intervención en relación con la confección de la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga, correspondiente al ejercicio 2007, así como el acuerdo adoptado por su Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2.008.

Por medio del presente vengo a disponer:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga correspondiente al ejercicio 2.007.

Segundo.- Remitir sendas copias de la Liquidación aprobada a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.”

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestó: Respecto de estas cuentas, mi Partido está preocupado, como creo que todos lo debemos estar es por que no hay recaudación en el I.C.O. y en las Tasas Municipales Urbanísticas y lo que eso significa no es que tengamos más afán recaudatorio sino la parálisis absoluta que tenemos en la actividad constructiva y, por tanto, la pérdida de empleo. Esperemos que todos colaboremos en que esto no se produzca.

D. José Luis Sánchez Toré, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó: Como ya dije en la Comisión de Urbanismo, esto ratifica lo que algunos veníamos diciendo en la anterior Corporación y al principio de esta, y es que la Gerencia tiene un remanente de tesorería de 5,8 millones de euros, mil millones de pesetas de entonces, en cuenta corriente decía yo que había dejado más de 800 millones de pesetas, y se vuelve a confirmar que hay ochocientos y pico millones de pesetas en cuenta corriente de las cuales, más de seiscientos y pico están a plazo fijo, luego aquí están los datos reales de lo que decíamos en aquel momento. No se si al día de hoy estará el dinero o si se lo habrán gastado, lo que yo se es que cuando me fuí dejé 1.000 millones de pesetas, y lo que no sé es dónde está ahora el dinero.

D. Salvador Marín Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo y Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Yo no se donde están los miles de millones, estoy seguro que yo no me he gastado ni un euro y tampoco sé si el anterior Alcalde se gastó algo, pero este dinero está para gastarlo con una utilidad, no se puede gastar en cualquier cosa, lo que está reservado para bienes patrimoniales será para ello y lo que está reservado para gastos de urbanización será para ello también, no se puede gastar el dinero destinado para una cosa en otra distinta, y esto quiero dejarlo claro.

Durante el transcurso del presente punto se ausentó de la sesión D. Francisco Javier Checa Fajardo.

21.- PUESTA A DISPOSICIÓN PARA EL ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS ESCOLARES. (EXPTE. 70/08).- Dada cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 12 de diciembre de 2008 del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DEL ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS ESCOLARES.

Desde la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se viene demandando de este Excmo. Ayuntamiento la disponibilidad de terrenos aptos para la construcción de centros de enseñanza para atender las necesidades escolares del municipio. Mediante varios escritos se ha solicitado por dicha Consejería la puesta a disposición del Ente Publico Andaluz de infraestructuras y servicios educativos de la Junta de Andalucía de varias parcelas en Vélez Málaga y Torre del Mar habiendose considerado idóneas sendas parcelas de 12.150 m² en el sector SUP VM-8 de Vélez, 8.100 m² en el sector SUP T-12 y 5000 m² del sector SUP T-7 de Torre del Mar, solicitando igualmente la reserva del resto de las parcelas y de otra de la UE.3 del sector SUP VM-8 colindante para ampliación de los centros educativos o construcción de nuevos centros.

Por ello, siendo voluntad de esta concejalía y del equipo de gobierno la mejora y ampliación de los equipamientos municipales- y muy especialmente los equipamientos educativos por las necesidades de nuestro municipio en este ámbito-, vengo a proponer que, previos los informes pertinentes, el Pleno de la Corporación Municipal adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- PONER A DISPOSICIÓN DEL DEL ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR CENTROS EDUCATIVOS, LAS SIGUIENTES PARCELAS:

1º) INMUEBLE DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 12.150 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO INVENTARIADA COMO E-0017 SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL SECTOR SUP VM-8 “ENSANCHE II” EN VÉLEZ MÁLAGA Y DENOMINADA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN COMO SLEE.1. SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE, VIAL A DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 1 DEL SUP VM-8 , SUR, RESTO DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SLEE.1. ESTE, VIAL E DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 1 DEL SUP VM-8 Y OESTE CON LA UE 3 DEL SECTOR SUP VM-8.

2º) INMUEBLE DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 8.100 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO INVENTARIADA COMO E-0026 SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL SECTOR SUP T-12 “ENSANCHE OESTE” EN TORRE DEL MAR Y DENOMINADA

EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN COMO P.20.1.SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE, PROLONGACIÓN DE LA AVDA DE ANDALUCÍA, SUR, VIAL Nº 8 DE LA UE.2 DEL SECTOR SUP T-12; ESTE, RESTO DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO P.20.1 Y OESTE CON VIAL Nº 7 DE LA UE.2 DEL SECTOR SUP T-12.

3º.- PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE 5000 M2 INVENTARIADA COMO E-0042 SITA EN EL SECTOR SUP T-7 EN TORRE DEL MAR Y DENOMINADA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN COMO P.3.3.SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE, CON PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 3.1, SUR, PARCELA 3.4 DEL SECTOR SUP T-7; ESTE, VIAL Nº 2 Y OESTE CON VIAL Nº 1 DEL SECTOR SUP 7.

SEGUNDO.- LA EXPRESADA PUESTA A DISPOSICIÓN SE REALIZA CON EL COMPROMISO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DOTAR A LAS FINCAS DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS ADECUADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SU UTILIZACIÓN COMO TALES; DE ELIMINAR CUALQUIER OBSTÁCULO O IMPEDIMENTO QUE PUEDA DIFICULTAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LAS AUTORIZACIONES O LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA SIEMPRE Y CUANDO SE DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN.

IGUALMENTE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE COMPROMETE A RESERVAR EL RESTO DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO INVENTARIADA COMO E-0017 SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL SECTOR SUP VM-8 “ENSANCHE II” EN VÉLEZ MÁLAGA Y DENOMINADA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN COMO SLEE.1 DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 4965 M2 Y LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO COLINDANTE DE LA UE. 3 DEL SECTOR SUP VM.8 INVENTARIADA COMO E-0028 DE UNA SUPERFICIE DE 6000 M2 (ESTO ES UN TOTAL DE 10.965 M2) PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO A CONSTRUIR EN VÉLEZ MÁLAGA O PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNO NUEVO.

DEL MISMO MODO EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA SE COMPROMETE A RESERVAR EL RESTO DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO INVENTARIADA COMO E-0026 SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL SECTOR SUP T-12 “ENSANCHE OESTE” EN TORRE DEL MAR Y DENOMINADA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN COMO P.20.1.Y DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 10.729,44 M2 PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO A CONSTRUIR EN TORRE DEL MAR O PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNO NUEVO.

TERCERO.- FACULTAR A LA SRA. ALCALDESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CUANTOS DOCUMENTOS SEAN PRECISOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS.”

Visto el dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18 de diciembre de 2.008.

Oída la propuesta formulada por el Grupo Municipal Popular en el sentido de limitar a dos años, el tiempo por el que se pone suelo a disposición de la Junta de Andalucía para equipamientos; sometida a votación, la misma arrojó el siguiente resultado: 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo Andalucista) y 11 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 de I.U.-L.V.-C.A.).

Sometida a votación la propuesta objeto del presente punto del orden del día, la misma fue aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran el Pleno de la Corporación Municipal.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación Municipal** adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PONER A DISPOSICIÓN DEL DEL ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR CENTROS EDUCATIVOS, LAS SIGUIENTES PARCELAS:

1º) INMUEBLE DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 12.150 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO INVENTARIADA COMO E-0017 SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL SECTOR SUP VM-8 “ENSANCHE II” EN VÉLEZ MÁLAGA Y DENOMINADA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN COMO SLEE.1. SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE, VIAL A DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 1 DEL SUP VM-8 , SUR, RESTO DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SLEE.1. ESTE, VIAL E DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 1 DEL SUP VM-8 Y OESTE CON LA UE 3 DEL SECTOR SUP VM-8.

2º) INMUEBLE DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 8.100 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO INVENTARIADA COMO E-0026 SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL SECTOR SUP T-12 “ENSANCHE OESTE” EN TORRE DEL MAR Y DENOMINADA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN COMO P.20.1.SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE, PROLONGACIÓN DE LA AVDA DE ANDALUCÍA, SUR, VIAL Nº 8 DE LA UE.2 DEL SECTOR SUP T-12; ESTE, RESTO DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO P.20.1 Y OESTE CON VIAL Nº 7 DE LA UE.2 DEL SECTOR SUP T-12.

3°.- PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE 5000 M2 INVENTARIADA COMO E-0042 SITA EN EL SECTOR SUP T-7 EN TORRE DEL MAR Y DENOMINADA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN COMO P.3.3.SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE, CON PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 3.1, SUR, PARCELA 3.4 DEL SECTOR SUP T-7; ESTE, VIAL N° 2 Y OESTE CON VIAL N° 1 DEL SECTOR SUP 7.

SEGUNDO.- LA EXPRESADA PUESTA A DISPOSICIÓN SE REALIZA CON EL COMPROMISO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DOTAR A LAS FINCAS DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS ADECUADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SU UTILIZACIÓN COMO TALES; DE ELIMINAR CUALQUIER OBSTÁCULO O IMPEDIMENTO QUE PUEDA DIFICULTAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LAS AUTORIZACIONES O LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA SIEMPRE Y CUANDO SE DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN.

IGUALMENTE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE COMPROMETE A RESERVAR EL RESTO DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO INVENTARIADA COMO E-0017 SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL SECTOR SUP VM-8 “ENSANCHE II” EN VÉLEZ MÁLAGA Y DENOMINADA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN COMO SLEE.1 DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 4965 M2 Y LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO COLINDANTE DE LA UE. 3 DEL SECTOR SUP VM.8 INVENTARIADA COMO E-0028 DE UNA SUPERFICIE DE 6000 M2 (ESTO ES UN TOTAL DE 10.965 M2) PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO A CONSTRUIR EN VÉLEZ MÁLAGA O PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNO NUEVO.

DEL MISMO MODO EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA SE COMPROMETE A RESERVAR EL RESTO DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO INVENTARIADA COMO E-0026 SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL SECTOR SUP T-12 “ENSANCHE OESTE” EN TORRE DEL MAR Y DENOMINADA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN COMO P.20.1. Y DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 10.729,44 M2 PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO A CONSTRUIR EN TORRE DEL MAR O PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNO NUEVO.

TERCERO.- LIMITAR A DOS AÑOS, EL TIEMPO POR EL QUE SE PONE SUELO A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EQUIPAMIENTOS.

CUARTO.- FACULTAR A LA SRA. ALCALDESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CUANTOS DOCUMENTOS SEAN PRECISOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

Durante el transcurso del presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo y Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Nuevamente se trata de poner suelo a disposición de la Junta de Andalucía, no vienen todos los que habíamos planteado porque no ha dado tiempo y solo vienen 12.500 m. en Vélez-Málaga, en el VM.8, y una reserva porque en las conversaciones que tuvimos el Concejal Delegado de Educación y yo con miembros de la Junta había unos planteamientos que eran los siguientes, que la Junta necesitaba suelo para la construcción de un centro escolar y también nos solicitaba que reservásemos el resto de la parcela para construir un instituto en el futuro. Y en Torre del Mar, nosotros entendíamos que en la zona del SUP.T-12 hacía falta un nuevo centro escolar al igual que planteamos que en la otra zona también se necesita otro, por ello en esta ocasión viene aquí poner 8.100 metros a disposición de la Junta en el SUP.T-12 de Torre del Mar. Es una parcela de unos 15.000 metros que está junto al lugar donde se está construyendo el nuevo instituto, y es por ello que se pone este terreno a disposición y próximamente, en próximos plenos, vendrán otros como el terreno que hay en Caleta, en la entrada de Baviera Golf, de unos 12 o 15.000 metros para la construcción de un instituto. El planteamiento de la Junta era construirlo en la próxima legislatura, pero es importante que se vayan reservando suelos para que en un futuro nadie pueda disponer de ellos para cuestiones que no son las adecuadas. Esto sí es el planteamiento correcto, aprobar en pleno la parcela, ponerla a disposición de la Junta, puesto que como sabéis todos, para la construcción de colegios, el terreno sigue siendo municipal pero para la construcción de institutos el terreno pasa a ser de la Junta de Andalucía, en todo caso hay que hacerlo legalmente.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestó: Con relación a este punto, yo he venido oyendo durante todo este tiempo que no habíamos hecho nada, que no se había puesto a disposición ninguna parcela; si ha habido algo durante todo el trabajo anterior era una voluntad absolutamente clara de poner a disposición todo el suelo de equipamiento que fuese necesario para las diversas administraciones públicas, y creo que lo hemos hecho lo que pasa es que algunas veces chocamos con el sentido, un poco partidista o sectario, de algunos Delegados como el Sr. Nieto. Fíjese cuantas veces hemos dicho nosotros de la cesión y en el mes de julio vinieron los técnicos para este tema. Con esto quiero decir que nosotros hemos hecho nuestro trabajo y a usted le ha tocado cerrar esta propuesta, pero yo le pediría, si es posible, y creo que el Sr. Sánchez Toré estará de acuerdo, aquí aprobamos una puesta a disposición pero no intemporal, vamos a limitarla en el tiempo porque estrangulamos nuestros equipamientos, y ¿porqué lo digo?, dentro de un rato me iré para el Parlamento de Andalucía donde tenemos el debate de los Presupuestos; nosotros hemos presentado enmiendas de centros escolares y en el 2.009 no hay ninguno en Vélez-Málaga, y en el 2.010, posiblemente tampoco. Por tanto, vamos a limitar en el tiempo esta puesta a disposición de suelo de forma que si la Junta no cumple en un plazo determinado, quede ya resuelta esa vinculación a ese proyecto porque a lo mejor dentro de dos años nos interesa que allí haya una instalación deportiva. Creo que mi propuesta es congruente porque la voluntad real de la Junta se manifiesta en sus Presupuestos, y en estos no hay

previsto para 2.009 nuevas inversiones. Comparto con Izquierda Unida el que queremos nuevos centros escolares y creo que el Sr. Delegado de Educación también estará de acuerdo.

Yo le pediría al equipo de gobierno, solamente, que pongamos una limitación temporal en esa puesta a disposición y contará con nuestro apoyo en este tema.

D. José Luis Sánchez Toré, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó: Yo creo que es muy importante que el Ayuntamiento tenga la facultad de determinar dónde deben ir los equipamientos y qué espacios deben concretarse porque se da la paradoja que ahora tenemos, en el sitio donde posiblemente haya menos residentes en Torre del Mar, siete espacios de equipamientos escolares. Una cosa es que se dé, de forma genérica, los equipamientos que sean obligatorios y que excedan los territorios, y otra cosa es que se le concrete porque, nosotros que tenemos un territorio bastante diverso por las circunstancias geográficas y del espacio donde estamos ubicados, zona turística, zona agrícola, indudablemente el Ayuntamiento debe tener competencia de decidir dónde ubicar los espacios escolares.

El Sr. Delgado ha dicho algo en lo que lleva razón y que nosotros ya lo habíamos hecho anteriormente, que es limitar en el tiempo el tema de las cosas porque si un municipio tiene necesidad de otro equipamiento, no puede tener permanentemente, creando problemas de salud, un espacio determinado donde no se actúa por parte de otras administraciones. Lo que sí es verdad es que los territorios deben tener su tiempo porque podemos tener otras necesidades de equipamiento que las que dice el Plan General que actualmente hay del año 1.995, un Plan General que, a lo mejor, resulta que no es el más adecuado para desarrollar en el año 2.008, 2.009, 2.010 y 2.011.

Ningún Delegado quiere soltar el patrimonio que se le cede sino todo lo contrario, por ello está bien limitar los tiempos y si no se hace nada se puede revocar o ampliar.

El Sr. Marín Fernández manifestó: Respecto de las propuestas que se están haciendo para limitar en el tiempo las cesiones, no sé hasta que punto se puede hacer, yo no creo que se tenga que delimitar; otra cosa es que este Ayuntamiento puede exigir y movilizar a los vecinos, y lo que haga falta para que estas inversiones vengan a Vélez-Málaga. ¿Qué pasa si delimitamos en el tiempo? Si el equipamiento escolar que hay en Caleta se delimita en dos años y medio, sabemos que en este tiempo no lo van hacer y lo van a hacer en la siguiente legislatura, entonces, ¿eso qué supone, la veda abierta para que se pueda hacer lo que se quiera con los equipamientos? Yo no comparto esto, eso tiene que ser equipamiento escolar para un instituto y tiene que permanecer así. Habrá que reivindicar y habrá que pelear con la Junta para que invierta más dinero en centros escolares, pero yo no creo que la limitación sea la solución y no la comparto.

Tengo que decir que al principio de esta legislatura, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó una moción donde hacíamos dos planteamientos, en términos generales, que fue votada por unanimidad, uno era poner suelo a disposición de la Junta, que no se han puesto, se han podido mandar muchas cartas pero no se han puesto, se van

a poner hoy, y otra era que se hiciera un informe de rehabilitación de todos los centros escolares del Municipio, que tampoco se ha hecho, estamos haciéndolo ahora que ya tenemos una información por que los colegios nos han remitidos escrito donde, más o menos manifiestan las deficiencias que tienen y estamos esperando que técnicos municipales valoren esas propuestas de los centros escolares.

Por lo tanto, hasta ahora habrá habido muy buena voluntad, pero no se ha hecho como se había aprobado por unanimidad, a propuesta de Izquierda Unida, y ahora estamos procediendo a poner en marcha lo que se había aprobado hace tiempo. Ahora, lo que procede es poner suelo a disposición de la Junta y reivindicar y pelear, y para ello estará también el Concejal Delegado de Educación, el Concejal Delegado de Infraestructura y el resto del equipo de gobierno, para reivindicar que estas obras se hagan. Si no pueden venir en uno o en dos años, vendrán en tres o cuatro, pero está claro que hay que apostar por que este Municipio tenga centros escolares dignos, por que se acabe con las prefabricadas, con la masificación y con colegios que llevan treinta años contruidos y que prácticamente están para echarlos abajo y hacerlos nuevos. Habrá que seguir peleando por ello, y todo lo que sea hacer propuestas en el camino para que no quede claro y que dentro de dos años esos suelos reviertan al Ayuntamiento, yo no estoy de acuerdo, estoy de acuerdo por pelear para que los centros escolares se construyan. Si se quiere votar la propuesta que se vote, pero mi opinión es votar en contra porque creo que es una trampa que al final se justificará que si la Junta no cumple, quedarse con los suelos y destinarlos para otra cosa.

Sometido a votación tanto la enmienda como el fondo del presente asunto, el mismo arrojó el resultado que se expresa en el acuerdo correspondiente.

22.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LAS OBRAS QUE SE VAN A INTEGRAR EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL DE CONFORMIDAD CON EL R.D.L. 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA).- El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación a las obras que se van a integrar en el Fondo Estatal de Inversión Local de conformidad con el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, y a las obras incluidas en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), de fechas 12 y 17 de diciembre de 2.008.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestó: El asunto que vamos a tratar ahora, aunque es una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, creo que se tenía que haber tratado en la Comisión Informativa de Recursos o la de Gerencia en la que se tratan los temas de obras. Estamos hablando del Plan Chaves y del Plan Zapatero, el Plan de Inversiones Locales y el Plan PROTEJA, que es como se llama en la Junta de Andalucía. En uno tenemos 12.319.000

euros, si mal no recuerdo, y en el otro algo más de 1.900.000 euros, en total son unos 14.000.000 de euros. En este tema no ha habido ni diálogo ni participación, ustedes han visto que han llegado catorce millones de euros y sin contar con nadie acuerdan una serie de obras y no han tenido ni la delicadeza de enviarnos las obras del Plan PROTEJA ni de ninguna otra pues el acceso que he tenido a ellas ha sido a través de los servicios normales del Ayuntamiento y a través de las actas de la Junta de Gobierno Local donde aparece el listado de las obras que se van a realizar.

Es una pena que este asunto no venga como punto para adoptar acuerdo, sino se quedaba sobre la mesa. Nosotros conseguimos el Plan Local de Empleo y no han tenido ustedes, si siquiera la cortesía, con los miembros del Plan Local de Empleo para solicitarles que propongan obras. En este Plan Local de Empleo participan todos los colectivos y les pueden decir las necesidades que hay. Por otro lado, tampoco han tenido presentes las necesidades de inversiones de años anteriores, que nos gustaran más o menos, eran obras que había que realizar. Creo que nos hubiéramos merecido, los que tenemos la mayoría por los votos y porque hemos estado un año viendo los problemas de la ciudad, por lo menos nos podrían haber pedido nuestra opinión sobre las obras que se van a financiar con estos catorce millones de euros. Solamente pedirnos opinión porque ustedes harán lo que quieran hacer, además, estoy seguro de que algunas las podrán tener en cuenta, como así lo han hecho, no porque yo lo haya dicho sino porque son demandas de los vecinos. Nosotros hemos echado en falta este diálogo, aquí nos hemos encontrado una serie de obras que no se deben hacer. Yo estoy de acuerdo en que hace falta un polideportivo en el Colegio de La Gloria, pero lo tiene que pagar la Junta porque sino, para qué tiene el dinero. La Junta tiene que cumplir sus compromisos inversores en los colegios, en centro de salud, o en otros temas, y nosotros dedicarlos a nuestra competencia; así lo dice claramente el Decreto Ley, obras de competencia municipal. También he visto que han incluido en el Plan de Inversiones los dos millones y medio del Museo de Arte Contemporáneo, en caso de recibir más dinero, y usted sabe perfectamente que esa obra es financiada por el Ayuntamiento al 60% , cuando haya.

Aquí no podemos hacer nada porque es una dación de cuenta, pero creo que todos deberíamos haber participado, tanto el P.A., como algún concejal del Grupo Independiente, el Sr. Sánchez Toré a quien no se le tiene muy en cuenta pero que conoce algo de necesidades en obras, ya que fue el único que presentó un listado de inversiones para el Presupuesto de 2.008.

Este reparto ha sido muy injusto, y aunque nos pueda reprochar que el Partido Popular votó en contra en Madrid, esto fue porque el dinero se ha repartido por población; un dinero que favorece la creación de empleo no se puede repartir en función de la población, habrá que repartirlo en función de la población desempleada y donde están los desempleados es en Andalucía. Nos hubiera tocado mucho más dinero si el criterio hubiera sido ese. Lo que tenemos que intentar entre todos es que ese dinero vaya a las personas que lo necesitan. Yo tengo serias dudas de cómo vamos a poder gastarlo, no voy a poner en cuestión vuestra capacidad de organización para llevar este tema adelante, pero yo no veo que venga el dinero, y no voy a hablar ya como político sino como inspector de trabajo que soy y conozco la realidad del mundo laboral. Tal como está redactado el

Decreto, el dinero va para el mantenimiento de empleo, porque la empresa no va a despedir a los trabajadores que tiene en plantilla y va a contratar trabajadores desempleados, y con la destrucción de empleo que hay no se va a favorecer la generación de más puestos de trabajo. Si la distribución se hubiera hecho sobre el número de desempleados, posiblemente, a Vélez-Málaga nos hubiera tocado más del doble de lo que nos ha tocado porque tenemos la desgracia de que nuestra economía está basada en la construcción y en los servicios, que es donde se está cebando el desempleo.

Quiero indicar dos cosas muy claras y, si es posible y estamos todos de acuerdo, ya que este punto es una dación de cuenta, en el punto de asuntos urgentes se pueda contemplar lo siguiente: En primer lugar, suplico al equipo de gobierno que por todos los medios, las adjudicaciones de obras, conforme al criterio de discriminación positiva que es admitido por directivas comunitarias, sirvan para ayudar a nuestras empresas en Vélez; si hay que adjudicar una obra, se adjudique a las empresas de Vélez-Málaga.

Por otro lado, creo que Izquierda Unida estará de acuerdo conmigo, debemos intentar por todos los medios evitar la subcontratación en cadena, porque si a una empresa se le adjudica una obra y empiezan las subcontrataciones, estas tienen todas su beneficio industrial, y al final nos podemos encontrar con una obra de un millón de euros con un beneficio industrial de ciento veinte mil euros. Debemos reducir el número de empresas, salvo que sea absolutamente necesario, y lo importante es que destinemos el mayor número de esos fondos a la creación de empleo.

No hemos podido participar, este tema se ha hecho con un criterio muy de equipo de gobierno, y me parece bien, pero hubiera estado mejor con mayor participación, sobre todo con el órgano que hemos creado y que hay que escucharlo que es el órgano del Pacto Local de Empleo, a la Asociación de Comerciantes, de Empresarios, a los colectivos, a la Asociación de Ceramistas, que por registro de entrada ha presentado una petición en base a la adecuación, rehabilitación y mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como a la promoción industrial, una petición que ya no es posible recogerla por cuestión de plazos. Todas las obras son necesarias pero, Sr. Marín, con un millón de euros no hacemos un vial norte como Vélez-Málaga se merece, lo que usted quiere es asfaltar un carril y yo creo que las cosas que se hacen sin demasiada maduración ni estudio conveniente, no es posible.

Nosotros no hemos participado y no le puedo dar las gracias por ello, y espero que cuando haya otra oportunidad, si no quieren oír al Partido Popular, oigan por lo menos a la mesa que creamos que es el Pacto Local de Empleo, que está para eso.

D^a Sara R. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó: Yo quisiera recalcar que estas medidas que se toman desde el gobierno andaluz y desde el estatal están dentro de un paquete de medidas bastante más amplio que se vienen tomando desde el momento en que la crisis es asumida por parte de nuestras autoridades. Este plan está destinado a los ayuntamientos para que modernicen sus infraestructuras y, sobre todo, centrado en que se genere empleo. Pero está claro que las políticas de empleo son competencia de la Junta de Andalucía, por eso creo que esta se

centra en un plan, en parte especial, para el tema del desempleo y la creación de empleo. Por otra parte, la propuesta que se hace de seguir una serie de normas en la contratación de las futuras empresas que vayan a desarrollar estas obras, creo que debemos ceñirnos a la legalidad y en esa medida que se pueda beneficiar a las empresas de nuestra zona, no cabe duda de que lo haríamos, lo que pasa es que tenemos que respetar las leyes que puedan regir el tema de contratos. Lo mismo que lo que planteaba el Sr. Bonilla respecto de que no se permitan subcontratas porque eso significa que una empresa sola tenga que hacer una obra y puede que no esté en condiciones porque esa obra tenga implicaciones de otros sectores como electricidad, fontanería, y entonces pensamos que no debemos limitarlo de antemano sino que debemos intentar que no haya subcontratas en la medida de lo posible. Por otra parte, el tema que se han planteado y el criterio que se ha tenido para hacer ambos planes es favorecer a todo el municipio y poder garantizar que se cumplen los plazos para la presentación de los proyectos, que sabéis que es muy ajustado pero estoy segura que vamos a poder cumplirlos porque se está trabajando mucho por parte de todos los funcionarios, para poder sacar adelante las obras que nos proponemos hacer, porque podemos presentar los proyectos pero debemos tener claro que esas obras se puedan hacer. Por lo tanto, creo que va a ser un esfuerzo de todos pero vamos a lograr conseguir el objetivo que nos proponemos.

Por otra parte, el Partido Popular presentó en su momento una relación de obras que pensaba que debían incluirse y lo hemos estudiado, de hecho una gran parte de las obras que ustedes han presentado están incluidas en la relación que se ha hecho finalmente. Es cierto que es competencia del equipo de gobierno, pero tiene que considerar que, por un lado hemos visto lo que han presentado y por otro lado, la premura de tiempo nos exigía a que esas reuniones de la Comisión de Gobierno y esas aprobaciones se hicieran cuanto antes para poder mandarlo en tiempo y forma. Se han recogido aquellas obras que son importantes para la generación de empleo, pero también para la modernización de las infraestructuras y que sean también una distribución equitativa en todo el municipio.

D. Salvador Marín Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructura, y Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Respecto del Plan de Inversiones que se ha presentado, si alguien tiene la responsabilidad de que se haya hecho algo mal en la tramitación, es mía puesto que esto viene de la noche a la mañana y ha sido muy complicado; de todas maneras, tengo que decir que el PP presentó una relación de 24 ó 26 propuestas, del Partido Andalucista sabíamos muchas iniciativas de ellos por su responsabilidades anteriores, y yo creo que de la relación que se ha hecho puede que con algunas no se esté de acuerdo pero con el resto creo que todos estamos de acuerdo. No son obras que se plantean desde un grupo político determinado sino que son necesarias. La obra del Vivar Téllez creo que es interesante e importante porque es la terminación, y así hay más. No me voy a extender en las obras porque son cuarenta y tantos proyectos pero sí quiero hacer mención especial a dos cuestiones que ha planteado el Portavoz del Grupo Popular. Una es el gimnasio del Colegio La Gloria que, en la aprobación del Presupuesto, el Pleno de esta Corporación aprobó que lo ejecutaba el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y recuerdo perfectamente que intervino la Portavoz del Partido Socialista y le dije: modérate tus palabras que puede ser que lo ejecutes tú.

Decir lo que acabo de oír del Portavoz del Partido Popular, creo que eso sí es la gran mentira, que se vote en Pleno y se acepten una serie de iniciativas para después, a conciencia, no ejecutarlas, creo que eso es la gran mentira.

Nosotros hemos retirado algunas obras, por ejemplo, los aparcamientos del Mercado Municipal de Minoristas, y se ha retirado por recomendación de los técnicos municipales ya que aquí teníamos diferentes problemas añadidos, uno es la precipitación, pues había que preparar los proyectos y aunque eso sí lo teníamos controlado, las obras había que entregarlas para el mes de diciembre del año que viene, y en esta obra había problemas porque los técnicos municipales no tenían claro que estuviera terminada para esa fecha. También se retiró el aparcamiento de Torre del Mar, que ahora en el Presupuesto habrá que contemplarlo.

Cuando se dice que yo comparto lo de que no se contrate con empresas que subcontratan sistemáticamente, podríais haberlo aplicado en la obra de calle del Mar y en otras muchas, donde habéis contratado con empresas que no han puesto ni un ladrillo, lo han subcontratado todo.

Nosotros hemos redactado una serie de proyectos que, así como hay gente cercana al Partido Popular que no los comparte porque les gustaría que hubiera grandes proyectos para ellos ejecutarlos, nosotros entendemos que hay un buen reparto y van a poder trabajar muchísimas pequeñas empresas del municipio, y también de las cercanías porque no podemos limitarle a nadie nada.

Para terminar, respecto a la circunvalación norte, es verdad que las cosas no salen siempre como a uno le gustaría, pero también es verdad que hemos hecho un esfuerzo y la hemos incluido, le pese a quien le pese. El puente no se ha incluido, pero hay un compromiso de incluirlo y de actuar al margen del tema que viene aquí del millón de euros; y se ha resuelto el tema de los desniveles. Habrá cosas que se nos queden en el camino, pero es la voluntad política de que en esa zona se abra camino y que deje de ser la gran marginada, por lo tanto, la gente del polígono industrial los Zamoranos, la gente de la industria de la cerámica, la del barrio del Pilar, la Villa, y toda esa zona tienen garantizado que vamos a hacer un esfuerzo para que eso vaya adelante. Evidentemente no será la carretera que todos aspiramos, pero va a haber carretera, y en el futuro, cuando se pueda, va a haber nuevas inversiones. Y he estado trabajando para que vayan inversiones a todo el término municipal.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., manifestó: Nosotros habíamos presentado, para los Presupuestos de 2.008, una relación de alrededor de 150 obras, fundamentalmente las más necesarias y las inversiones más productivas que podían crear ese tipo de obras. Yo creo que tanto el Plan del Estado como el de la Junta de Andalucía, lo que pretenden es que sean inversiones productivas, porque más de lo mismo, para eso están los Presupuestos Municipales. Aquí vemos que faltan varias cosas, hay un listado que yo presenté al Partido Popular cuando nos lo pidió, más de 125 obras fundamentales, no las pequeñas, que también son muy importantes para los ciudadanos, pero no fundamentales para la ciudad. Que quede constancia de esto.

Otra cosa que le he oído al Sr. Marín es hablar de la proporcionalidad de la distribución, y yo no veo la proporcionalidad por ningún lado, no se que parámetros se han utilizado para esta proporcionalidad, y le puedo dar un dato que puede ser válido si usted lo quiere coger. Estamos en un territorio turístico agrícola y hay una zona de la costa que no tiene habitantes pero tiene que tener infraestructura porque tiene unidades urbanas, es decir, que tiene muchas viviendas pero no tiene habitantes y las obras de infraestructura son para el mantenimiento de las calles de todas las ciudades, en general de todo el territorio, no puede repartirse por número de habitantes porque a lo mejor hay una zona que tiene 17.000 habitantes y tiene una capacidad de 150.000 personas, y tiene que dotarse de la infraestructura para estas personas. El dato que le puedo facilitar, para que no nos vean como tendenciosos en el tema de Torre del Mar es que podemos utilizar como un coeficiente de ponderación tener tres elementos que puedan sacar la proporcionalidad como puedan ser primero: el número de unidades urbanas, segundo: el número de habitantes de esa ciudad y tercero: los ingresos totales que tiene el municipio por todas las circunstancias que se dan en ese entorno como pueden ser el IBI, los ingresos por actividades económicas, y otro tipo de ingresos. Con todo esto, posiblemente muchísimos de los núcleos que usted quiere favorecer, en este modelo estén desfavorecidos porque, a lo mejor Caleta de Vélez, en vez de corresponderle 200.000 euros le podrían corresponder, con el factor de corrección, 350.000 o 500.000 en los fondos nacionales. Yo creo que esta es una fórmula justa y más equitativa que otras.

Nosotros echamos de menos varias cosas. Yo sé que usted, Sr. Marín, tiene mucho interés, desde hace mucho tiempo, en reurbanizar la Avda. Toré Toré, y yo también, pero ante ese interés está el interés general. Cuando yo era Delegado de Infraestructura, valoré que hay una necesidad más importante en esta zona que son los aparcamientos, y con la remodelación entiendo que se está renunciando al parking de la Avda. Toré Toré, porque no se entiende que si a un corto plazo se van a hacer los parking, como se van a gastar cerca de 100 millones de las antiguas pesetas en la remodelación de la Avda. Toré Toré.

Otra de las cosas que veo es que uno de los proyectos emblemáticos en Torre del Mar, que yo creo que crea actividad económica, era el soterramiento de la nacional 340. Yo se que esa no es una obra de un año, no se si los plazos se van a cumplir o si van a tener que prorrogarlos, pero ¿Sr. Marín, usted cree que las ciudades van a poder hacer obras por debajo de 5 millones en el plazo que va hasta el 31 de diciembre de 2.009? Yo creo que van a tener que prorrogarlos igual que la Comunidad Europea lo ha hecho otras veces.

Yo creo que la remodelación de la zona que viene de la calle Princesa a la calle Azucarera, desde la calle Princesa hasta las Yucas es donde estaba previsto el soterramiento. Si esto se va a remodelar es que se está renunciando a hacer un soterramiento y peatonalizar la nacional 340, que yo creo que eso sí va a ser inversión productiva para el centro y para todo el comercio de Torre del Mar. Yo le pediría que la remodelación, en lugar de empezarla desde la calle Princesa, empezaran ustedes desde las Yucas para Caleta y dejaran ese tramo para un proyecto mejor que revitalice y que seguramente va a ser un proyecto modélico en toda la Costa del Sol a través de la nacional 340. Seríamos el primer ejemplo de cómo transformar la nacional 340 en un

boulevard peatonalizado. Espero que no se esté renunciando a eso por parte de nadie, especialmente por la gente de mi grupo.

En el tema de las obras, se está redondeando, yo creo que está terminado muy a la ligera y veo que la cuantificación ha sido bastante a la baja, muchísimas de estas obras seguro que van a crecer más de un 50%.

Hay obras que están claras que son de la Junta de Andalucía como es la guardería en Torre del Mar, y en Vélez-Málaga siempre se han hecho las guarderías a través de la Junta de Andalucía, yo no sé por qué los de Torre del Mar tenemos que soportar unas cargas distintas a otras zonas. Eso disminuye la inversión en Torre del Mar.

Para terminar, creo que el Sr. Marín debería consultar en el departamento de Infraestructura, donde había obras que estaban priorizadas por problemas graves de colapso en el saneamiento Torre del Mar como es en la calle Levante, y esta no aparece en la relación, las Melosas también están colapsadas, el entorno del colegio Custodio Puga también está colapsado y cuando cae una tromba de agua salen las aguas residuales por el centro del patio del colegio, y estas tampoco están en la relación.

El Sr. Marín Fernández manifestó: Simplemente quiero aclarar algunas cuestiones. El tema de los criterios debería discutirlo con su grupo, con el Sr. Rincón y el Sr. Checa. Yo he aplicado unos criterios que creo que no están mal aunque todo es mejorable y no tenemos ningún problema en aplicar unos criterios que sean justos.

Respecto a las obras que se han planteado, durante bastante tiempo, usted ha tenido la responsabilidad y sabrá los criterios que ha aplicado porque ahora resulta que hay calles muy importantes y durante este tiempo no se han ejecutado. Hablar ahora del soterramiento de la nacional 340 desde calle Princesa a las Yucas, pero si se acaba de terminar la estación del tranvía hace poco tiempo. También habla de la Avda. Toré, y tengo que decirle que tenemos parcelas de sobra para hacer aparcamientos subterráneos sin que afecten al subterráneo de la avenida puesto que hay bloques a ambos lados y se pueden ver afectados, y aunque usted diga que no afectan, hemos decidido que se pueden hacer aparcamientos en la estación de autobuses, junto a Mancomunidad y en el Paseo Marítimo, por lo tanto tenemos espacio más que suficiente para no tener que poner en riesgo nada; y la Avda. Toré, la vamos a arreglar, vamos a ampliar las aceras para darle una utilidad comercial y también para los vecinos.

Estamos trabajando en el tema de las inundaciones en Torre del Mar y en otras partes del Municipio y estamos trabajando también en otros problemas de infraestructuras y equipamientos que hay en el término municipal, pero no pretenda que yo le resuelva los problemas que, durante el tiempo que usted ha sido responsable en este área, no ha resuelto.

D. Eduardo Hernández Fernández, del Grupo Municipal Socialista, manifestó: Como Concejal Delegado de Deportes, me alegro muchísimo de que todos

los Partidos Políticos tengan las infraestructuras deportivas, y en este caso el Vivar Téllez, como obra primordial.

Durante el transcurso del presente punto se ausentó de la sesión D. Claudio A. Morales Badía.

23.- ASUNTOS URGENTES.- Se presentaron los siguientes:

A) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CON RELACIÓN AL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL.- Antes de entrar a votar la urgencia de la misma, fue retirada por el Grupo proponente no procediéndose a su votación.

B) ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del escrito de fecha 19 de diciembre de 2.008, registro de entrada núm. 69.694, presentado por el Grupo Municipal Socialista, sobre modificación de representantes en Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa y según el cual:

Titular: D^a Josefina Ruiz Beltrán
Suplente: D. Antonio López Guerrero

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES).- Conocida la moción de referencia, de fecha 1 de diciembre de 2.008, en la que se propone:

“Primero.- Abrir con carácter urgente y prioritario una oficina permanente entre personal del OALDIM y la UTEDLT para la gestión ágil en la tramitación de solicitudes para empresas que puedan acogerse a la presente Orden.

Segundo.- Formalizar un Convenio con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) de Málaga para facilitar con carácter de urgencia las propuestas de PYMES que vengan de la mano del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.”

Sometida a votación la urgencia del presente punto, el mismo arrojó el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular y 1 del Sr. Sánchez Toré,

del G.I.P.M.T.M.) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 de I.U.-L.V.-C.A.).

En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue rechazado el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Antes de entrar en el debate del siguiente punto se marchó de la sesión D. José Luis Sánchez Toré.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CONTRA LA DECISIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO, DE REUBICAR LOS CHIRINGUITOS DE NUESTRO LITORAL.- Conocida la moción de referencia, de fecha 11 de los corrientes, en la que se propone:

“1.- El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, rechaza las nuevas directrices políticas marcadas desde el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

2.- El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, expresa firmemente su disconformidad con la nueva reubicación de las instalaciones fijas de los denominados popularmente como chiringuitos, que solo supondrían perjuicios para nuestras playas, para el sector turístico de ellas dependientes y para las familias que dependen del mismo.

3.- Asimismo, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga manifiesta su desacuerdo con la aplicación del nuevo criterio para las instalaciones de temporada, criterio único que no atiende a la particularidad de las playas de nuestro municipio, que no cuentan con el sector afectado y que produciría un desmantelamiento de todas las instalaciones con los perjuicios que ello conllevaría.”

A petición de la Sra. Alcaldesa, fue retirada por el Grupo proponente, con el compromiso de ésta de ser tratada en la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

D1) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE DISUELVA LOS AYUNTAMIENTOS GOBERNADOS POR ACCIÓN NACIONALISTA VASCA. Conocida la moción de referencia, de fecha 18 de los corrientes, en la que se propone:

“PRIMERO.-El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, exige al Gobierno de la Nación que inicie el procedimiento de disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV, porque tiene suficiente amparo legal, hay precedentes y solo es una cuestión de voluntad política.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, insta al Gobierno de la Nación para que vete el destino del dinero del Fondo Estatal de Inversión Local recientemente aprobado mediante Real Decreto-Ley 9/2008 que beneficiaría a los Ayuntamientos presididos por ANV, y en su lugar, lo reparta a las Diputaciones Forales respectivas, para que no se vean perjudicados los vecinos de esos municipios.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero.”

Sometida a votación la urgencia del presente punto, el mismo arrojó el siguiente resultado: 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 de I.U.-L.V.-C.A.).

En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue rechazado el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

E) PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP. VM-18, EN VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR CORPORACIÓN FINANCIERA URBIÓN, COVIRÁN Y OTROS. (EXPTE. 92/05).- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 21 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta que presenta la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 19 de diciembre de 2.008, del siguiente tenor literal.

“Asunto.: Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP. VM-18, en Vélez Málaga, promovido por Covirán, Corporación Financiera Urbión S.A. y otros (Exp. 92/05).

1.-Se da cuenta de expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación del sector SUP. VM-18, en Vélez Málaga, promovido por Covirán, Corporación Financiera Urbión S.A. y otros, que tiene por objeto desarrollar las determinaciones previstas por el vigente PGOU sobre el sector de referencia.

El presente expediente fue aprobado provisionalmente por Decreto de la Alcaldía de 8 de octubre de 2008, disponiendo remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión de informe. Dicho informe fue emitido con carácter favorable con el condicionante de presentar cuadro de características del sector en el que aparece que la edificabilidad residencial es de 9.700 m²t y eliminando el punto 1.1. de la página 27 de la Memoria. Dichos extremos, según el informe del Servicio Jurídico de la

Gerencia, se han cumplido por los promotores del expediente.

II.-Vistos, por tanto, los Informes Técnicos obrantes en el expediente y el Informe del Jefe Jurídico de la GMU de fecha 19 de diciembre de 2008,

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la GMU que se eleve al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría SIMPLE adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP. VM-18, en Vélez Málaga, promovido por Corporación Financiera Urbión, Covirán y otros (Exp. 92/05), con las consideraciones previstas en el Informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 19 de diciembre de 2008.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Tratándose de un Plan Parcial de iniciativa particular, deberá Presentar con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, garantías por importe del **6%** del coste que resulta para la implantación de los servicios y de ejecución de las obras de urbanización, que establece el artículo 46.c del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 139 de dicha norma reglamentaria.

No obstante, tratándose de un Plan Parcial de Ordenación cuya ejecución deberá llevarse a cabo a través del sistema de compensación y, atendiendo a lo determinado en el art. 130 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la garantía de las actuaciones urbanísticas a desarrollar en el sistema de compensación será del **7%**.

4º.-Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 21 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP. VM-18, en Vélez Málaga, promovido por Corporación Financiera Urbión, Covirán y otros (Exp. 92/05), con las consideraciones previstas en el Informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 19 de diciembre de 2008.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Tratándose de un Plan Parcial de iniciativa particular, deberá Presentar con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, garantías por importe del **6%** del coste que resulta para la implantación de los servicios y de ejecución de las obras de urbanización, que establece el artículo 46.c del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 139 de dicha norma reglamentaria.

No obstante, tratándose de un Plan Parcial de Ordenación cuya ejecución deberá llevarse a cabo a través del sistema de compensación y, atendiendo a lo determinado en el art. 130 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la garantía de las actuaciones urbanísticas a desarrollar en el sistema de compensación será del **7%**.

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la próxima sesión que celebre.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, pidió permiso a la Sra. Alcaldesa para ausentarse de la sesión habida cuenta de que tenía que estar en el Parlamento de Andalucía desde las 11 de la mañana, y le manifestó que le iba a enviar la agenda parlamentaria al objeto de que lo tenga en cuenta para la convocatoria de las sesiones plenarias, respondiéndole la Sra. Alcaldesa que será tenido en cuenta y no sucederá más.

Antes de ausentarse, el Sr. Delgado Bonilla quiso felicitar a toda la Corporación

por la navidad, así como a todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En relación al presente punto, en primer lugar se procedió a responder a las preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior.

D. Juan Herrera González, Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, manifestó: Tenía una pregunta que formuló la Sra. Rocío Ruiz con el tema de las viviendas de Cortijada el Barquillo, en Benajarafe. Esa pregunta fue contestada en el Pleno pero tanto usted como su grupo se ausentaron de la sesión y no saben la respuesta, pero ya fue contestada.

Otra pregunta que me formuló D^a Patricia Cid con respecto al tema de los contenedores que se han quemado, tengo que responderle que estos contenedores últimos que se han quemado son del Consorcio. Inmediatamente que un contenedor se quema se comunica al Consorcio y este, unas veces acude antes y otras acude más tarde. Este servicio no supone dinero para las arcas municipales, pero debido a las protestas que se han producido, Diputación ha quedado en recuperar el servicio y buscar otra fórmula que sea mejor en la recogida selectiva.

El Sr. David Boza me formuló otra pregunta referida a si se iba a denunciar a los que incumplen la Ordenanza. Efectivamente, una persona, o un partido político, una asociación, o una peña que no cumpla la Ordenanza tiene que ser denunciado y se va a hacer, pero usted junto con su grupo político tienen que dar ejemplo. Ustedes, cuando la moción de censura montaron unas vallas ilegales que también incumple la Ordenanza.

Concepción Labao me hizo otra pregunta referida a la antena de televisión de Cajiz. Yo estuve comprobando este tema y me comprometí en hacer todo lo posible para que en navidades, estos vecinos de Cajiz vieran la televisión. Hablé con la empresa y desde aquí tengo que felicitarles y agradecerles que desde mañana estos vecinos van a poder ver la televisión como la ven en el resto del Municipio.

El Sr. Arrieta me dijo que me explicaran qué era una productividad y una gratificación. Mire usted, Sr. Arrieta, desde antes que usted llegara aquí se muy bien lo que es una productividad y una gratificación. No voy a repetirle más porque estamos en navidades y lo que le tenía que decir se lo dije en los medios de comunicación.

También me preguntó en qué situación se encontraba el tema de la zona azul. Esto se remitió a la Policía Local para que informara sobre las calles y las zonas propuestas, porque tienen mucho que decir sobre la zona azul. La Policía lo ha estudiado y le parece bien, e incluso se pueden ampliar a algunas calles más si la Asociación de Comerciantes, los vecinos y la Delegación de Comercio así lo creen conveniente. Además, también se ha remitido el edicto para la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal. Se está trabajando sobre este tema y la ilusión de este equipo de gobierno es seguir adelante como ustedes lo venían haciendo.

Finalmente, el Sr. Herrera González deseó a toda la Corporación y a todos los vecinos unas felices navidades.

D. Juan José Montoya Gallardo, Concejal Delegado de Ferias y Fiestas, manifestó: Quiero felicitar las navidades a todos los que están presentes, a los que nos están viendo por televisión y a los aquí presentes. Respecto a las preguntas, Miguel Claros me hizo tres, sobre si el alumbrado iba a estar dispuesto para el día del encendido oficial, se encendió el día 5, yo no sabía que tu propuesta era para el mismo día pero a petición de la Asociación de Comerciantes accedimos a encenderla ese día.

Respecto a que si hemos tenido en cuenta la altura de la carroza por si tiene algún problema con el encendido, le digo que los técnicos ya lo tenían previsto.

Y sobre la pregunta relacionada con las devoluciones de las fianzas que se tenían en la Feria de San Miguel 2.008, he de decirle que las devoluciones están siguiendo las pautas marcadas y se están devolviendo con toda la normalidad. Creo que no falta ninguna asociación ni colectivo por devolver.

También preguntaba algo sobre si había habido algún error con alguna asociación que había pagado alrededor de 400 euros de más, no hay ningún problema, la asociación es el Pobre y la Esperanza y se le ha devuelto con toda normalidad.

D. Antonio López Guerrero, Concejal Delegado de Parques y Jardines, manifestó: Respecto a la pregunta de David Boza sobre el Parque María Zambrano y si la mejora de 25.000 euros se iba a destinar al colegio de La Gloria, tengo que responderle que todas las obras que están destinadas a un parque, en este caso el María Zambrano, no se pueden destinar a otro sitio. Usted miente diciendo que va a realizar una obra en el colegio La Gloria cuando esa inversión hay que hacerla dentro del parque María Zambrano.

La contestación a la pregunta que formuló el Sr. Sánchez Toré se le remitirá por escrito.

D. Fermín Domínguez Cabello, Concejal Delegado de Hacienda y de Recursos Humanos, manifestó: Hay varias preguntas que se han producido en el transcurso de la presente sesión, concretamente, en el de la Ordenanza del Plan Especial de Pagos, realizada por D^a Patricia Cid, que no quiero evitar sino contestar. Se realizará por el Patronato de Recaudación una información masiva, aunque personificada e individual, sobre la opción del fraccionamiento del pago del I.B.I. La emisión de esos recibos extraordinarios no va a suponer un mayor coste al Ayuntamiento. La domiciliación bancaria es algo inherente a la persona, incluso hasta las pensiones tienen que estar domiciliadas y, efectivamente, en la Ordenanza del I.B.I., que era vuestra y que nosotros apoyamos, exigía la domiciliación bancaria y las incidencias que se han producido han sido insignificantes.

Tenía una pregunta del Sr. Morales Badía que se la puedo contestar por escrito y se la haré llegar.

También, D^a Patricia Cid realizó una pregunta que decía: solicitamos igualmente el informe de Tesorería y de Intervención Municipal sobre la deuda a fecha 16 de junio

de 2.007 y otro informe de la deuda a fecha 25 de octubre de 2.008 y sus conceptos, para que nos cuadren los números y no se hable por hablar. Tengo que decirle que usted conoce el área de Economía, se está trabajando en ello, ha encargado usted un arduo trabajo, pero no lo olvidamos, en el momento en que tengamos la información se la haremos llegar.

Había otra pregunta que realizó D^a Concepción Labao referida al cambio de las personas que constituyen un tribunal. De haberse producido, y otros que se producirán o que podrían producirse, simplemente tengo que decirle que usted lo conoce bien porque es legal y permisible.

Había otra pregunta referida a si se habían recibido 500.000 euros del Plan Urban, se me informa que aún no ha llegado.

Finalmente el Sr. Domínguez Cabello manifestó que quería aprovechar esta ocasión del último Pleno del año para desear una feliz navidad a todos.

D^a Sara R. Sánchez Rivas, Concejala Delegada de Cultura, manifestó: Se me hizo una pregunta respecto del tema de Playa Fenicia. Más que una pregunta se hacía una valoración respecto de mis opiniones dadas en un medio de comunicación y yo creo que respecto a ese tipo de cuestiones no hay motivos para contestarlas. Normalmente no acostumbro a sentar cátedra cuando hablo, lo que hago es que me ajusto a la verdad e intento que la gente que me está oyendo entienda las explicaciones que se les está dando, a veces de temas que son complicados para la mayoría de las personas. ¿Qué se yo de Plana Fenicia? Pues miren ustedes, a lo mejor conozco más de lo que aparento, de todos modos, la primera noticia que tuve de Playa Fenicia fue a principios de los años 80 y me he leído todo lo que ha editado el Instituto Arqueológico Alemán. La mayoría de las excavaciones están enterradas para protegerlas. Comparto la opinión de que se debería aflorar lo más posible y hacerlo visitable. En el año 2.001 conocí el Plan Director del Parque Arqueológico y creo que sería importantísimo para este Municipio y para la Comarca de la Axarquía que se pudiera hacer el Parque Arqueológico y Medioambiental que se planificaba en esa zona. Creo que sería un producto turístico, lo suficientemente singular como para ser el principal argumento promocional de Vélez-Málaga, al mismo estilo y al mismo nivel que las mismas Cuevas de Nerja. Es verdad que estos restos están en un suelo protegido pero no por eso tenemos que abusar de los dueños de esos suelos, creo que los abusos que se puedan haber producido en otras ocasiones ha hecho que quien descubra un resto arqueológico lo tape, lo destruya y no lo valore. Por eso pienso que las personas que tienen propiedades relacionadas, tanto con temas arqueológicos como con temas de parque natural, creo que hay que realzar el valor de esos suelos. De todos modos, nuestra postura en este momento, y siempre la ha sido, es que se negocie con las personas que tienen propiedad en esos suelos protegidos para que el Ayuntamiento pueda tener la propiedad de esos suelos y poder hacer y constituir en Playa Fenicia el producto turístico más importante de la Comarca de la Axarquía.

Me preguntaba el Sr. Miguel Claros respecto a algunas cosas que tienen que ver con Cultura. Quiero explicarle en primer lugar mi criterio en cuanto a estos temas. En primer lugar, voy a pagar todas las deudas que usted haya dejado, y cuando digo todas,

sin hacer ningún tipo de discriminación, me gusten más o menos los criterios que usted haya tenido para el gasto o los proveedores que lo hayan servido. Voy a cumplir, durante un tiempo prudencial, con todos sus compromisos y voy a cumplir porque, a parte de que creo que es muy importante que se terminen las cosas que se hayan empezado, usted se ha comprometido con colectivos o con personas que iban a hacer una representación, por ejemplo, y no me parece bien desestimarlos, salvo que fuese algo muy distinto a lo que yo quiero hacer. Por lo tanto, voy a cumplir con sus compromisos. Según usted, por hacer esto yo soy tonta, pues mire usted, mi nivel intelectual está por encima de la media, según me dijeron hace unos pocos de años cuando me lo midieron, pero si es ser tonta cumplir con lo que los antecesores están haciendo y considero que está bien hecho, pues sí debo ser tonta. Por otra parte, lo que yo intento es, a través de los medios de comunicación, apoyar la asistencia a los eventos culturales que en este momento son mi responsabilidad. No creo que el salir en un medio de comunicación, por parte de un concejal, sea solo el mero hecho de protagonismo como usted lo pinta, yo creo que es obligación de los concejales comunicarles y contarles a los ciudadanos y mantenerlos permanentemente informados de todo lo que se está haciendo; y en este caso, concretamente, es muy importante que se dé conocimiento a la ciudadanía.

Respecto a la pregunta sobre los jóvenes de este Municipio que van a cumplir 18 años en el año 2.009, le hice llegar un certificado en el que decíamos que eran 890, de los cuales 443 son varones y 447 son mujeres. No le voy a hacer entrega de un listado de esas personas por razones obvias, porque me parece que no me corresponde hacerlo.

Respecto del tema del parking, usted presentó un programa cultural de octubre a diciembre en el que decía que el Ayuntamiento le informa que con la entrada al Teatro tendrá derecho a parking gratuito en el aparcamiento del Carmen. A la vista de eso pregunté si se había hecho alguna vez y me dijeron que una, y hablé con los adjudicatarios del parking y me dijeron que no se había convenido nada para hacerlo posible. Lo que yo le digo es que a mi modo de ver y a la vista de esas explicaciones, esta propaganda es engañosa. Yo he hecho una vez, en el Festival Flamenco, que se pueda hacer uso del parking gratuitamente, y sí estoy en negociaciones para poder fijar un criterio y hacer un convenio en el que, por escrito, asumamos ambas partes las responsabilidades y la posibilidad de que se tenga abierto el parking en el horario en el que se producen esas actividades culturales, y en la medida de lo posible, que la persona que compre una entrada tenga alguna ventaja o beneficio en el parking.

Respecto de los arreglos que se debían hacer en el Palacio de Beniel para montar la exposición de Segovia Lobillo y de Joaquín Lobato, en principio lo que voy a hacer es un proyecto para corregir el problema de humedad que hay en la zona de la casa del conserje y dejarla diáfana. Voy a hacer el proyecto y a buscar financiación para poder ejecutarlo, y luego voy a decidir si en ese lugar va a ir alguna de esas exposiciones permanentes. Me parece que la de Joaquín Lobato es demasiado grande para esa ubicación.

En cuanto al Centro del Exilio, me dice que porqué no amplio el horario de apertura para que se use también como sala de lectura y de estudio. En este municipio tenemos dos bibliotecas más cinco agencias de lectura, más en este momento cinco

bibliotecas de cinco centros escolares abiertos para ampliar y tener espacio suficiente para el uso, tanto de estudio como de lectura, en nuestro Municipio. Por lo tanto, en principio, el Centro del Exilio va a seguir con el horario que hasta ahora tiene.

Asimismo, la Sra. Sánchez Rivas deseó a todos mucha felicidad y que el año 2.009 sea bastante mejor que el 2.008.

D. Salvador Marín Fernández, Concejal Delegado de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda, manifestó: Hay un ruego en el sentido de que cuando se pide información respecto a Playa Fenicia, se dice que espera que Izquierda Unida siga manteniendo el posicionamiento. Nosotros seguimos manteniéndolo, de hecho estamos de acuerdo con proteger allí más suelos además de los 350.000 metros para un gran proyecto medioambiental, arqueológico, paisajístico, que tenga una repercusión a nivel local, provincial o regional. Pero no estamos de acuerdo en cómo se obtienen los suelos y había un convenio del que estábamos en contra, que planteamos reclamaciones que no se contestaron, el convenio se vino abajo y, por lo tanto, estamos en una fase distinta. Habrá que obtener los suelos y en principio se tiene la idea de que sea la Junta de Andalucía la que actúe.

Con respecto al tema de la Sociedad Agraria de Transformación TROPS, este tema está marchando y hemos tenido bastantes reuniones, a final de la semana pasada tuvimos la última donde estuvimos con los representantes del Sector Trapiche 1 y Trapiche 3, que es la Sociedad Agraria de Transformación TROPS, y lo único que faltaba era intentar llegar a un acuerdo en el convenio que hay con ellos y que se repartan las cargas de forma porcentual. Los trámites van marchando de acuerdo con la legalidad.

Claudio me hacía algunas preguntas que se las contesté en el Pleno y consta en acta.

Hay una pregunta sobre la Tasa de Basura, y ya lo hemos hablado a lo largo del Pleno, se va a elaborar la Ordenanza y se va a recoger en el próximo Presupuesto para que de forma correcta y sin que haya ningún tipo de falsas interpretaciones se proceda a su devolución año a año como estaba previsto.

Se preguntaba como estaba el tema de Infravivienda y ya se ha visto en el Pleno. También salió el tema de los monitores deportivos, se preguntaba qué se iba a hacer, se ha recurrido la Sentencia y se está a la espera de que salga lo que sea.

Con el tema de las Protegidas, que también se preguntaba, ya ha salido la resolución, ya se ha firmado la permuta, han estado aquí y les hemos felicitado, y una vez que se tiene la autorización de la Dirección General, proceder en las próximas semanas a tramitar los expedientes que correspondan para que ellos sean los titulares de esas parcelas, que no de las viviendas que ya lo son.

Preguntaba Patricia Cid respecto al tema de los expediente de Mercovélez, Estación de Autobuses y Centro de Ocio. Mercovélez y Estación de Autobuses están funcionando los procedimientos, y el Centro de Ocio está anulado, lo que habrá que ver

es que una vez que el Plan General se adapte definitivamente a la Ley tendremos que ver en Gerencia de Urbanismo si se va a sacar a concurso público nuevamente y las modificaciones que hay que hacer. En todo caso, este tema requiere de una modificación puntual de elementos del Plan General porque esa parcela, tal como está el Centro de Ocio, sería ilegal sacar de nuevo a concurso público este proyecto y adjudicarlo, porque los usos no son compatibles con lo que se plantea.

Por parte de David Boza se preguntaba sobre el parque de Real Bajo, y este parque, ahora mismo está pendiente de que se empiecen las obras porque se ha hecho una modificación del proyecto ya que no era lo que deseábamos y se está a la espera de que se tramite legalmente. La modificación consiste en que en lugar de tener mucha plantación se planten árboles, se va a hacer una especie de camino que da la vuelta a la parcela para que se pueda pasear y también van unas instalaciones deportivas abiertas para que todos en cualquier momento puedan disfrutar de aquello. Va una zona de parque infantil y también unas pistas para petanca, bancos, árboles y demás. Esta obra tiene solamente unos días para su ejecución, no llega a un mes, y posiblemente en el mes de enero esté terminada.

La Sra. Alcaldesa manifestó: Yo tenía dos preguntas que me había hecho el Sr. Morales Badía, una de ellas se la contesté en Pleno y la otra se la contestaré cuando esté presente. También tenía otra pregunta que me formulaba el Sr. Molina respecto a la situación en la que se encontraba la ejecución de la Sentencia del edificio Ipanema. Tengo que decirle que se está garantizando definitivamente el cumplimiento de los cierres de establecimientos ordenados por el Tribunal y, si a lo que se refiere es al tema del pago, decirle que se hará efectivo de la forma en la que se determine mediante la Intervención Municipal, siempre de manera que cause el menor perjuicio posible a este Ayuntamiento, pero dando cumplimiento a lo que dijo la Sentencia en su día.

También tenía otra pregunta que me formulaba la Sra. Labao sobre el plan de aparcamientos que el Partido Popular puso en marcha para el 2.008/2.011, qué había pasado con ello, si se había parado, y también solicitaba que se le remitiera un informe con el número de solicitudes que hay para cada uno de los aparcamientos. En relación a este asunto tengo que decirle que me extraña cómo hace esa pregunta, porque difícilmente se puede dar una respuesta a algo que no se ha puesto en funcionamiento y que no se ha comenzado. Lo único que hay son unos cuantos dibujos que no sirven para nada, lo que hay que hacer es materializarlo mediante proyectos y ponerlos en funcionamiento.

D. Antonio Arrieta España, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Yo tenía muchas preguntas, cómo se encuentra la segunda actividad de la Policía, qué pasa con la Subjefatura, los planes de educación vial, cómo está la contratación de transmisiones de la Policía, el Reglamento Interno, incluso los planes de seguridad para el campo, pero no se lo voy a preguntar porque estamos en Navidad. La pregunta que tengo que hacer, que además es coherente con el planteamiento del Partido Popular en todos los plenos es ¿en qué estado se encuentran los 1.945 millones de euros que van a venir a este Municipio? ¿Qué ha venido? ¿Qué está en trámite? ¿Qué va a venir? Lo digo porque algunos de los puntos firmados, que está en la página webb, establece como inicio de las obras a principios de enero, y ya no nos queda tiempo. De todas formas, quiero felicitar las

Pascuas y espero que los Reyes Magos traigan una parte de los 1.945 millones.

D^a Concepción Labao Moreno, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Quiero felicitar a los vecinos de Cajíz porque por fin van a poder ver la televisión debido a unas inversiones que el Partido Popular hizo en el mes de junio.

Sra. Sara Sánchez, respecto a Playa Fenicia, me va a permitir que diga que el propietario mayoritario de los terrenos, cuando los compró ya tenían protección arqueológica.

Sra. Salomé Arroyo, respecto al plan de aparcamientos, ¿usted me confirma y me puede dar por escrito que desde EMVIPSA no se ha hecho ningún estudio geotécnico de ninguna parcela, que no se han recogido solicitudes y que no se ha hecho un estudio de viabilidad?. Usted pregunte a los técnicos y verá lo que se ha hecho. Evidentemente a nosotros, en dieciséis meses nos ha dado tiempo a hilvanar, no nos ha dado tiempo a hacer los edificios porque usted no nos ha dejado.

Sr. Marín, esta pregunta va para usted, me gustaría que nos contestase acerca de qué gestiones ha hecho respecto al problema de los comerciantes de Nerja, porque usted dijo en los medios de comunicación que iba a interceder con la Corporación Municipal de Nerja.

Esta pregunta es para la Sra. Arroyo: este Ayuntamiento tiene problemas de seguridad en el acceso al edificio y así nos lo manifestó la Policía Nacional hace algunos meses, debido a ello, el anterior equipo de gobierno y yo, como Concejala de Organización Interna, pedí varios presupuestos, incluso llegamos a aceptar uno. Se había hecho una reserva de crédito para poner un arco de seguridad y algunas cámaras para vigilar la seguridad en el edificio. Hasta la fecha no se ha hecho nada, y es preocupante porque llegamos al 31 de diciembre y ¿qué va a pasar con ese dinero que está reservado para eso?

Por otro lado, creo que como cualquier ayuntamiento, vimos la necesidad de poner uniformes a los conserjes, a los ordenanzas y a todas aquellas personas a las cuales su trabajo diario es atender al público, e incluso ir a notificar a las casas de los ciudadanos y ciudadanas. Los uniformes están comprados, están hechos los escudos de Vélez-Málaga, hay unas tarjetas con los nombres de cada uno de los funcionarios y funcionarias que ocupan esos puestos, se hizo una inversión cercana a los 4.000 euros, y cual es nuestra sorpresa cuando vemos que no lo habéis puesto en marcha. Había pendiente de reformar el servicio de caballeros de la segunda planta para que se pudieran utilizar como taquillas, estaba todo previsto y vemos que no se ha hecho nada. Además, quiero recordarle que recientemente ha habido una estafa en un domicilio de una anciana, de una pareja que se han hecho pasar por funcionarios municipales, con lo cual, de esta forma los funcionarios municipales estarían identificados.

¿Qué pasa este año con los Escudos de Oro? Se ha pasado el plazo para su otorgamiento y desde aquí le pido participación en ese tema donde, como usted sabe, el año pasado nosotros estuvimos hablando con el resto de los grupos, propusisteis algunos

nombres y quisiera saber porqué este año, hasta la fecha, no se ha hecho nada.

Nos gustaría que nos informase sobre ¿cual va a ser el calendario de devolución de la Tasa de Basura y por dónde van a empezar a devolver, por qué años? Cuáles son los períodos que tienen previstos y los importes.

Otra pregunta más, para el Sr. Marín, ¿Cuándo empezará la construcción del aparcamiento de Plazamar?

D^a Patricia Cid González, del Grupo Municipal Popular, manifestó: En primer lugar quiero hacer extensible la felicitación de todos mis compañeros, a todos los vecinos y vecinas del Municipio. Quiero hacer un ruego al Sr. Marín, y me gustaría que me atendiese, no lo hago en ningún sentido con acritud, aquí cada uno tiene su forma de expresarse y es respetable, pero no vayamos a dar clases de léxico cuando usted habla de que mantengamos la boca cerrada, y a mí personalmente, que no he vivido ni quiero vivir etapas donde el artículo 27 de la Constitución Española, referido a la libertad de expresión, no eran derechos de los ciudadanos españoles. Yo le rogaría, al igual que ruego a mis compañeros, o a mi misma, cuando hacemos manifestaciones que están fuera de lugar, que no se vuelva a repetir “boca cerrada”. También quiero rogarle que no me llame mentirosa, porque el miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida que estaba en las Comisiones de Comercio donde se ha debatido de manera reiterada la Ordenanza de Mercado Ambulante, ha sido su compañera la Sra. García, por tanto, no se cómo usted puede afirmar que yo dije no sé que del Sr. Bonilla, por ello me gustaría que me dijera ¿en qué sesión de las de las Comisiones de Comercio ha estado usted y en qué acta aparece esa manifestación que usted dice que yo hice?

En el Pleno anterior, yo simplemente le hice alusión a unas manifestaciones de una de las asociaciones con las que, durante los ocho meses que he sido Delegada he tratado, que es la Asociación de Ceramistas, a la que usted también tiene gran aprecio y yo lo se, me trasladó un escrito. No se porqué se enfada cuando yo hago esas manifestaciones, simplemente para recordarle, porque usted también venía antes, junto con su compañera, a transmitir todos los problemas que le hacen llegar los ciudadanos, del mismo modo yo estoy ahora en la oposición, Sr. Marín, y tengo que hacer mi trabajo.

Respecto a lo que ha manifestado el Sr. Herrera con el tema de la retirada de los contenedores que han sido quemados, efectivamente conozco que no son del Ayuntamiento, pero es que llevan mes y medio; somos el municipio que más pagamos y lo se porque he sido Concejala de Hacienda, más que Antequera y más que Marbella. Le ruego al Sr. Herrera que reitere la petición de la retirada y colocación de nuevos contenedores.

Con respecto a la zona azul, que también ha manifestado el Sr. Herrera, quiero que me diga cuándo va a salir la publicación definitiva, porque el Sr. Marín y su Grupo pedían que para Navidades estuviera en funcionamiento y como no está por eso lo reitero ya que creo que es un paso muy importante para el comercio, tan azotado actualmente por la crisis.

Recibimos una subvención de 350.000 euros de la Junta de Andalucía, que la dio su compañero D. Antonio Souviron Rodríguez, para el arreglo y la remodelación del Mercado de Minoristas. Solamente quería informarle que el plazo para el inicio de las obras era en enero, el proyecto estaba en EMVIPSA para que se sacara a licitación y adjudicación, y no sabemos nada de ese proyecto. Vamos a perder el dinero y creo que quien va al Mercado sabe las condiciones en que se encuentra respecto a las malas condiciones de la cubierta, la electricidad, etc. Rogaría que me explicaran en qué situación está ese proyecto.

El Sr. Marín se refería anteriormente al centro de ocio, yo no quiero saber si se va a sacar o no, ni que la oportuna modificación de elementos que haya que hacer, usted como Concejal Delegado deberá hacerla, lo que digo es que la empresa adjudicataria, que era Alei Vera, tenía que pagarnos 800.000 euros de aval, y usted lo sabe, y no lo ha pagado. Yo personalmente, desde Intervención, le mandé un escrito para que hiciera efectivo ese pago, y lo único que se quiero saber es ¿se va a seguir pidiendo el dinero que tenía que pagarnos? ¿se va a ejecutar el aval que tenían presentado, que no era suficiente pero por lo menos eran 500.000.- euros?

Por último, ustedes han manifestado que nosotros habíamos estado persiguiendo a empresarios, y yo llevaba la Delegación de Comercio y no tengo esa información; vuelvo a reiterar el ruego, que ya lo he hecho en las Comisiones de Hacienda y en todos los sitios donde lo puedo decir, que se me traslade listado de empresarios que hayan manifestado o denunciado la persecución por parte de algún miembro de esta Corporación. Son manifestaciones muy graves y si no se me facilita procederemos con las oportunas acciones judiciales ante una mentira tan grande.

D. Miguel Claros Ruiz, del Grupo Municipal Popular, manifestó: En primer lugar quiero hacer un ruego a la Sra. Delegada de Cultura, y le pido, Sra. Sara Sánchez, y le ruego que no ponga en mi boca, salvo que usted quiera desacreditarse a sí misma, yo en ningún momento de mi intervención, y durante los cinco años que llevo como Concejal, le he llamado a usted tonta. Nunca, en mis intervenciones, la he desacreditado. Si usted se ha molestado por haber dicho públicamente su sueldo, que es público, y eso le ha molestado, es como se suele decir en el pueblo, si se mete a Cristo sale crucificado. Por lo tanto, le ruego que no ponga en mi boca palabras que no he dicho. Si eso es como usted dice, me facilita esa intervención y no tendré la mayor honradez en pedirle disculpas.

También usted, en las respuestas que ha dado, creo que siembra una serie de dudas conforme a los gastos que ha habido por parte de mi responsabilidad como Delegado de Cultura en el año y medio que he estado al frente en el equipo de gobierno del Partido Popular. Yo le rogaría, si es tan amable, que hiciera el favor de aclarar esa intervención que usted ha tenido al contestar a las preguntas del Pleno del pasado mes de noviembre y ¿qué quiere decir con ese compromiso de pagar los gastos, aunque no sean de su agrado, y sean excesivos?, es que no me ha quedado claro y no se si usted ha querido dar a entender otra cosa que no ha sido, y por eso le rogaría que lo aclarara o que por escrito me pasara una relación de cuáles han sido esos gastos excesivos, pues yo creo que me he intentado ceñir lo más posible a la realidad del presupuesto.

Respecto a las preguntas que quedan pendientes del Pleno de la pasada sesión, le ha quedado una, efectivamente me notificó el número de jóvenes de 18 años que van a cumplirlos, Dios mediante, en el año 2.009, pero también le pedí qué empresas o servicios del Municipio se iban a adherir al Programa del Bono de Cultura Joven de la Junta de Andalucía. Esa pregunta no ha sido contestada, imagino que ha sido por un despiste o que no se ha recogido en acta, pero confío plenamente en que si conoce esa relación me la hará llegar.

Respecto a las obras del Palacio de Beniel para sala de exposición de las obras de Segovia Lobillo y Joaquín Lobato, evidentemente ahora es usted la que ostenta la Delegación de Cultura y le rogaría que si fuera posible y usted, o el equipo de gobierno, lo estiman conveniente, que dentro del Plan Urban se destine una cuantía económica para poder actuar dentro del Palacio de Beniel, que es de donde este equipo de gobierno tenía estipulado poder llevar a cabo esas dos salas.

Respecto a poner en funcionamiento el horario de tarde del Centro de Estudios del Exilio o del Archivo Histórico, una cosa es poner a disposición el espacio como sala de estudio y otra cosa es poner a disposición la apertura del Archivo Histórico en horario de tarde. No tiene nada que ver que se hayan firmado cinco convenios, que ya se quedaron firmados en el mes de octubre, sino que lo que le rogaba y le preguntaba en la pasada sesión plenaria era que el Archivo Histórico se pusiera a disposición de los vecinos, no solo en horario administrativo sino en horario de tarde. Pero, efectivamente, es usted la que ahora mismo dispone de esa responsabilidad y la que tiene que velar por la cultura.

En cuanto al tema del Teatro del Carmen, creo que dispone usted de suficiente información en la Delegación de Cultura respecto al aparcamiento, para que conozca cuales son las actuaciones realizadas anteriormente y en los términos que usted conoce perfectamente que tuvimos que trabajar desde el Ayuntamiento para que el parking público se pudiera publicitar y no fuera engañoso como usted está diciendo. Usted sabe que cualquier información que le tenga que dar se la doy sin ningún tipo de problemas.

Se han firmado 5 Convenios con diversos centros educativos del Municipio con la finalidad de fomentar la lectura y la cultura, pero sobre todo por paliar la escasez de espacio de consulta y estudio, tan demandados por los ciudadanos. Concretamente me refiero a los convenios firmados con las Ampas del I.E.S. Reyes Católicos y Almenara, de Vélez-Málaga, C.E.I.P. Antonio Checa, I.E.S. María Zambrano y Miraya del Mar, de Torre del Mar, que ponen a su disposición las bibliotecas escolares en horario de tarde, y para cuyos convenios se destinó una partida de diez mil ochocientos euros en el presupuesto de 2.008, denominada gastos Bibliotecas en centros educativos. La firma de los mencionados convenios está fechada el 2 de octubre del presente año y estaba a falta de la firma de Alcaldía para proceder al ingreso de las cantidades a las respectivas Ampas por parte de la Tesorería, según informe de técnicos del Ayuntamiento. Le pregunto ¿en qué terminos se ha referido usted a los representantes de los centros y de las Ampas respecto a la situación en que se encontraba este convenio y dicha partida? ¿se le ha realizado el pago respecto a este convenio? ¿Con qué fecha se ha firmado ahora este convenio? ¿Está vigente el que se firmó con fecha 2 de octubre? porque según los medios, se ha firmado ahora y no es válido el del 2 de octubre.

Al igual que le dejé la partida para el convenio de las Ampas de los centros educativos, pag. 41 del Presupuesto 2.008, gastos en bibliotecas o centros educativos, de 10.800 euros, y el Sr. Delegado de Hacienda lo sabe perfectamente, también se dejó una partida para el programa de la Universidad de Mayores de 55 años, ya que gracias a Cajatur, el comienzo de 2.008 fue la que subvencionó el programa en Vélez-Málaga Recordará que le puse en contacto con la responsable del programa que estaba a la espera para ponerlo en funcionamiento para este presente año.

Otra iniciativa que estaba pendiente, y a la que se unió la Fundación María Zambrano de Vélez-Málaga, era aportar económicamente una pequeña cuantía para llevar a escena una importante obra de teatro de María Zambrano. Entidades como Unicaja, Teatro Cervantes o el Ayuntamiento de Málaga estarán presentes en el patrocinio y la colaboración, así que imagino que usted ya conocerá la iniciativa como Delegada de Cultura o como miembro de la Fundación María Zambrano. Lo que le pregunto es si es posible destinar una partida de tres mil euros para colaborar con este proyecto del Círculo Tiza, para la divulgación de la obra La Tumba de Antígona, de María Zambrano, que se va a representar en Vélez-Málaga, posteriormente se llevará a cabo en el estreno del Festival de Cine de Málaga, y sucesivamente en una gira por diversos teatros de Italia.

Finalmente, mi pregunta va dirigida a usted por si la quiere contestar o bien la Alcaldesa de este Ayuntamiento, es el motivo por el cual se ha eliminado la bolsa de Auxiliares de Biblioteca, simplemente cuales han sido los hechos que han motivado eliminarla cuando perfectamente cumplían la normativa y las personas estaban a disposición para poder desempeñar esas funciones de acumulación de tareas que es para lo que estaba estipulada dicha bolsa.

Finalmente, desear felices fiestas a todos los ciudadanos y a los demás compañeros de medios de comunicación.

D. David Boza Ramos, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Sr. Herrera, le ruego que usted me responda a las preguntas que yo le realizo. Yo le dije textualmente ¿va usted a sancionar al Sr. Rincón Granados, o al Grupo Independiente, por incumplir la Ordenanza Municipal de Limpieza? En segundo lugar, le ruego un informe técnico por el cual diga que la recogida selectiva nos cuesta 0.- euros al Ayuntamiento. A mi parecer es incierto. Le ruego otro informe técnico que diga que nosotros, al colocar las vallas publicitarias, incumplimos la Ordenanza Municipal de Limpieza, que es lo que usted ha dado a entender. Y decirle al Sr. López, que aunque no está, ustedes sus compañeros se lo transmiten, que me haga llegar un informe técnico que diga que no se puede realizar el parque de juegos infantiles en el colegio La Gloria, a través de los fondos del FOMIT, que son por los que se ha realizado el María Zambrano. También quiero decirle que fíjese si me enteré de la importancia que tienen estos juegos, que en 16 meses instalé como 200 veces más que el anterior concejal de Parques y Jardines al que por cierto tengo que felicitar, y como se ha atrevido a poner en tela de juicio mi capacidad, decirle que a ver si el es capaz, en dos años y medios, de instalar la mitad de los que yo he instalado en dieciséis meses.

D. Miguel A. Molina, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Mi ruego es

para Juan Herrera por una inquietud que tienen los vecinos de Cajiz desde hace mucho tiempo, que es la instalación de bandas reductoras en la carretera de Cajiz hacia Iznate. El problema era que la carretera era de Diputación. Cuando yo estuve de Teniente de Alcalde lo solicité al menos en dos ocasiones y ahora, que espero que haya una mejor comunicación que con nosotros, vosotros lo montéis. Da igual quien lo monte, pero es un bien para todos.

D^a Rocío Ruiz Narváez, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Quiero sumarme a la felicitación a todos los vecinos, como el resto de mis compañeros, y al resto de Concejales, y dar la bienvenida al nuevo concejal. Tengo un ruego y una pregunta dirigidas al Sr. Herrera. Le rogaría que me contestara a las preguntas del anterior Pleno. Es cierto que cuando me contestó no estábamos en el salón de plenos por motivos que ya se conocen, la actitud y las acusaciones que estaba haciendo el Sr. Rincón Granados nos parecían completamente intolerables y decidimos ausentarnos, por ello le rogaría que me volviera a contestar. Y la pregunta es que quisiera saber cómo se encuentran las obras de la travesía de Benajárfes pues para esta fecha tenían que estar listas o mucho más avanzadas, y cuándo está previsto que se acaben, y en qué situación se encuentra el tema de la rotonda de la urb. La Sirena, porque ya teníamos permiso de Costas para ocupar parte de la zona marítimo terrestre, se estaba hablando con los vecinos, y me gustaría que me informara en qué situación se encuentra todo esto.

D. Antonio López Rosique, del Grupo Municipal Popular, manifestó que quería dar la bienvenida al Sr. Ruiz Díaz en su cuarta temporada, felicitar a todo el Municipio de Vélez-Málaga y que todos los buenos deseos de estos días de Navidad se hagan extensivos a todo el año.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta que le gustaría saber, y pide copia del expediente, relativo al gasto de 90.000.- euros en comidas.

También solicita que se le facilite informe de consignación presupuestaria y copia del contrato que se haya firmado respecto a los estudios que hayan redactado de anteproyectos de aparcamientos. La información que tiene es que los anteproyectos está pero que se han contratado sin consignación, por consiguiente, no hay contrato ni nada.

Con respecto a los aparcamientos subterráneos, pregunta si tienen licencia de apertura.

Asimismo, interesa información sobre la recogida selectiva y qué cantidad se tiene que abonar por cada una. Manifiesta el Sr. Marín que siempre ha defendido que cuando se contrata con una empresa la recogida de residuos sólidos urbanos, es todo, y aquí, de forma milagrosa se dice que el cartón, los envases, el vidrio, etc. los recogen gratis la Diputación u otro organismo. Aquí se ha contratado esto por mucho dinero, y hay un informe que dice que la empresa tiene que destinar unos operarios a la recogida selectiva

Por último, en el tema de las rotondas, pregunta dónde está la financiación, porque ahora mismo se está modificando el proyecto de las obras de Benajárfes, se han hecho una serie de ampliación de contrataciones con la empresa, que no se han recogido y no

se ha tramitado. Ahora es cuando se va a reconocer el aumento de las obras de Benjarafe.

Durante el transcurso del presente punto se incorporó a la sesión D. Antonio López Guerrero y se marcharon D. Francisco Delgado Bonilla, el Sr. Interventor y D^a Josefina Ruiz Beltrán.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como Secretario General certifico.